



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

11 SET. 2017

RESOLUCIÓN No. 1527 DE 2017

***“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana  
“Ciudad CAN” de la Localidad de Teusaquillo***

### **EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL**

En uso de sus facultades legales y en especial la conferida por la Resolución No. 0088 del 01 de febrero de 2007, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Distrital 016 de 2013, complementado por el Decreto Distrital 070 de 2015, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Ley 9ª de 1989, en su artículo 39, establece que *“Son planes de renovación urbana aquéllos dirigidos a introducir modificaciones sustanciales al uso de la tierra y de las construcciones, para detener los procesos de deterioro físico y ambiental de los centros urbanos, a fin de lograr, entre otros, el mejoramiento del nivel de vida de los moradores de las áreas de renovación, el aprovechamiento intensivo de la infraestructura establecida de servicios, la densificación racional de áreas para vivienda y servicios, la descongestión del tráfico urbano o la conveniente rehabilitación de los bienes históricos y culturales, todo con miras a una utilización más eficiente de los inmuebles urbanos y con mayor beneficio para la comunidad.”*

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de la ley 388 de 1997 *“Los planes parciales son los instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroyectos u otras operaciones urbanas especiales, de acuerdo con las autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales, en los términos previstos en la presente ley”*

Que el Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES mediante documentos 3251 de 2003, 3493 de 2007, 3615 de 2009 y 3694 de 2011, evidenció que la infraestructura de las entidades públicas, no responde a sus necesidades operacionales y estratégicas existiendo obsolescencia física y funcional en gran parte de ellas.

Que los lineamientos de los CONPES 3615 de 2009 y 3694 de 2011, por el cual se establecen los *“Lineamientos de Política y Estrategia Institucional para la Implementación del Proyecto de Renovación Urbana del Centro Administrativo Nacional – CAN”*, fueron recogidos por el anterior Plan Nacional de Desarrollo contenidos en la Ley 1450 de 2011 *“Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014.”*, específicamente en las acciones estratégicas de sostenibilidad ambiental y urbana previstas para la formulación de programas de renovación urbana en todo el país

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

**Continuación de la Resolución "Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana "Ciudad CAN" de la Localidad de Teusaquillo**

que requieran de una efectiva articulación de la Nación y de las entidades territoriales, para fortalecer su capacidad de estructuración financiera y gerencial, priorizar la generación de suelo e infraestructura pública e incentivar la participación privada en la implementación de los proyectos; dentro del respeto a las competencias de la Nación y de cada nivel territorial.

Que el Decreto Nacional 1077 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio." compila las reglamentaciones relativas a Planes Parciales contenidas en la Ley 388 de 1997 en lo concerniente al procedimiento a seguir para la adopción de un Plan Parcial, y sus Decretos reglamentarios 2181 de 2006, 4300 de 2007 y 1478 de 2013, en su artículo 2.2.4.1.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015 dispone que "Los interesados podrán optar por solicitar a la oficina de planeación municipal o distrital o la entidad que haga sus veces, que informe sobre las determinantes para la formulación del plan parcial en lo concerniente a la delimitación, las condiciones técnicas y las normas urbanísticas aplicables para la formulación del mismo, de acuerdo con los parámetros que al respecto determine el plan de ordenamiento territorial o el Macroproyecto de Interés Social Nacional, cuando este último así lo prevea".

Que el artículo 373, del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. define el Tratamiento de Renovación Urbana como aquél que "busca la transformación de zonas desarrolladas de la ciudad que tienen condiciones de; conflicto funcional interno o con el sector inmediato; 2.Potencial estratégico de desarrollo de subutilización de las estructuras físicas existentes, para aprovechar al máximo su potencial de desarrollo. Estas zonas se encuentran en una de las siguientes situaciones: 1. Deterioro ambiental, físico, o socialconformidad con el modelo de ordenamiento adoptado por este Plan."

Que el artículo 375 del Decreto Distrital 190 de 2004, referente a "Zonas objeto de inclusión posterior en el Tratamiento de Renovación Urbana ", prevé la incorporación posterior al tratamiento de renovación urbana de los predios que cumplan las condiciones del Artículo 373, en concordancia con lo establecido en el numeral 2.7 del artículo 15 de la Ley 388 de 1997, que prevé: "(...) se permitirá la incorporación posterior al tratamiento de renovación urbana de los sectores en los que se genere un impacto propicio, por efecto de las decisiones de planeamiento, la construcción, transformación, eliminación o supresión de un elemento de los sistemas generales de la ciudad definidos por este Plan (malla vial arterial o infraestructura de los sistemas de transporte masivo, equipamientos, espacio público y otros), o en las zonas industriales con tendencia al cambio de uso. La inclusión de las zonas en el tratamiento de renovación urbana se hará mediante Decreto del Alcalde Mayor (...)"

**Continuación de la Resolución "Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana "Ciudad CAN" de la Localidad de Teusaquillo**

Que el numeral 4 del artículo 376 del Decreto Distrital 190 de 2004, establece la obligatoriedad de formular Planes Parciales para todas aquellas áreas clasificadas como suelo con tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo.

Que mediante el Decreto Distrital 301 de 2011, "Por el cual se actualiza la reglamentación Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 301, PARQUE SIMÓN BOLIVAR-CAN, ubicada en la Localidad de Teusaquillo" estipula en su artículo 6º: "El sector normativo No. 2 se incorpora al Tratamiento de Renovación Urbana en la modalidad de Redesarrollo, según lo dispuesto en los artículos 305, 306, 307, 308, 373, 374, 375 y 376 del Decreto Distrital 190 de 2004."

Que los artículos 280 y 377 del citado Decreto Distrital determinan que en los proyectos de renovación urbana, que se definan mediante Planes Parciales y sean ejecutados a través de unidades de actuación por el sistema de integración inmobiliaria, se podrá redefinir la localización y las características de las áreas de uso público, siempre que el nuevo diseño urbanístico contemple para las nuevas áreas características que sean por lo menos equivalentes o superiores a las anteriores.

Que los 32 predios que conforman el área del sector normativo No. 2 que debe ser objeto de renovación urbana se deben considerar como una sola pieza de intervención objeto de planeamiento que de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá vigente tiene condición de permanencia del uso dotacional, descrita en el numeral 1 del artículo 344 del Decreto 190 de 2004 - Plan de Ordenamiento Territorial-, de la siguiente manera: "**Artículo 344. Normas para el uso dotacional:** 1. Permanencia. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, los inmuebles de escala metropolitana, urbana o zonal con uso dotacional existentes, los señalados como institucionales por normas anteriores, los que se destinen en el futuro a este uso, o mediante la destinación del suelo hecha en este Plan, en sus fichas normativas, o sean incluidos mediante Planes de Regularización y Manejo, deben mantener el uso dotacional y quedan comprendidos por las normas del tratamiento de Consolidación para Sectores Urbanos Especiales".

Que no obstante lo anterior, el Decreto 430 de 2005 "Por el cual se reglamenta el artículo 430 del Decreto 190 de 2004, mediante la definición del procedimiento para el estudio y aprobación de los planes de regularización y manejo y se dictan otras disposiciones" contempla la posibilidad de segregar predios con uso dotacional, en su artículo 3, estableciendo lo siguiente: "Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1 de este decreto, requieren de la expedición de Plan de Regularización y Manejo, los inmuebles con usos dotacionales metropolitanos, urbanos o zonales existentes al 27 de junio de 2003,

RESOLUCIÓN No. 1527 DE 2017 Pág. 4 de 15

**Continuación de la Resolución "Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana "Ciudad CAN" de la Localidad de Teusaquillo**

que no cuenten con licencia a cuya licencia solo cubra parte de sus edificaciones, respecto de las cuales se pretenda adelantar las siguientes actuaciones:

- 1) Reconocimiento de las edificaciones existentes.
- 2) Desarrollo de otras edificaciones dentro del mismo predio, como ampliación del uso a de sus servicios complementarios.
- 3) Ampliación de sus servicios en otros predios.
- 4) Segregación de una parte del predio que a juicio del Departamento Administrativo de Planeación Distrital no sea requerida para su correcto funcionamiento.
- 5) Ampliación de sus edificaciones dentro del mismo predio, en los eventos en que no se cuenten con reglamentación específica y se haga necesaria la definición de la misma.
- 6) Los inmuebles con uso Dotacional de escala metropolitana, urbana o zonal, en los que se pretende implantar un nuevo uso Dotacional de escala zonal, urbana o metropolitana". (Subrayado fuera de texto).

Que mediante Decreto Ley 019 de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", en su Artículo 180, el Gobierno Nacional modificó el procedimiento para planes parciales y en su Parágrafo 2 establece la obligación del instrumento de plan parcial de subsumir cualquier otro instrumento de planeamiento posterior para su ejecución en los siguientes términos:

*"Las autoridades ante las cuales se deban adelantar trámites urbanísticos con posterioridad a la adopción del plan parcial estarán obligadas a emitir sus conceptos o permisos con base en lo aprobado en el plan parcial y en su documento técnico de soporte.*

*En todo caso, desde la aprobación del plan parcial se deberán tener definidos y resueltos todos los impactos de la operación sin que se requiera para su ejecución o desarrollo la aprobación de instrumentos de planificación complementarios".*

Que de acuerdo con lo anterior, mediante la radicación No. 1-2016-31136 del 27 de junio de 2016, la señora CLAUDIA MARIA LUQUE GORDILLO, Directora General de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, radicó ante la Secretaría Distrital de Planeación la formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana "Ciudad CAN" según el artículo 2.2.4.1.1.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y los parámetros del Decreto Distrital 080 de 2016.

**Continuación de la Resolución "Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana "Ciudad CAN" de la Localidad de Teusaquillo**

Que mediante radicado No. 2-2016-31111 del 8 de julio de 2016, la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la Secretaría Distrital de Planeación, informó a la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas sobre los documentos faltantes de la radicación No. 1-2016-131136 para el lleno de requisitos de la radicación de acuerdo con el artículo 2.2.4.1.1.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

Que posteriormente, el señor MIGUEL ERNESTO CAICEDO NAVAS, Secretario General de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, dio alcance a la radicación 1-2016-31136 con las radicaciones No. 1-2016-37682 del 1 de agosto y 1-2016-42532 del 29 de agosto de 2016, y complementó parte de la información faltante. Por ello, mediante oficio con radicado No. 2-2016-39689 del 2 de septiembre de 2016 la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana informó el cumplimiento de lleno de requisitos y el inicio de la etapa de revisión de la formulación de acuerdo al artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en el proceso de revisión y evaluación de la formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana "Ciudad CAN", de los cuales hacen parte el Documento Técnico de Soporte, cartografía y documentos complementarios, la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la Secretaría Distrital de Planeación solicitó conceptos técnicos a las dependencias y entidades con incidencia y responsabilidad en el desarrollo del plan parcial bajo los siguientes radicados:

| OFICIO       | FECHA      | RESPONSABLE  |
|--------------|------------|--|
| 2-2016-40374 | 6/09/2016  | Departamento Administrativo Defensoría del Espacio Público |
| 2-2016-40378 | 6/09/2016  | Secretaría Distrital de Movilidad                          |
| 2-2016-40404 | 6/09/2016  | ETB  |
| 2-2016-40414 | 6/09/2016  | Secretaría Distrital de Ambiente                           |
| 2-2016-40415 | 6/09/2016  | Empresa de Acueducto de Bogotá EAB ESP                     |
| 3-2016-16456 | 6/09/2016  | Dirección del Taller del Espacio Público                   |
| 3-2016-16457 | 6/09/2016  | Dirección de Planes Maestros y Complementarios             |
| 3-2016-16460 | 6/09/2016  | Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos         |
| 3-2016-19028 | 18/10/2010 | Subsecretaría Jurídica                                     |

Que las entidades y dependencias requeridas emitieron concepto técnico mediante los oficios que se señalan a continuación:



RESOLUCIÓN No. 1527 DE 2017 Pág. 6 de 15

Continuación de la Resolución "Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana "Ciudad CAN" de la Localidad de Teusaquillo

| OFICIO       | ENTIDAD QUE CONCEPTÚA  | FECHA      |
|--------------|--|------------|
| 1-2016-46134 | Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAB ESP    | 19/09/2016 |
| 1-2016-48200 |  | 29/09/2016 |
| 1-2016-46291 | Departamento administrativo de la Defensoría del Espacio Público | 19/09/2016 |
| 1-2016-46696 | Secretaría Distrital de Movilidad                                | 21/09/2016 |
| 1-2016-47297 |  | 23/09/2016 |
| 1-2016-48335 | ETB  | 29/09/2016 |
| 1-2016-48818 | Gas natural  | 03/10/2016 |
| 1-2016-51936 | Secretaría Distrital de Ambiente                                 | 21/10/2016 |
| 1-2016-52195 | Codensa  | 21/10/2016 |
| 3-2016-17798 | Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos               | 28/09/2016 |
| 3-2016-19226 |  | 21/10/2016 |
| 3-2016-19044 | Dirección del Taller del Espacio Público                         | 19/10/2016 |
| 3-2016-19193 | Subsecretaría Jurídica   | 20/10/2016 |
| 3-2016-19212 | Dirección de Planes Maestros y Complementarios                   | 21/10/2016 |

Que el 21 de octubre de 2016, con base en los anteriores conceptos y la evaluación urbanística de la formulación de plan parcial, mediante radicación No. 2-2016-48078 la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la Secretaría Distrital de Planeación emitió el requerimiento que compila las observaciones al proyecto del Plan Parcial de Renovación Urbana "Ciudad CAN" de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, advirtiendo las especiales condiciones de seguridad previstas por el CONPES 3694 de 2011 que debían ser resueltas desde el Gobierno Nacional. En virtud de lo establecido por el Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo los promotores contaban con un término de un (1) mes, contado a partir del recibo del referido oficio, prorrogable por un término de un (1) mes adicional para allegar la documentación e información requerida so pena de entender desistido el trámite.

Que mediante el radicado N° 1-2016-55551 del 11 de noviembre 2016 el señor MIGUEL ERNESTO CAICEDO NAVAS, Secretario General de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación, la prórroga por un mes para dar respuesta al requerimiento No. 2-2016-48078, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 17 del C.P.A.C.A. En virtud de la constancia de entrega de la empresa INTERRAPIDISIMO, donde consta la entrega el 24 de octubre de 2016, la SDP prorrogó el término para dar respuesta al requerimiento 2-2016-48078 hasta el 24 de diciembre de 2016.

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



11 SET. 2017

RESOLUCIÓN No. 1527 DE 2017 Pág. 7 de 15

**Continuación de la Resolución "Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana "Ciudad CAN" de la Localidad de Teusaquillo**

Que dentro de los términos mencionados y mediante el radicado No. 1-2016-62077 del 22 de diciembre de 2016 la señora CLAUDIA MARIA LUQUE GORDILLO, Directora General de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, radicó ante la Secretaría Distrital de Planeación la formulación ajustada del plan parcial de renovación urbana "Ciudad CAN", dando respuesta al requerimiento No. 2-2016-48078 del 21 de octubre de 2016 de esta secretaría.

Que con el fin de evaluar la formulación ajustada del Plan Parcial y verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas, la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la SDP solicitó conceptos técnicos a las dependencias de la Secretaria y a las entidades para verificar el cumplimiento de los requerimientos de acuerdo a las observaciones emitidas en la revisión de la formulación inicial:

| OFICIO       | FECHA      | RESPONSABLE  |
|--------------|------------|--|
| 2-2016-57937 | 27/12/2016 | Secretaría Distrital de Ambiente                           |
| 2-2016-58060 | 28/12/2016 | Empresa de Acueducto de Bogotá EAB ESP                     |
| 2-2016-58153 | 29/12/2016 | Codensa  |
| 2-2016-58154 | 29/12/2016 | ETB  |
| 2-2016-58155 | 29/12/2016 | Gas Natural  |
| 2-2016-58156 | 29/12/2016 | Departamento Administrativo Defensoría del Espacio Público |
| 3-2016-22794 | 27/12/2016 | Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos         |
| 3-2016-22795 | 27/12/2016 | Dirección de Economía Urbana                               |
| 3-2016-22796 | 27/12/2017 | Dirección de Planes Maestros y Complementarios             |
| 3-2016-22797 | 27/12/2017 | Dirección del Taller del Espacio Público                   |

Que las dependencias y entidades distritales emitieron concepto técnico mediante los oficios que se señalan a continuación:

| OFICIO       | ENTIDAD QUE CONCEPTÚA                                      | FECHA      |
|--------------|--|------------|
| 3-2017-00249 | Dirección del Taller del Espacio Publico                   | 11/01/2017 |
| 3-2017-01246 | Dirección de Economía Urbana                               | 27/01/2017 |
| 3-2017-01247 | Dirección de Planes Maestros y Complementarios             | 27/01/2017 |
| 3-2017-01290 | Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos         | 30/01/2017 |
| 1-2017-02547 | Departamento Administrativo Defensoría del Espacio Público | 19/01/2017 |
| 1-2017-02990 | Codensa  | 20/01/2017 |
| 1-2017-03281 | ETB  | 23/01/2017 |
| 1-2017-03471 | Gas Natural  | 24/01/2017 |
| 1-2017-04076 | Secretaría Distrital de Ambiente                           | 25/01/2017 |

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER258293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

**Continuación de la Resolución "Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana "Ciudad CAN" de la Localidad de Teusaquillo**

Que no obstante lo anterior, de acuerdo con las mesas de trabajo realizadas con las entidades distritales y dependencias de la Secretaría Distrital de Planeación, mediante el radicado No. 1-2017-03524 del 24 de enero de 2017 dio alcance a la formulación ajustada del plan parcial "Ciudad CAN" radicada según oficio No. 1-2016-62077 del 22 de diciembre 2016, lo que conllevó que la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana solicitara nuevamente conceptos técnicos a las entidades y dependencias que se pronunciaron con antelación como consta en los oficios que se relacionan a continuación:

| OFICIO       | FECHA      | RESPONSABLE  |
|--------------|------------|--|
| 3-2017-01262 | 30/01/2017 | Dirección del Taller del Espacio Público           |
| 3-2017-01263 | 30/01/2017 | Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos |
| 3-2017-01264 | 30/01/2017 | Dirección de Economía Urbana                       |
| 3-2017-01265 | 30/01/2017 | Dirección de Planes Maestros y Complementarios     |
| 3-2017-02302 | 14/02/2017 | Subsecretaría Jurídica                             |

Que las dependencias y entidades distritales emitieron concepto técnico mediante los oficios que se señalan a continuación:

| OFICIO       | ENTIDAD QUE CONCEPTÚA                              | FECHA      |
|--------------|--|------------|
| 3-2017-02086 | Dirección de Planes Maestros y Complementarios     | 10/02/2017 |
| 3-2017-02236 | Dirección del Taller del Espacio Público           | 14/02/2017 |
| 3-2017-02491 | Dirección de Economía Urbana                       | 16/02/2017 |
| 3-2017-02708 | Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos | 21/02/2017 |
| 3-2017-05251 | Subsecretaría Jurídica                             | 31/03/2017 |

Que algunas entidades adscritas al Ministerio de Defensa, localizadas en el ámbito del plan parcial, manifestaron observaciones a la formulación mediante los oficios con radicados números 1-2016-54392, 1-2017-06990 y 1-2017-08989, por lo que la Secretaría Distrital de Planeación consideró pertinente trasladar a la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas dichas comunicaciones y requerir mediante el radicado No. 2-2017-08180 del 27 de febrero de 2017, para que la Agencia aportara la verificación del cumplimiento de los requerimientos de seguridad por parte de la entidad nacional competente de acuerdo a las especiales condiciones previstas en el CONPES 3694 de 2011 exigidas al conjunto de instituciones del orden nacional ubicadas en el sector del CAN.

11 SET. 2017

RESOLUCIÓN No. 1527 DE 2017 Pág. 9 de 15

**Continuación de la Resolución “Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana “Ciudad CAN” de la Localidad de Teusaquillo**

Que mediante el radicado No. 1-2017-43657 del 13 de marzo de 2017 la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas realizó un nuevo alcance a la formulación ajustada radicada según oficio No. 1-2016-62077 del 22 de diciembre 2016 y presentó ajustes a la formulación del plan parcial “Ciudad CAN”. No obstante, mediante el radicado N° 1-2017-16229 del 28 de marzo de 2017 la señora CLAUDIA MARIA LUQUE GORDILLO, Directora General de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación la suspensión del trámite de estudio y aprobación del Plan Parcial asociado al proyecto de Renovación Urbana “Ciudad CAN” por un término de ciento veinte (120) días teniendo en cuenta la comunicación de la Viceministra para la Defensa y Planeación del Ministerio de Defensa Nacional a través de la cual solicita se tramite la suspensión de la revisión del Plan Parcial “con el fin de adelantar estudios complementarios en materia de seguridad requeridos por la Policía Nacional y las Fuerzas Militares”.

Que mediante el radicado No. 2-2017-14859 del 5 de abril la Secretaría Distrital de Planeación a través de la Directora de Patrimonio y Renovación Urbana accedió a la solicitud de suspensión del trámite señalando que el término máximo para allegar oficialmente los ajustes a la formulación, de acuerdo a los requerimientos de seguridad anunciados, se ampliaba hasta el día 28 de julio de 2017.

Que mediante el radicado N° 1-2017-38183 del 13 de julio de 2017 el señor LUIS EDUARDO LAVERDE MAZABEL, Director General (e) de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación la prórroga de la suspensión del trámite inicialmente otorgada para el día 28 de julio de 2017 hasta el 31 de agosto de 2017 dado que se encontraba actualizando el documento técnico de soporte del plan parcial de renovación urbana “ciudad CAN” conforme a los requerimientos del Ministerio de Defensa Nacional. Frente a ello, mediante radicado No. 2-2017-36599 del 25 de julio la Secretaría accedió a dicha solicitud señalando que el término se ampliaba hasta el día 31 de agosto de 2017.

Que atendiendo el requerimiento de ajustes solicitado por el Ministerio de Defensa Nacional mediante oficios 31107 del 22 de marzo de 2017 y 31104 del 23 de marzo de 2017, relacionados con temas de movilidad y seguridad, la señora CLAUDIA MARIA LUQUE GORDILLO, Directora General de la ANIVB, dio alcance a la formulación ajustada del plan parcial “Ciudad CAN” mediante el radicado N° 1-2017-42471 del 1 de agosto de 2017.



RESOLUCIÓN No. 1527 DE 2017 Pág. 10 de 15

**Continuación de la Resolución "Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana "Ciudad CAN" de la Localidad de Teusaquillo**

Que de acuerdo a lo anterior, mediante el radicado N° 1-2017-44743 del 11 de agosto de 2017, la señora CLAUDIA MARIA LUQUE GORDILLO, Directora General de la ANIVB, manifestó expresamente su interés de activar el trámite de revisión y aprobación del plan parcial "Ciudad CAN" de que trata el Decreto 1077 de 2015 toda vez que se adelantaron los ajustes a la propuesta conforme a los requerimientos de movilidad y seguridad, para lo cual se aportó comunicación escrita del Teniente Coronel Jeovanny Enrique Duque Ossa, en su calidad de Gerente General del Proyecto Nuevo Ministerio de Defensa avalando las modificaciones realizadas a la formulación.

Que en el marco de la revisión de la formulación y con el fin de verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas tenidas en cuenta para el plan parcial de renovación urbana "Ciudad CAN" y pronunciarse sobre su viabilidad, la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana solicitó conceptos técnicos a las entidades y dependencias que se pronunciaron con antelación y que presentaron observaciones tal como consta en los oficios que se relacionan a continuación:

| OFICIO       | FECHA      | RESPONSABLE  |
|--------------|------------|--|
| 2-2017-40954 | 14/08/2017 | Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAB ESP    |
| 2-2017-41035 | 12/08/2017 | Secretaría Distrital de Ambiente                                 |
| 2-2017-41154 | 15/08/2017 | Codensa  |
| 2-2017-41155 | 15/08/2017 | Departamento administrativo de la Defensoría del Espacio Público |
| 2-2017-41157 | 15/08/2017 | Secretaría Distrital de Movilidad                                |
| 2-2017-41215 | 15/08/2017 | ETB  |
| 2-2017-41216 | 15/08/2017 | Gas Natural  |
| 3-2017-12924 | 14/08/2017 | Dirección de Economía Urbana                                     |
| 3-2017-12944 | 14/08/2017 | Dirección de Planes Maestros y Complementarios                   |
| 3-2017-12945 | 14/08/2017 | Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos               |
| 3-2017-12946 | 14/08/2017 | Dirección Taller del espacio Público                             |

Que las dependencias y entidades distritales emitieron concepto técnico mediante los oficios que se señalan a continuación:

| OFICIO       | ENTIDAD QUE CONCEPTÚA                                      | FECHA      |
|--------------|--|------------|
| 1-2017-46811 | Departamento Administrativo Defensoría del Espacio Público | 23/08/2017 |
| 1-2017-47267 | Gas Natural Fenosa   | 24/08/2017 |
| 3-2017-13862 | Dirección de Economía Urbana                               | 24/08/2017 |
| 1-2017-48076 | Empresa de Teléfonos de Bogotá -ETB-                       | 29/08/2017 |

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN No. 1527 DE 2017 Pág. 11 de 15

**Continuación de la Resolución "Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana "Ciudad CAN" de la Localidad de Teusaquillo**

|              |  |            |
|--------------|--|------------|
| 1-2017-48735 | Empresa de Acueducto de Bogotá - EAB               | 31/08/2017 |
| 1-2017-48804 | Secretaría Distrital de Movilidad                  | 31/08/2017 |
| 1-2017-48904 | Secretaría Distrital de Ambiente                   | 31/08/2017 |
| 1-2017-49053 | Codensa S.A. ESP.                                  | 31/08/2017 |
| 3-2017-13997 | Dirección de Planes Maestros y Complementarios     | 29/08/2017 |
| 3-2017-14222 | Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos | 31/08/2017 |
| 3-2017-14224 | Dirección del Taller del Espacio Público           | 31/08/2017 |

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 27 núm. 4 de la Ley 388 de 1997, el artículo 2.2.4.1.1.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Artículo 29 del Decreto Distrital 080 de 2016, referente a la "Información pública, citación a propietarios y vecinos", la fase de convocatoria consistió en invitar a los propietarios de los predios incluidos en el ámbito de planificación, y vecinos colindantes del Plan Parcial, que pese a ser un área rodeada actualmente por vías públicas se extendió la convocatoria a comunidad de la zona de influencia para que conozcan el proyecto y presenten las recomendaciones y observaciones del caso, la convocatoria se adelantó a través de los siguientes medios:

- **Publicación:** Mediante anuncio en el diario EL NUEVO SIGLO con fecha 14 de octubre de 2016, informando de la formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana "Ciudad CAN", indicando en link en el cual se podía consultar el proyecto e invitando a la jornada de socialización programada para el día 20 de octubre de 2016, sobre el cual se podrían presentar observaciones y/o recomendaciones.

En la página Web de la Secretaría Distrital de Planeación el día 23 de septiembre de 2016, informando de la radicación de la formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana "Ciudad CAN", poniendo a disposición de cualquier ciudadano la documentación radicada por el promotor. Realizado los ajustes por parte de la ANIVB la SDP publicó en su página web los ajustes realizados el 28 de diciembre de 2016 y posteriormente el 31 de enero de 2017 se publicó la formulación ajustada conforme a la radicación realizada por la ANIVB. Y finalmente, una vez reactivado el trámite de la revisión de acuerdo a los anteriores considerandos y radicada por parte de la ANIVB la formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana "Ciudad CAN" con los ajustes en movilidad y seguridad se publicó el 14 de agosto de 2017 en la página web de la entidad con recibo de observaciones hasta el día 30 de agosto.



**Continuación de la Resolución “Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana “Ciudad CAN” de la Localidad de Teusaquillo**

- **Convocatoria:** Mediante comunicaciones a las entidades públicas propietarias de los predios involucrados en el ámbito del plan parcial y vecinos colindantes, teniendo en cuenta que es una área rodeada por vías públicas se realizó la convocatoria se realizó a las juntas de acción comunal de los barrios La Esmeralda, Salitre Greco y la JAL de Teusaquillo, mediante correo especializado a través de la empresa “INTER-RAPIDISIMO”, informado de la radicación de la formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana “Ciudad CAN” sobre el cual se podrían presentar observaciones y/o recomendaciones, indicando el link en el cual se podía consultar el proyecto e invitando a las jornadas de socialización. Una vez radicados en la SDP los ajustes a la formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana “Ciudad CAN”, y en virtud del Decreto Distrital 080 de 2016, se realizó una nueva convocatoria a las entidades públicas propietarias de los predios involucrados en el ámbito del plan parcial y vecinos colindantes mediante correo especializado a través de la empresa “INTER-RAPIDISIMO”.

Dado que el 11 de agosto de 2017, la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco radicó la formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana “Ciudad CAN” con los ajustes en movilidad y seguridad, y fue publicada el 14 de agosto en la página web de la SDP. Los cambios realizados a la propuesta no son representativos respecto al planteamiento inicial y solamente tienen incidencia en algunos aspectos viales. No obstante, las modificaciones en dicho aspecto no superan un 5% en términos cuantitativos, razón por la cual la Secretaría Distrital de Movilidad no consideró pertinente adelantar un nuevo estudio de tránsito, por ello la Secretaría Distrital de Planeación no consideró necesario realizar una nueva convocatoria ni jornada de socialización.

- **Jornada de Socialización:** En desarrollo del Decreto 080 de 2016, una vez radicada la formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana “Ciudad CAN”, teniendo en cuenta el tipo de actores en el territorio y con el objeto de ofrecer la mejor gestión de espacios e intervenciones se programaron dos jornadas informativas: con los propietarios y con las comunidades vecinas. Es así como la primera jornada se realizó con las entidades públicas del gobierno nacional, presentes en el ámbito del Plan Parcial y propietarios actuales del suelo, el día 19 de octubre de 2016, en el auditorio de la Torre Argos, ubicado en la Calle 24 A No. 59-42. La segunda socialización se realizó el 20 de octubre de 2016, en el auditorio del colegio Calasanz Femenino, ubicado en la Carrera 45 No. 54-51 con los líderes y organizaciones de los barrios aledaños al proyecto.

**Continuación de la Resolución "Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana "Ciudad CAN" de la Localidad de Teusaquillo**

Una vez radicados en la SDP los ajustes a la formulación, y en virtud del Decreto Distrital 080 de 2016, se realizó una nueva jornada de socialización programada para el 27 de enero de 2017, con las entidades públicas del gobierno nacional en el auditorio de la Torre Argos. De la misma manera se realizó una nueva jornada el 6 de febrero de 2017, con los líderes y organizaciones de los barrios aledaños al proyecto. En todas las jornadas de socialización se abrieron diferentes canales para que los asistentes presentaran sus observaciones y/o recomendaciones sobre el proyecto presentado a las cuales se da respuesta en el presente acto administrativo.

Que en el marco de la fase de "información pública y convocatoria a propietarios y vecinos", y de acuerdo a todos los canales dispuestos para ello se presentaron opiniones, observaciones e inquietudes, a las cuales se da respuesta escrita en una matriz de observaciones que se adjunta al presente acto administrativo conforme a lo señalado en el Decreto Nacional 1077 de 2015.

Que concluida la revisión del documento de formulación ajustado, y con base en los conceptos emitidos por las dependencias de la SDP y las entidades con incidencia en el desarrollo del Plan, y surtida la fase de información a propietarios y vecinos colindantes, la propuesta de Plan Parcial de Renovación Urbana "Ciudad CAN", radicada por la ANIVB el 11 de agosto de 2017 mediante radicado No. 1-2017-44743, fue puesta a consideración del Comité Distrital de Renovación Urbana, de acuerdo con lo señalado por el Decreto Distrital 638 de 2001, para que éste decidiera sobre su viabilidad en sesión realizada el día 31 de agosto de 2017. En atención a todas las recomendaciones, condiciones técnicas y pronunciamientos de las entidades consultadas en el trámite de la formulación del plan parcial, los miembros del Comité votaron unánimemente de manera positiva la viabilidad de la formulación del plan parcial como quedó consignado en el acta de dicha sesión.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.1.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el Plan Parcial de Renovación Urbana "Ciudad CAN" no es objeto de concertación ambiental, ya que la propuesta urbana no se enmarca en ninguna de las causales determinadas por el mismo.

Que de conformidad con lo anterior, la formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana "Ciudad CAN" presentada por la señora CLAUDIA MARIA LUQUE GORDILLO, Directora General de la ANIVB, mediante radicado No. 1-2017-44743 de fecha el 11 de agosto de 2017 ha cumplido con la totalidad de requerimientos urbanísticos, técnicos y procedimentales requeridos para dar viabilidad al presente proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana.



RESOLUCIÓN No. 1527 DE 2017 Pág. 14 de 15

**Continuación de la Resolución "Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana "Ciudad CAN" de la Localidad de Teusaquillo**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. VIABILIDAD.** Dar viabilidad a la formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana "Ciudad CAN" ubicado en la localidad de Teusaquillo, presentada por la señora CLAUDIA MARIA LUQUE GORDILLO en calidad de Directora General de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, con base en el Documento Técnico de Soporte y los documentos que acompañan la formulación contenida en la radicación No. 1-2017-44743 del 11 de agosto de 2017 de la Secretaría Distrital de Planeación.

**ARTÍCULO 2. LOCALIZACIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.** El Plan Parcial de Renovación Urbana "Ciudad CAN" se encuentra ubicado en la localidad de Teusaquillo y está delimitado de la siguiente manera:

| LOCALIZACIÓN | LÍMITE  | CONDICIÓN        |
|--------------|---|------------------|
| Noroccidente | Av. la Esmeralda  | Vía V-2          |
|              | Predio Universidad Nacional de Colombia                   | FMI 50C-1525443  |
|              | Vía local   | Vía V-6          |
|              | Predio Universidad Nacional de Colombia                   | FMI 50C-1525445  |
| Nororienté   | Calle 44  | Vía V-5          |
|              | Predio Fundación salud de los Andes                       | FMI 50C-1653712  |
|              | Predio Consejo Superior de la Judicatura                  | FMI 50C-542276   |
|              | Predio Escuela Superior de la Administración Pública ESAP | FMI 50C-1755856  |
|              | Av. Batallón Caldas                                       | Vía V-3          |
|              | Predio Universidad Nacional de Colombia                   | FMI 50C-1504687  |
| Surorienté   | Carrera 45  | Vía V-5          |
|              | Predio Fundación Patrimonio Filmico                       | FMI 50C- 1510289 |
| Suroccidente | Av. Jorge Eliecer Gaitán                                  | Vía V-0          |

**ARTÍCULO 3. PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA.** De conformidad con lo prescrito en el artículo 74 de la Ley 388 de 1997 y los artículos 432 a 434 del Decreto Distrital 190 de 2004, se realizará el estudio técnico para determinar si la adopción del Plan Parcial de Renovación Urbana "Ciudad CAN", constituye hecho generador de plusvalía. El mismo será incluido en el decreto que adopte el Plan Parcial.





11 SET. 2017

RESOLUCIÓN No. 1527 DE 2017 Pág. 15 de 15

**Continuación de la Resolución "Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana "Ciudad CAN" de la Localidad de Teusaquillo**

**ARTÍCULO 4. IMPOSIBILIDAD DE PRESENTAR OTRAS PROPUESTAS EN EL ÁREA DEL PROYECTO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, sobre los predios incluidos en el presente proyecto del Plan parcial de Renovación Urbana "Ciudad CAN" no se podrá adelantar otro proyecto de Plan Parcial.

**ARTÍCULO 5. PRECISIONES O ACLARACIONES.** El Decreto de adopción del Plan Parcial de Renovación Urbana podrá realizar los ajustes, precisiones o aclaraciones en áreas, valores o acuerdos que sean necesarios para su adecuada ejecución.

**ARTÍCULO 6. RECURSOS EN VÍA GUBERNATIVA.** Teniendo en cuenta que la presente resolución constituye un concepto favorable de viabilidad, contra la misma no proceden los recursos en vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

**ARTÍCULO 7.** La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su fecha de expedición y será publicada en la página electrónica de la entidad. Hace parte del presente acto la matriz que da respuesta a las observaciones recibidas en el marco de la fase de "Información a propietarios y vecinos colindantes".

Dada en Bogotá, D.C., a los

**PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA  
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL**

Aprobó: Camila Neira Acevedo  
Revisó: Marcela Bernal Pérez  
Astrid Olarte Barrera  
Proyectó: Juliana Villamizar Arturo  
Edwin Emir Garzón Garzón

Directora de Patrimonio y Renovación Urbana - DPRU *ada*  
Abogada Contratista Subsecretaría de Planeación Territorial *me*  
Abogada Contratista DPRU *me*  
Profesional Especializado DPRU *me*  
Abogado Contratista DPRU *me*

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292

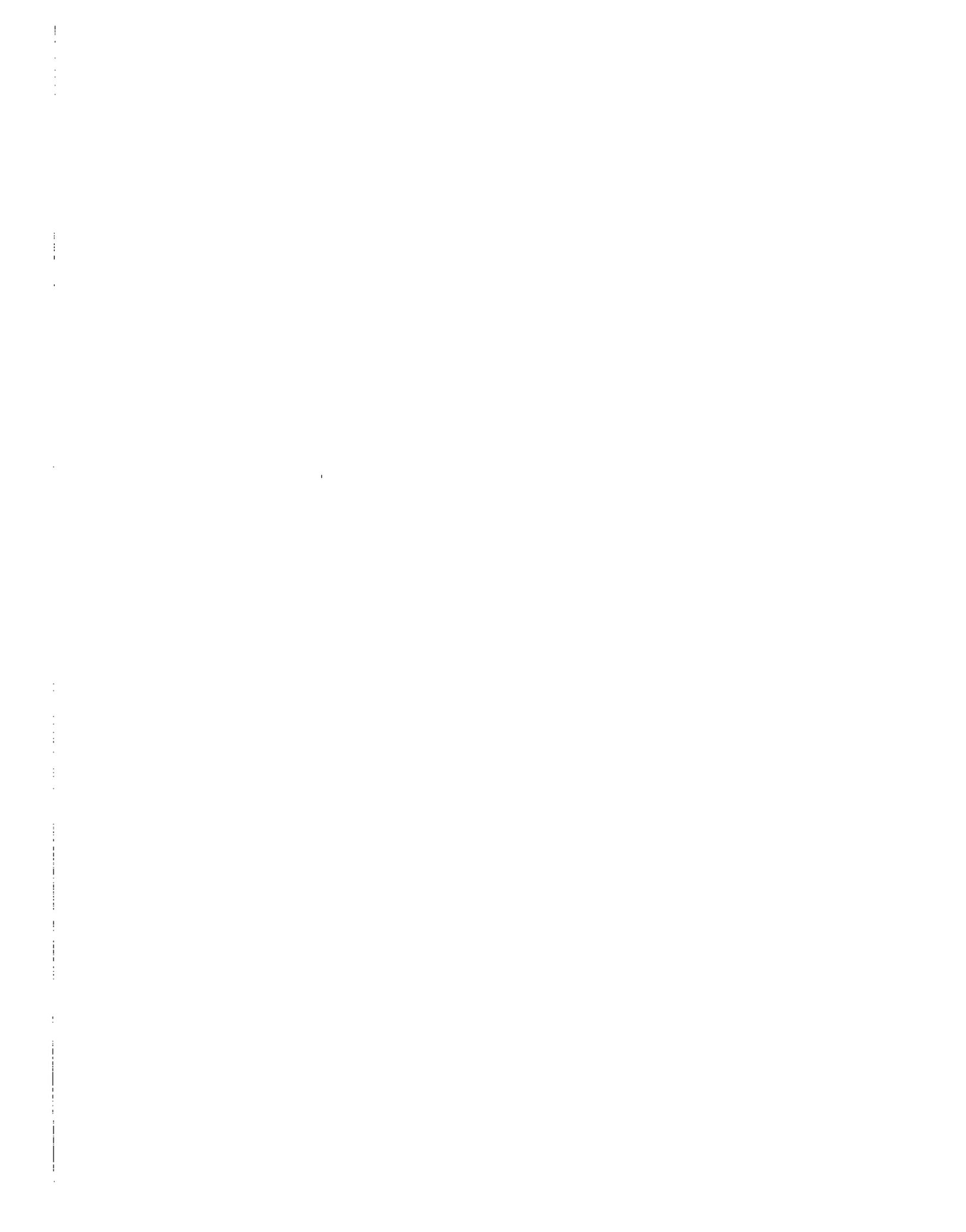


CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



| MATRIZ DE RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS EN LA FASE DE "INFORMACIÓN A PROPIETARIOS Y VECINOS" DEL DECRETO 1077 DE 2015 DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA "CIUDAD CAN" |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|
| NO.  | OBSERVACIÓN, PREGUNTA O COMENTARIO   | CANAL DE RECEPCIÓN   | ANÁLISIS   | CONCLUSIÓN   | DECISIÓN   |
| 1  | la invitación e indicación del link correspondiente a los archivos de diagnostico y formulación los informaron a la comunidad apenas el día anterior a la reunión, negando el derecho a conocer previamente los documentos correspondientes a dicho plan parcial | SDQS- ATENCIÓN DE PETICIÓN 1870182016 CON NO. DE RADICADD. 1-2016-52458 del 24 de Octubre de 2016 A NOMBRE DE CARLOS EDUARDO PRIETO SANCHEZ eduardoprietos@gmail.com | Esta comunicación se entiende como una observación a la oportunidad de acceso y consulta de los documentos referidos al Plan Parcial. Es de indicar que, según los registros de publicación de dichos documentos en la página web de la SDP, la información se puso a disposición de la comunidad desde el día 20 de Septiembre de 2016. Igualmente, la ANIVB realizó la publicación en medio de circulación masiva y la convocatoria a la sesión de socialización se efectuó el día convocatoria a la sesión de socialización se efectuó el día 5 de Octubre de 2016, mediante volantes y afiches ubicados en el área de influencia del Plan Parcial. | Tanto la Secretaría Distrital de Planeación como la Agencia Nacional Inmobiliaria adelantaron acciones para garantizar el acceso a la información correspondiente al Plan Parcial de Renovación Urbana Ciudad CAN, dentro de los términos previstos por las normas aplicables. No es una observación sino corresponde a un comentario. | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |

|          |  |  |   |  |   |
|----------|--|--|---|--|---|
| <p>2</p> | <p>En el volante de invitación anexo a la presente y durante la reunión informativa de ayer manifiestan que solo tenemos 12 días que se vencen el 3 de noviembre 2016, para leer, estudiar, analizar y manifestar sus inquietudes, dudas y observaciones de más de 626 páginas de documento para el cual la agencia nacional inmobiliaria ha tenido 6 años para elaborarlo, con cero (o) participación ciudadana y planeación distrital que debe ser nuestro garante del cumplimiento de las normas dos (2) meses sin notificar a la comunidad de dichos documentos, únicamente el día anterior a la reunión. Y que atención personalizada solo el primer día hábil (es decir un solo día el 31 de octubre).</p> | <p>SDQS- ATENCIÓN DE PETICIÓN<br/>1870182016 CDN<br/>NO. DE RADICADD.<br/>1-2016-52458 del 24 de Octubre de 2016<br/>A NOMBRE DE<br/>CARLOS EDUARDO<br/>PRIETO SANCHEZ<br/>eduardoprietos@gm<br/>ail.com</p> | <p>Esta comunicación aborda dos aspectos:<br/>i) la oportunidad de realizar la revisión de los documentos de la propuesta de formulación del Plan Parcial y presentar observaciones a la misma y; ii) los términos asociados al procedimiento de revisión y adopción del Plan Parcial, en lo concerniente a la participación de la ciudadanía dentro de dicha fase.<br/>Con relación al punto inicial, la afirmación del peticionario se entiende como una observación a la oportunidad de acceso y consulta de los documentos referidos al Plan Parcial. Es de indicar que, según los registros de publicación de dichos documentos en la página web de la SDP, la información se puso a disposición de la comunidad desde el día 20 de Septiembre de 2016. Igualmente, la ANIVB realizó la publicación en medio de circulación masiva y la convocatoria a la sesión de socialización se efectuó el día 5 de octubre de 2016, mediante volantes y afiches ubicados en el área de influencia del Plan Parcial.<br/><br/>En cuanto al segundo punto, el proceso de formulación y revisión del PPRU Ciudad CAN ha observado los términos establecidos en la reglamentación nacional y distrital aplicable al tema (entre otros Decreto Nacional 1077 de 2015 y Decreto Distrital 080 de 2016), lo que garantiza la observancia de los principios de transparencia y publicidad de la función pública.</p> | <p>Tanto la Secretaría Distrital de Planeación como la Agencia Nacional Inmobiliaria adelantaron acciones para garantizar el acceso a la información y la participación de la comunidad, correspondientes al Plan Parcial de Renovación Urbana Ciudad CAN, dentro de los términos previstos por las normas aplicables.</p> | <p>No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo</p> |
|----------|--|--|---|--|---|

| MATRIZ DE RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS EN LA FASE DE "INFORMACION A PROPIETARIOS Y VECINOS" DEL DECRETO 1077 DE 2015 DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACION URBANA "CIUDAD CAN" |  |  |   |  |  |
|--|--|--|---|--|--|
| NO.  | OBSERVACION, PREGUNTA O COMENTARIO   | CANAL DE RECEPCION   | ANALISIS  | CONCLUSION   | DECISION   |
| 3  | Solicito con respeto pero de manera enfática que se dé cumplimiento a la ley 388 de 1997, y a su decreto reglamentario 1507 de 1998, sobre la legalidad de un plan parcial, así como a la ley 1757 de 2015 sobre la participación ciudadana, que deben cumplir tanto la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas en el diseño y formulación de este plan parcial, como planeación distrital en su estudio, análisis, información a los afectados, discusión y aprobación dentro del marco legal. pretensiones: que se amplíe por lo menos un mes el plazo de recepción, orientación y acompañamiento a las comunidades afectadas de este plan parcial y sus múltiples impactos, y se revise de manera profunda el tema de la participación ciudadana en el proyecto de plan parcial que ustedes recibieron, y en el estudio análisis y posible aprobación que hagan ustedes del mismo, para no vernos incurso en posible vulneración de derechos como la participación ciudadana en la construcción de las normas que le afecten, según la constitución política de Colombia y que de no cumplirse, vicien de ilegalidad este plan parcial. | SDQS- ATENCIÓN DE PETICIÓN 1870182016 CDN ND. DE RADICADD. 1-2016-52458 del 24 de Octubre de 2016 A NOMBRE DE CARLDS EDUARDD PRIETO SANCHEZ eduardoprietos@gmail.com | El Decreto reglamentario 1507 de 1998 citado por el peticionario, fue derogado mediante el Decreto Nacional 2320 de 2000. En cuanto a la referencia de la Ley 388 de 1997, dado que no se hace mención a un artículo específico pero se señala el concepto de legalidad del Plan Parcial, se recuerda que el trámite ha observado lo dispuesto en el Decreto Nacional 1077 de 2015. | La propuesta de formulación y el procedimiento surtido han observado en todo las disposiciones de la reglamentación aplicable. | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |

|   |  |   |   |   |  |
|---|--|---|---|---|--|
| 4 | se dé un plazo razonable para leer los documentos hasta el 15 de diciembre de 2016   | SDQS- ATENCIÓN DE PETICIÓN 1671442016 CON NO. DE RADICADO 1-2016-52669 A NOMBRE DE NESTOR PRIETO SANCHEZ nestorprieto@outlook.com | Esta comunicación se entiende como una observación a la oportunidad de acceso y consulta de los documentos referidos al Plan Parcial.   | Es de indicar que, según los registros de publicación de la página web de la SDP, la información se publicó desde el día 23 de Septiembre de 2016. Igualmente, la ANIVB realizó la publicación en en El Nuevo Siglo el día 14 de Octubre de 2016, y la convocatoria a la sesión de socialización se afectó el día 5 de Octubre de 2016, mediante correo certificado y por correos electrónicos. Tanto la SDP como la ANIVB adelantaron acciones para garantizar el acceso a la información correspondiente al Plan Parcial de Renovación Urbana Ciudad CAN, dentro de los términos previstos por las normas aplicables. | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 5 | Se informe de donde salen aritmética y plan métricamente el área de cesión entre la av. el dorado y la esmeralda de 76.277 metros cuadrados indicados en la pag. 31 del plan 3 | SDQS- ATENCIÓN DE PETICIÓN 1871442016 CON NO. DE RADICADO 1-2016-52669 A NOMBRE DE NESTOR PRIETO SANCHEZ nestorprieto@outlook.com | Las áreas de cesión en general provienen del estudio urbanístico, morfología de manzanas del Plan Maestro así como de la aplicación de medidas de mitigación desde el punto de vista ambiental y de movilidad tanto de vehicular como peatonal. | Son consecuencia de las conclusiones de los diferentes estudios técnicos realizados para el PPRU CCAN.  | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |

| MATRIZ DE RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS EN LA FASE DE "INFORMACION A PROPIETARIOS Y VECINOS" DEL DECRETO 1077 DE 2015 DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACION URBANA "CIUDAD CAN" |  |   |   |  |  |
|--|--|---|---|--|--|
| NO.  | OBSERVACION, PREGUNTA O COMENTARIO   | CANAL DE RECEPCION  | ANALISIS  | CONCLUSION   | DECISION   |
| 6  | Cual norma vigente cambio el POT o la UPZ 104 de uso dotacional del can a uso mezclado con vivienda y comercio de altura 17 pisos? | SDQS- ATENCION DE PETICION 1871442016 CON NO. DE RADICADO 1-2016-52669 A NOMBRE DE NESTOR PRIETO SANCHEZ nestorprieto@outlook.com | La reglamentación del POT y de la UPZ no se ha modificado, es decir, se mantiene vigente el Decreto Distrital 190 de 2004 y el Decreto Distrital 301 de 2011 en los cuales se asigna el área de actividad Dotacional. No obstante, en este último, se incorporó el suelo del CAN al tratamiento urbanístico de Renovación Urbana en las modalidades de redesarrollo y reactivación, permitiéndose - en el caso del primero - la incorporación de nuevos usos y de mayor aprovechamiento urbanístico mediante la adopción de un Plan Parcial de Renovación Urbana.   | Tanto las normas contenidas en el POT vigente (Decreto 190 de 2004) como en la reglamentación particular de la UPZ 104 continúan plenamente vigentes. La norma que se adoptará con el Plan Parcial corresponde a la aplicación de las mismas.  | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 7  | Se reponen los arboles que no se conservan ni se trasladan?  | SDQS- ATENCION DE PETICION 1871442016 CON NO. DE RADICADO 1-2016-52669 A NOMBRE DE NESTOR PRIETO SANCHEZ nestorprieto@outlook.com | A efectos de la propuesta de formulación del PPRU Ciudad CAN se efectuó un inventario forestal que sustenta la definición de acciones tales como la tala, el bloqueo y traslado y la conservación de individuos arbóreos, dependiendo de su condición fitosanitaria. Las acciones para la conservación, traslado y/o reposición de individuos se encuentran contenidas en el componente "manejo de cobertura vegetal" del Documento Técnico de Soporte; no obstante, la implementación final de las mismas corresponderá a las gestiones que se adelanten ante las autoridades ambientales durante la fase de ejecución del proyecto. | Si, en el marco de las acciones contenidas en el Documento Técnico de Soporte en el aparte denominado "manejo de cobertura vegetal". Su implementación final corresponderá a las gestiones que se adelantarán ante las autoridades ambientales durante la fase de ejecución del PPRU Ciudad CAN. | No procede cambio en el OTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |

|   |  |   |   |   |  |
|---|--|---|---|---|--|
| 8 | se otorgue un plazo razonable hasta el 15 de diciembre de 2016, para que la comunidad pueda leer los documentos mencionados  | SDQS- ATENCIÓN DE PETICIÓN 1914762016 CON NO. DE RADICADO 1-2016-53597 A NOMBRE DE LUZ ESPERANZA AYALA DE CALVO leayalace@yahoo.com | Esta comunicación se entiende como una observación a la oportunidad de acceso y consulta de los documentos referidos al Plan Parcial.   | Es de indicar que, según los registros de publicación de dichos documentos en la página web de la SDP, la información se puso a disposición de la comunidad desde el día 20 de Septiembre de 2016. Igualmente, la ANIVB realizó la publicación en medio de amplia circulación, el día 14 de Octubre de 2016, en El Nuevo Siglo, y la convocatoria a la sesión de socialización se efectuó el día 5 de Octubre de 2016, mediante correo certificado por la Empresa Inter Rapidísimo, así como por correos electrónicos. Tanto la Secretaría Distrital de Planeación como la Agencia Nacional Inmobiliaria adelantaron acciones para garantizar el acceso a la información correspondiente al Plan Parcial de Renovación Urbana Ciudad CAN, dentro de los términos previstos por las normas aplicables. | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 9 | Explique sobre planos, la afectación de las áreas del barrio que se producirá como consecuencia del área de cesión entre la av. el dorado y la esmeralda que se ha calculado en 76.277 metros cuadrados, como se indica en la pag. 31 del mencionado plan. | SDQS- ATENCIÓN DE PETICIÓN 1914762016 CON NO. DE RADICADO 1-2016-53597 A NOMBRE DE LUZ ESPERANZA AYALA DE CALVO leayalace@yahoo.com | Las áreas de cesión en general provienen del estudio urbanístico, morfología de manzanas del Plan Maestro así como de la aplicación de medidas de mitigación desde el punto de vista ambiental y de movilidad tanto de vehicular como peatonal. | Son consecuencia de las conclusiones de los diferentes estudios técnicos realizados para el PPRU CCAN.  | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |

15 27  
11 SET. 2017

| MATRIZ DE RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS EN LA FASE DE "INFORMACION A PROPIETARIOS Y VECINOS" DEL DECRETO 1077 DE 2015 DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACION URBANA "CIUDAD CAN" |   |   |   |   |  |
|--|---|---|---|---|--|
| NO.  | OBSERVACION, PREGUNTA O COMENTARIO  | CANAL DE RECEPCION  | ANALISIS  | CONCLUSION  | DECISION   |
| 10   | Se indique ¿cual es la norma vigente que cambio el POT o la UPZ104, de uso dotacional del can a uso mezclado con vivienda y comercio, de altura 17 pisos? | SDQS- ATENCIÓN DE PETICIÓN 1914762016 CON NO. DE RADICADO 1-2016-53597 A NOMBRE DE LUZ ESPERANZA AYALA DE CALVO leayalace@yahoo.com | La reglamentación del POT y de la UPZ no se ha modificado, es decir, se mantiene vigente el Decreto Distrital 190 de 2004 y el Decreto Distrital 301 de 2011 en los cuales se asigna el área de actividad Dotacional. No obstante, en este último, se incorporó el suelo del CAN al tratamiento urbanístico de Renovación Urbana en las modalidades de redesarrollo y reactivación, permitiéndose - en el caso del primero - la incorporación de nuevos usos y de mayor aprovechamiento urbanístico mediante la adopción de un Plan Parcial de Renovación Urbana. | Tanto las normas contenidas en el POT vigente (Decreto 190 de 2004) como en la reglamentación particular de la UPZ 104 continúan plenamente vigentes. La norma que se adoptará con el Plan Parcial corresponde a la aplicación de las mismas. | No procede cambio en el OTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 11   | se nos informe si los árboles de las áreas verdes del barrio la esmeralda que no se conservan serán repuestos o trasladados                               | SDQS- ATENCIÓN DE PETICIÓN 1914762016 CON NO. DE RADICADO 1-2016-53597 A NOMBRE DE LUZ ESPERANZA AYALA DE CALVO leayalace@yahoo.com | El Barrio La Esmeralda no es objeto del área de planificación del PPRU-CCAN, por lo tanto, ningún área verde del barrio será intervenida en el desarrollo de plan.  | No hay lugar a ningún ajuste por cuanto el área del Barrio La Esmeralda se encuentra fuera de la delimitación del PPRU Ciudad CAN y, por ende, no será objeto de ninguna intervención.  | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |

|           |   |  |  |   |   |
|-----------|---|--|--|---|---|
| <p>12</p> | <p>Incluir dentro del PPRU Ciudad CAN lo siguiente:<br/>         -Un área amplia destinada al uso de parqueaderos que involucre todo tipo de vehículos tales como automóviles, buses, vehículos de carga, y motos que garantice que la demanda generada por usuarios, funcionarios y demás visitantes tendrán un espacio seguro y de fácil acceso, de esta forma se respetaría el derecho constitucional a la protección y el uso adecuado del espacio público y el acceso y movilidad de todos los residentes de la comunidad del Barrio La Esmeralda y Barrios e Instituciones Colindantes.<br/>         -Se ha de incluir dentro del "Proyecto del PLAN PARCIAL CIUDAD CAN" una cantidad suficiente de área comercial con los usos permitidos en el Plan de Ordenamiento Territorial -POT, a fin de garantizar la demanda de parte de los diferentes grupos poblacionales que se concentre dicho sector, como usuarios, residentes y funcionarios, donde la oferta de bienes y servicios sea asequible área los diferentes estratos socio económicos, de esta forma se garantiza a nuestra comunidad el respeto al uso residencial de nuestro suelo, el uso del espacio público, a disfrutar de un ambiente sano en pro de una mejor calidad de vida. - Proyectar acciones preventivas que contemplen toda la realización de obras o trabajos previos a la realización de la mega obra para neutralizar impactos ambientales y de uso de espacios públicos que puedan afectar la calidad de vida de nuestra comunidad.</p> | <p>Derecho de petición<br/>         1-2016-52252 Junta de Acción Comunal Barrio La Esmeralda</p> | <p>La solicitud aborda 3 temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Respecto a garantizar la cantidad suficiente de estacionamientos para el parqueo de todos los tipos de automotores que puedan llegar al área del Plan Parcial, los cupos fueron analizados y aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad SDM mediante oficio SDM - DSVCT - 166027 - 16, en observancia de los indicadores y normas aplicables. La provisión de espacio público generado con el PPRU Ciudad CAN cumple con los indicadores establecidos en las normas distritales aplicables y supera la provisión mínima exigida en función de la metodología aprobada por la Secretaría Distrital de Planeación.</li> <li>2. Respecto a garantizar el uso comercial para atender la demanda del Plan, el PPRU-CCAN lo propone como un uso complementario en los primeros pisos de las edificaciones destinadas a los usos dotacionales - servicios urbanos básicos y de comercio y servicios - servicios empresariales (oficinas). Con lo anterior, se proveen espacios para la localización de locales comerciales que suplan la demanda de los funcionarios, visitantes y residentes al interior del área del PPRU - Ciudad CAN, mitigando el posible impacto urbanístico que se genere con su entrada en operación.</li> <li>3. En relación con la definición e implementación de acciones que neutralicen los impactos derivados de las obras y que puedan afectar el ambiente y espacio público del sector, el Plan Parcial contempla para la ejecución de las obras y posterior a ellas, medidas de mitigación para evitar los impactos negativos sobre las comunidades aledañas al plan y ciudadanos en general que se encuentran contenidas en el componente ambiental de la propuesta de formulación del</li> </ol> | <p>Las peticiones presentadas por el peticionario se encuentran atendidas en la propuesta de formulación que se consignada en el Documento Técnico de Soporte presentado junto con la cartografía y al proyecto de decreto de adopción.</p> | <p>No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo</p> |
|-----------|---|--|--|---|---|

**MATRIZ DE RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS EN LA FASE DE "INFORMACION A PROPIETARIOS Y VECINOS" DEL DECRETO 1077 DE 2015  
DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACION URBANA CIUDAD CAN**

| NO. | OBSERVACION, PREGUNTA O COMENTARIO  | CANAL DE RECEPCION   | ANALISIS  | CONCLUSION  | DECISION  |
|-----|---|--|---|---|---|
| 13  | <p>Para este punto sugerimos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Desarrollar Plan de Manejo y recuperación ambiental del Humedal Salitre El Greco y su conectividad con los parques de bolsillo, zonal y separadores de las calles 53 y 44 del barrio la Esmeralda.</li> <li>-Implementar estrategias de mitigación de los impactos negativos que puedan causar las obras de construcción durante la Renovación y desarrollo del "Plan parcial Ciudad CAN", tales como el paso de maquinaria pesada, materiales, redes de servicios públicos y las actividades cotidianas de obreros y demás personal de construcción.</li> <li>-Complementar el "Plan parcial Ciudad CAN" con la cantidad de establecimientos comerciales y de parqueadero necesaria para que a futuro los 6000 funcionarios y visitantes del proyecto no colapsen el actual deterioro que se presenta en la Esmeralda por esta misma falencia.</li> </ul> | Derecho de petición 1-2016-52252 Junta de Acción Comunal Barrio La Esmeralda | <p>En relación con el primer punto referido al denominado "Humedal Salitre El Greco" es de indicar que: i) dicha área ya ha sido objeto de pronunciamientos técnicos emanados por la Secretaría Distrital de Ambiente en los que se señala que dicha área - correspondiente a los predios de la Beneficencia de Cundinamarca - no presenta las condiciones o características necesarias para su declaratoria como Humedal y; ii) no se encuentra incluida dentro del área de delimitación del Plan Parcial. Respecto a garantizar el uso comercial para atender la demanda del Plan, el PPRU-CCAN lo propone como un uso complementario en los primeros pisos de las edificaciones destinadas a los usos dotacionales - servicios urbanos básicos y de comercio y servicios - servicios empresariales (oficinas). Con lo anterior, se proveen espacios para la localización de locales comerciales que suplan la demanda de los funcionarios, visitantes y residentes al interior del área del PPRU - Ciudad CAN, mitigando el posible impacto urbanístico que se genere con su entrada en operación. En relación con la definición e implementación de acciones que neutralicen los impactos derivados de las obras y que puedan afectar el ambiente y espacio público del sector, el Plan Parcial contempla para la ejecución de las obras y posterior a ellas, medidas de mitigación para evitar los impactos negativos sobre las comunidades aledañas al plan y ciudadanos en general que se encuentran contenidas en el componente ambiental de la propuesta de formulación, en el aparte denominado "Evaluación de Impactos ambientales".</p> | <p>En lo atinente al mencionado "Humedal Salitre El Greco", de acuerdo con los conceptos técnicos existentes emitidos por la autoridad ambiental competente, el área referida no corresponde a las condiciones aplicables para su declaratoria como Humedal. Adicionalmente, dicho suelo se encuentra fuera del área del PPRU Ciudad CAN.</p> <p>Las peticiones restantes presentadas por el peticionario se encuentran atendidas en la propuesta de formulación que se consignada en el Documento Técnico de Soporte presentado junto con la cartografía y el proyecto de decreto de adopción.</p> | <p>No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo</p> |

|           |   |  |  |   |   |
|-----------|---|--|--|---|---|
| <p>14</p> | <p>Implementación de la propuesta:<br/> A. Conservar la norma urbanística CRECN del Barrio La Esmeralda.<br/> B. Integrar en el proyecto "Plan Parcial Ciudad CAN" a la comunidad residente del barrio La Esmeralda en el proceso de planeación, desarrollo, interventoría o demás trabajos, de acuerdo con sus capacidades específicas.<br/> C. Hacer parte de forma permanente a la comunidad de vendedores ambulantes y cuidadores de carros que actualmente invaden el espacio público del barrio La Esmeralda en el "Plan Parcial CIUDAD CAN"<br/> D. Incluir dentro del área del proyecto Ciudad CAN un mínimo de 5000 parqueaderos para vehículos, 500 para motos, 100 para buses, 50 para vehículos de carga y 1000 para bicicletas.<br/> E. Determinar que dentro del área del "Plan Parcial CIUDAD CAN" un mínimo de 200 establecimientos de comercio que ofrezcan precios asequibles a todos los estratos socioeconómicos y de esta forma se garantiza la sostenibilidad de restaurantes, cafeterías, peluquerías, almacenes, papelerías, internet, bancos, corporaciones, y demás establecimientos cuyas actividades estén permitidas por la ley.</p> | <p>Derecho de petición<br/> 1-2016-52252 Junta de Acción Comunal Barrio La Esmeralda</p> | <p>En lo que respecta a mantener la norma urbanística aplicable al Barrio La Esmeralda, es de precisar que el Plan Parcial no adopta decisiones por fuera de su ámbito espacial, salvo la asunción de obras de mitigación en espacio público. Sobre la participación de la comunidad residente en el proceso de formulación del Plan Parcial Ciudad CAN es de indicar que tanto la SDP como la ANIVB han dispuesto canales para la atención de las sugerencias, observaciones y peticiones de vecinos y ciudadanos. En lo atinente al fenómeno de aprovechamiento económico informal del espacio público del Barrio La Esmeralda, se espera que con la implementación de las medidas de mitigación de impactos urbanísticos asociadas a la provisión de estacionamientos y habilitación de espacios para el desarrollo de usos comerciales en los primeros pisos de las edificaciones, dicha situación se atienda de forma adecuada. Así mismo, respecto a garantizar la cantidad suficiente de estacionamientos para el parqueo de todos los tipos de automotores que puedan llegar al área del Plan Parcial, los cupos fueron analizados y aprobados por la SDM mediante oficio SDM - DSVCT - 166027 - 16, en observancia de los indicadores y normas aplicables. Finalmente, en lo que respecta a la destinación de usos comerciales prevista al interior del PPRU Ciudad CAN, la misma corresponde a lo permitido por las normas urbanísticas distritales contenidas en el PDT vigente para las escalas vecinal y zonal.</p> | <p>Las peticiones presentadas por el peticionario se encuentran atendidas en la propuesta de formulación que se consignada en el Documento Técnico de Soporte presentado junto con la cartografía y el proyecto de decreto de adopción.</p> | <p>No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo</p> |
|-----------|---|--|--|---|---|

**MATRIZ DE RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS EN LA FASE DE "INFORMACION A PROPIETARIOS Y VECINOS" DEL DECRETO 1077 DE 2015 DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACION URBANA "CIUDAD CAN"**

| NO. | OBSERVACIÓN, PREGUNTA O COMENTARIO   | CANAL DE RECEPCIÓN   | ANÁLISIS   | CONCLUSIÓN   | DECISIÓN   |
|-----|--|--|--|--|--|
| 15  | En el esquema que ustedes mostraron, las zonas verdes están en un color, las manzanas también eso que quiere decir que hay un tratamiento diferente?       | Juan Pedro de León<br>Residente del barrio La Esmeralda.<br>Jornada de Socialización del 20 de octubre de 2016 | Las zonas verdes corresponden con el área pública de cesiones. Las manzanas corresponden con el area desarrollable de los edificios del proyecto (área útil)   | Tienen tratamiento diferente por su destinación publica o privada, según corresponda. Corresponde a una pregunta a la cual se da respuesta en el mismo espacio   | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 16  | Para mí vienen 4 etapas, porque es tan parcial. ¿Si lo que yo me estoy equivocando y lo que yo estoy pensando es la verdad?, ¿De dónde el Plan es Parcial? | Juan Pedro de León<br>Residente del barrio La Esmeralda.<br>Jornada de Socialización del 20 de octubre de 2016 | Esta observación está orientada a comprender el alcance del plan parcial como instrumento de planeamiento.   | El Decreto 190 de 2004- POT señala que los planes parciales son los instrumentos que articulan de manera específica los objetivos de ordenamiento territorial con los de gestión del suelo concretando las condiciones técnicas, jurídicas, económico - financieras y de diseño urbanístico que permiten la generación de los soportes necesarios para nuevos usos urbanos o para la transformación de los espacios urbanos previamente existentes, asegurando condiciones de habitabilidad y de protección de la Estructura Ecológica Principal, de conformidad con las previsiones y políticas del Plan de Ordenamiento Territorial. En tal sentido, la denominación de Plan parcial corresponde al instrumento y no al alcance del instrumento. | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 17  | Necesitamos el Decreto y la decisión firmada por el presidente y todos como fue firmado el otro decreto. ¿Cuál decreto fue para sacarnos a nosotros?       | Juan Pedro de León<br>Residente del barrio La Esmeralda.<br>Jornada de Socialización del 20 de octubre de 2016 | Una vez surtido el proceso para la aprobación del PPRU Ciudad Can ante la Secretaría Distrital de Planeación, la Alcaldía Mayor emitirá el decreto de aprobación. No es competencia del Presidente de la República emitir un decreto de un instrumento de planeamiento urbano. | No es competencia de la Agencia Nacional Inmobiliaria ni del PPRU Ciudad CAN.  | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |

|    |  |  |   |  |  |
|----|--|--|---|--|--|
| 18 | 1- En el ejercicio de la participación ciudadana, en la exposición se habla de la articulación institucional pero la articulación también debe ser con la ciudadanía quien es la que sufre del impacto del Plan Parcial.   | JAC La Esmeralda. Jornada de Socialización del 20 de octubre de 2016 | La propuesta de formulación y el procedimiento surtido han observado en todo las disposiciones de la reglamentación aplicable.  | Tanto la Secretaría Distrital de Planeación como la Agencia Nacional Inmobiliaria adelantaron acciones para garantizar la participación de la comunidad, correspondientes al Plan Parcial de Renovación Urbana Ciudad CAN, dentro de los términos previstos por las normas aplicables. | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 19 | 2- ¿Cuál es el impacto en términos ambientales? En términos de conservación del ambiente para este espacio y particularmente lo que tiene que ver con el Plan Parcial, es decir que si estamos hablando de una política de sostenibilidad ambiental en el país, tiene que hablarse entonces: Techos verdes, jardines verticales, manejo adecuado de los residuos, telecomunicaciones, energía solar, uso de recursos renovables, hizo falta hablar de este tema. | JAC La Esmeralda. Jornada de Socialización del 20 de octubre de 2016 | El componente ambiental de la propuesta de formulación presentada por el promotor incorpora la evaluación de los impactos ambientales asociados al proyecto y define acciones de mitigación de los mismos, dentro de las cuales se contempla la adopción de políticas de ecourbanismo, mismas que se implementan de forma transversal en componentes tales como espacio público, manejo de aguas lluvias (SUDS) y aprovechamiento de materiales y residuos. | La propuesta de formulación contiene la evaluación de impactos ambientales asociados al proyecto e implementa medidas de mitigación de los mismos, en el marco de la definición de lineamientos de ecourbanismo.   | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |

| MATRIZ DE RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS EN LA FASE DE "INFORMACION A PROPIETARIOS Y VECINOS" DEL DECRETO 1077 DE 2015 DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACION URBANA "CIUDAD CAN" |   |   |  |  |   |
|--|---|---|--|--|---|
| NO.  | OBSERVACION PREGUNTA O COMENTARIO   | CANAL DE RECEPCION  | ANALISIS   | CONCLUSION   | DECISION  |
| 20   | <p>3- Como este Plan Parcial se va articular con la Estructura Ecológica Principal de la ciudad. La JAC barrio La Esmeralda, hemos redactado un comunicado unánime con representatividad de líderes comunales (Sandra Forero trabaja los temas de conciliación, Fernando Galván coordinador de salud y ambiente, Simón Barbosa coordinador de Cultura, Diana presidenta de la JAC, Marcela León Presidenta de Asojuntas.)La Junta de Acción Comunal del barrio La Esmeralda, actuando en nuestra condición de vocero de la comunidad mencionada y como colectividad afectada por los impactos negativos que se van a generar a consecuencia de la mega obra denominada Plan Parcial "Ciudad CAN", proyecto en el cual se encuentra excluido el barrio La Esmeralda, El Greco, La Universidad Nacional, la Escuela Superior de Administración Pública entre otros, de conformidad con información suministrada por ustedes, por lo que nos dirigimos con todo respeto a través de este comunicado con la finalidad de reclamar la efectiva protección y realización de los derechos tanto individuales y colectivos que van a resultar vulnerados por ser nuestros predios colindantes con el proyecto a saber, la carta queda en el salón comunal y la vamos a compartir.</p> | <p>JAC La Esmeralda. Jornada de Socialización del 20 de octubre de 2016</p> | <p>i) El plan parcial no interviene la Estructura Ecológica Principal, sin embargo el parque zonal se propone como un gran conector ambiental del orden urbano que complementa la conexión de elementos de la Estructura Ecológica Principal, tales como los Cerros Orientales de Bogotá, el río Arzobispo, el Campus de la Universidad Nacional de Colombia, el Parque Simón Bolívar y el Canal el Salitre, el cual llega hasta los humedales Jaboque y Juan Amarillo. Toda una secuencia ecológica y ambiental que comunica el oriente con el occidente de la ciudad, en el que la pieza urbana del CAN juega un rol de gran importancia en esta articulación.</p> <p>ii) En lo concerniente a los barrios La Esmeralda, Salitre-El Greco y Quinta Paredes todos hacen parte del área de influencia del PPRU Ciudad CAN, mas no del área de intervención del mismo, siendo los predios colindantes los predios Fundación Salud de los Andes, la Escuela Superior de Administración Pública, el Consejo Superior de la Judicatura, el Hospital Universitario de la Universidad Nacional de Colombia, la Fundación Patrimonio Filmico.</p> | <p>i) La articulación con la Estructura Ecológica Principal esta contenida en el DTS.</p> <p>ii) Los barrios La Esmeralda, Salitre-El Greco y Quinta Paredes no hacen parte del PPRU Ciudad CAN.</p> | <p>No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo</p> |
| 21   | <p>El daño especial y la carga que va a soportar el barrio colindante el barrio La Esmeralda, se deben mitigar los efectos, para que no sean tan nocivos y no perjudiquen nuestro medio ambiente y nuestra calidad de vida.</p>   | <p>JAC La Esmeralda. Jornada de Socialización del 20 de octubre de 2016</p> | <p>No existe daño especial como consecuencia de la formulación, adopción y ejecución del Plan Parcial de Renovación Urbana Ciudad CAN. Las acciones de mitigación de impactos urbanísticos propuestas fueron analizadas y aprobadas por las autoridades competentes.</p>   | <p>No existe daño especial originado en la formulación, adopción y futura ejecución del PPRU Ciudad CAN.</p>   | <p>No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo</p> |

|    |  |   |  |  |  |
|----|--|---|--|--|--|
| 22 | ¿Cómo se mitigarán los impactos, que gestiones ya se tienen contempladas?  | Diana. Jornada de Socialización del 20 de octubre de 2016 | Las acciones de mitigación de impactos urbanísticos propuestas fueron analizadas y aprobadas por las autoridades competentes (Concepto Técnico Ambiental 2016ER236319 expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente y Oficio No. SDM - DSVCT - 166017 - 16 expedido por la Secretaría Distrital de Movilidad), y se encuentran contenidas en el Documento Técnico de Soporte junto con sus documentos anexos. | Las acciones de mitigación de los impactos urbanísticos se encuentra contenida en el DTS y sus documentos anexos, las cuales fueron analizadas y aprobadas por la Secretaría Distrital de Ambiente y por la Secretaría Distrital de Movilidad.   | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 23 | Salitre El Greco – Edil de la localidad, corporación Ordenamiento Territorial<br>Esta reunión en cabeza con la SDP se realiza para que estén muy bien informados.<br>Se excluyen los barrios Salitre el Greco y la Esmeralda.<br>Invitar a la comunidad a que participemos activamente y participar en el POT las UPZ 106 y 104. | Diana. Jornada de Socialización del 20 de octubre de 2016 | La propuesta de formulación y al procedimiento surtido han observado en todo las disposiciones de la reglamentación aplicable.   | Tanto la Secretaría Distrital de Planeación como la Agencia Nacional Inmobiliaria adelantaron acciones para garantizar la participación de la comunidad, correspondientes al Plan Parcial de Renovación Urbana Ciudad CAN, dentro de los términos previstos por las normas aplicables. | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |

**MATRIZ DE RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS EN LA FASE DE "INFORMACION A PROPIETARIOS Y VECINOS" DEL DECRETO 1977 DE 2015  
DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACION URBANA "CIUDAD CAN"**

| NO. | OBSERVACION, PREGUNTA O COMENTARIO   | CANAL DE RECEPCION   | ANALISIS  | CONCLUSION   | DECISION  |
|-----|--|--|---|--|---|
| 24  | <p>Estamos hablando es de Teusaquillo, es un proyecto macro donde tenemos involucrado el aspecto inmobiliario, financiero y administrativo de la ciudad y de la nación, nos hablan de un Plan Parcial ¿Dónde está el Plan Total?, el Plan Total se inicia en el Aeropuerto El Dorado el cual no lo han terminado de renovar, ya hay un proyecto de segunda pista del Aeropuerto el Dorado, sube por la calle 26 encontramos este Plan Parcial, frente a este Plan Parcial vamos a tener un proyecto inmobiliario frente a la 26, seguimos al proyecto Innovo que es otro proyecto parcial donde es renovación en Corferias afectando todos los barrios cercanos y de ahí después de realizar la parte financiera rematamos en el Campin donde es la actividad nocturna y de diversión en la localidad de Teusaquillo, tengamos presente Aeropuerto El Dorado, proyecto de la calle 26, CAN, Innovo y terminamos en el Campin, afectando la localidad más interesante de la ciudad que es Teusaquillo</p> | <p>Diana. Jornada de Socialización del 20 de octubre de 2016</p> | <p>Esta observación está orientada a comprender el alcance del plan parcial como instrumento de planeamiento.</p> | <p>El Decreto 190 de 2004- POT señala que los planes parciales son los instrumentos que articulan de manera específica los objetivos de ordenamiento territorial con los de gestión del suelo concretando las condiciones técnicas, jurídicas, económico - financieras y de diseño urbanístico que permiten la generación de los soportes necesarios para nuevos usos urbanos o para la transformación de los espacios urbanos previamente existentes, asegurando condiciones de habitabilidad y de protección de la Estructura Ecológica Principal, de conformidad con las previsiones y políticas del Plan de Ordenamiento Territorial. Para el caso de Anillo de innovación y el Aeropuerto aplica las Operaciones estratégicas que de acuerdo al POT vinculan actuaciones, acciones urbanísticas e instrumentos de gestión urbana e intervenciones económicas y sociales en áreas especiales de la ciudad que se consideran fundamentales para consolidar a corto, mediano y largo plazo</p> | <p>No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo</p> |

|    |   |  |   |   |   |
|----|---|--|---|---|---|
| 25 | <p>Dentro de esa autoestima que debemos mantener por el trabajo que se ha hecho y lo que se ha ganado hasta ahora, yo propongo que se constituya un comité de trabajo que esté integrado por la comunidad y las entidades en torno al desarrollo del proyecto y propongo que se construya un aco barrio, como ejemplo de un barrio y una comunidad que defendió un entorno para su calidad de vida. Que la agencia Nacional, Planeación Distrital y la comunidad conformen un comité de trabajo dentro del proyecto que viene para conservar el espíritu de la reunión que se ha llevado hoy.</p>   | <p>Reinel Rojas.<br/>Jornada de Socialización del 20 de octubre de 2016</p>  | <p>Debido a la naturaleza pública del PPRU Ciudad CAN, son las entidades del gobierno nacional las propietarias de los predios quienes integran las mesas de trabajo.<br/>Sin embargo, para la comunidad el PPRU dentro de la estrategia de comunicaciones esta contempla ofrecer información clara, ágil y oportuna, a los diferantes públicos objetivos sobre el desarrollo del plan, así como la habilitación de un punto de atención ciudadana, además la página web, piezas comunicativas, comunicados de prensa, reuniones y jornadas informativas.</p> | <p>El PPRU Ciudad CAN definió una estrategia de comunicaciones para el relacionamiento e información con la comunidad de los barrios y entidades vecinas, así como para la ciudadanía en general.</p> | <p>No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo</p> |
| 26 | <p>En diciembre 7 de 2012 cuando se avisó por primera vez el proyecto de Renovación Urbana CAN, enviamos una carta de cinco hojas enviada entonces al director de Patrimonio y Renovación Urbana fue atendida parcialmente, hoy cuando tenemos la seguridad de que el barrio es excluido del proyecto de Renovación Urbana CAN junto con el barrio la Esmeralda y sobre todo el Centro Cultural Bolivariano que es la parte integral del parque Simón Bolívar en la calle 26 a la 53, estamos muy contentos ya que nuestra idea ha tenido una respuesta positiva, en ese sentido también quiero darle las gracias a la Secretaría Distrital de Planeación, a la doctora Camila Neira que nos ha atendido divinamente yo tengo invitación para atender esta reunión desde el 04 de octubre a Juliana Villamizar y a Lucia Gutiérrez la socióloga de la Agencia. "La arquitectura planea la ciudad la sociología maneja los ciudadanos"</p> | <p>Dario Salazar.<br/>Jornada de Socialización del 20 de octubre de 2016</p> | <p>Esto corresponde a una opinión sobre el proceso del Proyecto de Renovación del CAN desde sus inicios.</p>  | <p>Esto corresponde a una opinión sobre el proceso del Proyecto de Renovación del CAN desde sus inicios.</p>  | <p>No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo</p> |

**MATRIZ DE RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS EN LA FASE DE "INFORMACIÓN A PROPIETARIOS Y VECINOS" DEL DECRETO 1077 DE 2015  
DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACION URBANA "CIUDAD CAN"**

| NO. | OBSERVACIÓN, PREGUNTA D COMENTARIO  | CANAL DE RECEPCIÓN   | ANÁLISIS  | CONCLUSIÓN  | DECISIÓN  |
|-----|---|--|---|---|---|
| 27  | <p>Mi pregunta final, resulta que el Centro Cultural Bolivariano está bajo el decreto 300 del año 2004 y Tiene un diseño especial como no está incluido quisiera que Planeación nos dé una indicación de ¿Cómo se va a utilizar ese terreno el Centro Cultural Bolivariano? Tenemos una propuesta que hacerle a la ciudad y se la vamos enviaremos a la doctora Camila Neira.</p> | <p>Leonor Moreno.<br/>Jornada de Socialización del 20 de octubre de 2016</p> | <p>Esta observación corresponde al predio del Centro Cultural Bolivariano el cual no se encuentra incluido dentro del ámbito de planificación del Plan parcial de renovación urbana del CAN</p> | <p>En principio es pertinente señalar que el predio en comento no hace parte del área de planificación e intervención del PPRU Ciudad CAN. Respecto al predio es importante mencionar que el Decreto Distrital 300 de 2003 definió el "Centro Bolivariano" como un espacio público de carácter cívico con edificaciones para el uso dotacional. Allí se prevé la construcción de: (i) Teatro Metropolitano (ii) Centro Internacional de Comunicaciones y -Centro Internacional de Asambleas. (iii) Cinco Centros de Promoción de Productos Nacionales (iv) La Sede Episcopal y una Iglesia Parroquial para el sector. (v) Zona de Estacionamientos. En tal sentido, la habilitación del predio como espacio público efectivo depende de la programación de la inversión pública de la ciudad para su adquisición y construcción, en el marco de atención a prioridades y no se encuentra relacionada con el proyecto de renovación del Centro Administrativo Distrital.</p> | <p>No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo</p> |

|    |  |   |  |   |   |
|----|--|---|--|---|---|
| 28 | <p>La participación ciudadana como menciona la presidenta del CTPD Martha Triane, nos gustaría y hablo en nombre de los afiliados de los 32 barrios que componen la localidad de Teusaquillo, que la participación ciudadana no se de en esta ocasión cómo paso con la MEPOT, que a puerta cerrada los técnicos diseñaron una modificación excepcional y le toco a le comunidad y al Concejo de Bogotá votar en contra, porque no hubo participación ciudadana, se diseñó todo a puerta cerrada y la participación fue comentarle a la comunidad qué se había determinado para llevarlo al Concejo para que fuera aprobado, la proposición que quiero hacer es que en un espacio igual a este, dándonos tiempo para estudiar esas 850 páginas de la formulación del Plan Parcial que conocimos antier y que no hemos podido estudiar pero hemos encontrado que de pronto no se han tenido en cuenta algunos impactos que se le puede causar a la comunidad a las propias entidades e la actividad que se va a desarrollar dentro del CAN, toda esa actividad de vivienda, de comercio, si allí va a estar el Ministerio de Defensa ¿Cómo se va a manejar? sabemos que se va acabar gran parte de los temas de seguridad, pero otros temas no, nosotros hemos convivido 49 años con el Ministerio de Defensa a 4 cuadras.</p> | <p>Leonor Moreno.<br/>Jornada de Socialización del 20 de octubre de 2016</p>  | <p>La propuesta de formulación y el procedimiento surtido han observado en todo las disposiciones de la reglamentación aplicable.</p>  | <p>Tanto la Secretaría Distrital de Planeación como la Agencia Nacional Inmobiliaria adelantaron acciones para garantizar la participación de la comunidad, correspondientes al Plan Parcial de Renovación Urbana Ciudad CAN, dentro de los términos previstos por las normas aplicables.</p> | <p>No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo</p> |
| 29 | <p>- Dentro del CAN actual hay nueve (9) lotes desocupados que hemos propuestos desde la Esmeralda que sean utilizados temporalmente como parqueaderos para solucionar el problema de que no hay parqueaderos en el CAN.</p>   | <p>Eduardo Prieto.<br/>Jornada de Socialización del 20 de octubre de 2016</p> | <p>La propuesta urbana del PPRU-CCAN, dentro del Estudio de Movilidad hizo un análisis de los estacionamientos necesarios para el buen funcionamiento de los usos propuestos, con el propósito de ser autosuficientes y minimizar este impacto sobre los barrios aledaños.</p> | <p>Se incluye un cuadro de estacionamientos por manzana dentro de la propuesta urbanística.. Se encuentran identificadas en el plano P1 y P2.</p>   | <p>No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo</p> |

| MATRIZ DE RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS EN LA FASE DE "INFORMACION A PROPIETARIOS Y VECINOS" DEL DECRETO 1077 DE 2015 DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACION URBANA "CIUDAD CAN" |   |   |   |   |  |
|--|---|---|---|---|--|
| NO.  | OBSERVACION, PREGUNTA O COMENTARIO  | CANAL DE RECEPCION  | ANALISIS  | CONCLUSION  | DECISION   |
| 30   | - Hace tres años le hice la pregunta al doctor Andrés Escobar ¿Qué estudios de impacto socio ambiental y económico se han hecho al proyecto de CAN?, la respuesta de él es que no se habían hecho, necesito saber si ya se hicieron estos estudios y los cuelguen en la página. | Eduardo Prieto.<br>Jornada de Socialización del 20 de octubre de 2016 | La propuesta de formulación del PPRU Ciudad CAN contiene un plan de gestión social que aborda lo exigido en el Decreto Distrital 80 de 2016, acorde con la naturaleza pública de las entidades involucradas al interior del ámbito espacial del Plan Parcial. Igualmente, contempla acciones de mitigación de impactos ambientales, las cuales fueron aprobadas por la Secretaría Distrital de Ambiente mediante Concepto Técnico Ambiental 2016ER236319. | El plan de gestión social y el Plan de manejo ambiental contenidos en la propuesta de formulación del PPRU Ciudad CAN cumplen con lo exigido para este tipo de instrumentos de planeación. Las medidas de mitigación de impactos urbanísticos se encuentran incluidas en la propuesta de formulación. | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 31   | Esto no es un problema solo de la Esmeralda y El Greco sino de toda la localidad, tenemos tres reformas urbanas y a muy corto plazo la clase media Teusaquillo está sobrando, estas reformas urbanas no son viviendas hechas para nosotros.                                     | Eduardo Prieto.<br>Jornada de Socialización del 20 de octubre de 2016 | El PPRU Ciudad Can, mantiene el uso principal dotacional. La determinación de los usos complementarios de vivienda se da en función del equilibrio financiero que debe conservar el proyecto, por lo tanto el valor final de las vivienda será el determinado por el mercado inmobiliario.  | Esta es opinión no es una observación que modifique la formulación del Plan.  | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |

|    |   |   |   |   |   |
|----|---|---|---|---|---|
| 32 | <p>La consideración Esto no es una reunión de socialización ni de participación ya que no teníamos los documentos, solo nos atenemos a lo que ustedes nos cuentan, apoyo la propuesta de Eduardo, hagamos otra reunión cuando ya hayamos feido.</p> | <p>Ángela Escobar.<br/>Jornada da Socialización del 20 de octubre de 2016</p> | <p>Esta comunicación se entiende como una observación a la oportunidad da acceso y consulta de los documentos referidos al Plan Parcial.</p>  | <p>Es de indicar que, según los registros de publicación de dichos documentos en la página web de la SDP, la información sa puso a disposición da la comunidad desde el día 20 de Septiembre de 2016 . Igualmente, la ANIVB realizó la publicación en medio de amplia circulación, el día 14 de Octubre de 2016, en El Nuevo Siglo, y la convocatoria a la sesión de socialización se afectuó el día 5 da Octubre de 2016, mediante correo certificado por la Empresa Inter Rapidísimo, así como por correos electrónicos. Tanto la Secretaría Oistrital da Planeación como la Agencia Nacional Inmobiliaria adelantaron acciones para garantizar el acceso a la información correspondiente al Plan Parcial da Renovación Urbana Ciudad CAN, dentro de los términos previstos por las normas aplicables.</p> | <p>No proceda cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo</p> |
| 33 | <p>¿Por qué la agencia se opuso para hacer nuevamente linderos?</p>   | <p>Ángela Escobar.<br/>Jornada de Socialización del 20 de octubre de 2016</p> | <p>El limite del área de delimitación del PPRU Ciudad CAN corresponde con lo contenido en las certificaciones de cabida y linderos expedidas por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.</p> | <p>El ámbito de delimitación del PPRU Ciudad CAN corresponde con la información de cabida y linderos expedida por la UAECD.</p>   | <p>No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo</p> |

**MATRIZ DE RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS EN LA FASE DE "INFORMACION A PROPIETARIOS Y VECINOS" DEL DECRETO 1077 DE 2015 DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACION URBANA "CIUDAD CAN"**

| NO. | OBSERVACION, PREGUNTA O COMENTARIO  | CANAL DE RECEPCION  | ANALISIS   | CONCLUSION   | DECISION   |
|-----|---|---|--|--|--|
| 34  | Al principio de uno de los documentos dice que el poligono sigue igual, es decir que todo lo excluido está pendiente. La reunión en el congreso con la ERU Nacional hizo lobby para redelimitar linderos, el plan va hasta el 2038. Esta por Decreto 4184 que no han querido derogar. | Ángela Escobar.<br>Jornada de Socialización del 20 de octubre de 2016 | La propuesta de delimitación del ámbito del PPRU Ciudad CAN se efectuó de conformidad con lo contenido en el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Distrital 190 de 2004 y el Decreto Distrital 301 de 2011. En tal sentido, el Decreto Nacional 4184 de 2011, modificado por el Decreto Nacional 488 de 2013, supone la definición de áreas con diferentes grados de intervención, dentro de las cuales los barrios Salitre El Greco y La Esmeralda fueron sustraídos de toda operación de renovación urbana. Por lo anterior, y para efectos de la formulación del PPRU Ciudad CAN, éstos solo son entendidos como parte del área de influencia del mismo. | Se entiende la delimitación del PPRU CAN como una etapa de intervención de la gran delimitación realizada en el Decreto Nacional 4184 de 2011  | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 35  | El Plan Total del CAN va hasta el 2038?   | Ángela Escobar.<br>Jornada de Socialización del 20 de octubre de 2016 | La totalidad del desarrollo del Plan Parcial se tiene contemplado para un escenario de 20 años, es decir hasta 2038.   | El PPRU Ciudad CAN tiene un horizonte de ejecución de 20 años.   | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 36  | ¿Un plan Parcial puede estar por encima del Plan de Ordenamiento Territorial? La zona del CAN es una zona dotacional y ustedes plantean edificios de 10 a 15 pisos.   | Ángela Escobar.<br>Jornada de Socialización del 20 de octubre de 2016 | La UPZ 104 Parque Simon Bolivar, en su Decreto reglamentario 301 de 2011 Art. 6 Incorpora para la zona del CAN el tratamiento de Renovación Urbana y permite obtener un mayor aprovechamiento y desarrollar usos de mayor cobertura, superiores a los establecidos en la ficha normativa.  | Mediante la incorporación del tratamiento de renovación urbana en el sector normativo 2 de la UPZ 104 Parque Simon Bolivar, se permite el mayor aprovechamiento y la inclusión de usos diferentes al dotacional mediante el reparto equitativo de cargas y beneficios. | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 37  | ¿Cómo es la garantía que vamos a tener nosotros que esa delimitación que presentaron hoy es la que está vigente?  | Ángela Escobar.<br>Jornada de Socialización del 20 de octubre de 2016 | La delimitación propuesta en el Plan Parcial de Renovación Urbana es la presentada en las jornadas de socialización.   | Esta delimitación no incluye el predio de la beneficencia, ni los barrios colindantes al Centro Administrativo Nacional.   | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |

|    |   |   |  |  |  |
|----|---|---|--|--|--|
| 38 | Con la última intervención no ma queda claro ¿cuál es de las dos delimitaciones está vigente?   | Adriana. Jornada de socialización 20 de octubre de 2016 | Le delimitación propuesta en el Plan Parcial de Renovación Urbana es la presentada en las jornadas de socialización.   | Esta delimitación no incluye el predio de la beneficiencia, ni los barrios colindantes al Centro Administrativo Nacional.                | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo   |
| 39 | ¿Qué estrato va a tener este Plan Parcial?  | Adriana. Jornada de socialización 20 de octubre de 2016 | La definición del astrato no es competencia del Plan Parcial de Renovación Urbana Ciudad CAN, la definición corresponde a la Dirección de Estratificación de Secretaria Distrital de Planeación.   | No es competencia de la formulación del Plan Parcial determinar el astrato sacion económico.   | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo   |
| 40 | Con respecto al barrio La Esmeralda somos los que estamos recibiendo toda la edificación solicito que esta integración y este aislamiento que tenga que ver con el barrio sea tratado de la misma manera que la calle 26 una zona verde amplie peatonal, de las mismas medidas que nos crea a nosotros un aislamiento de ambiente para que nosotros no tengamos ninguna elemento de contacto inmediato como lo tenemos en este momento y mucho menos si vamos a tener unos edificios de muchísima más altura que la actual. | Adriana. Jornada de socialización 20 de octubre de 2016 | El perfil vial de la calle 44, via limite entre el sector del CAN y el barrio La Esmeralda, es de 60 metros de ancho, con un separador central de 27 metros. El proyecto propone la ampliación del andén del costado sur correspondiente con el CAN para absorber los flujos peatonales de esa zona. Adicionalmente, se propone una franja de 10 metros al interior de las manzanas del proyecto (área privada afecta al uso público). | Incluyendo el antejardin de 5 metros del sector de La Esmeralda, la distancia entre paramentos de construcción es de 75 metros en total. | El proyecto tuvo en cuenta esta consideración y precisa en el perfil vial propuesto de la Calle 44 según el plano P-3, por lo cual se acogió en el momento del ajuste. |
| 41 | Resaltó que la U.N. conoce que fue desvinculada del tema del PPRU, el rector y los estudiantes se opusieron a la entrega de estos terrenos para reconstruirles los edificios que están en deterioro cuando es una obligación del estado.  | Adriana. Jornada de socialización 20 de octubre de 2016 | En las consultas realizadas por la Agencia Nacional Inmobiliaria con los representantes de la Universidad Nacional de Colombia, definieron que no estaban interesados en hacer parte del PPRU Ciudad CAN.  | No están incluidos en el PPRU Ciudad CAN   | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo   |
| 42 | El 5 de julio se remitió un oficio dirigido al rector de la Universidad informando que los predios quedaban excluidos. Igualmente se solicita que esto de los predios y barrios excluidos quede ratificado mediante oficio.   | Adriana. Jornada de socialización 20 de octubre de 2016 | El área de delimitación del Plan Parcial de Renovación Urbana Ciudad CAN no incluye lo observado por el peticionario.  | El PPRU Ciudad CAN no los incluye.   | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo   |

| MATRIZ DE RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS EN LA FASE DE "INFORMACION A PROPIETARIOS Y VECINOS" DEL DECRETO 1077 DE 2015 DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACION URBANA "CIUDAD CAN" |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|
| NO.  | OBSERVACION, PREGUNTA O COMENTARIO   | CANAL DE RECEPCION   | ANALISIS   | CONCLUSION   | DECISION   |
| 43   | ¿Existe un Documento Técnico de Soporte -DTS- y un estudio sobre seguridad para el diseño de la trama, trazado o morfología de las calles? | II jornada Información 27/01/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Entidades | Se incluye un capítulo de análisis de seguridad desde el componente urbanístico. La morfología de las calles corresponde con las estipuladas en el Decreto 190 de 2004 - POT Bogotá y los volúmenes peatonales y vehiculares proyectados en el estudio de movilidad del proyecto.  | Se incluye un capítulo dentro del DTS. Corresponde a una pregunta a la cual se da respuesta  | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 44   | Se solicita que se presente el estudio de seguridad.   | II jornada Información 27/01/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Entidades | Se analiza por parte del promotor la observación, el proyecto se acoge a las disposiciones establecidas en el Documento Conpes 3694 de 2011 en cuanto a la aplicación de la metodología CPTED en el diseño de los espacios públicos. Cabe recordar que el alcance del Plan Parcial por tratarse de un instrumento de planeación complementario al POT no abarca aspectos relacionados con el diseño puntual arquitectónico, solo se refiere a aspectos urbanísticos. | Es pertinente profundizar en el Documento Técnico de Soporte los aspectos asociados al componente de seguridad urbana para el entorno del PPRU CCAN. | Se incluye el componente de seguridad en el Documento Técnico de Soporte                                       |

|    |   |  |   |   |  |
|----|---|--|---|---|--|
| 45 | En relación a los entornos de seguridad ¿Cuál fue la solución urbanística para la Manzana B7?   | II jornada Información 27/01/2017 (Formato de Pregunta E-FO-0B3) Entidades | <p>El Plan Parcial de Renovación Urbana en la manzana B-07 contempla la generación de franjas de aislamiento de las edificaciones sobre las vías. Como se puede apreciar en la ilustración de Seguridad Institucional Zonal, las cuales son:</p> <p>Parque conector: El cual aísla de manera importante en una dimensión mínima de 50 m. Las edificaciones del Ministerio de Defensa Nacional de la Av. Jorge Eliecer Gaitán.</p> <p>Áreas de mitigación de impactos por flujo vehicular: La cual aísla en 10 metros las edificaciones del Ministerio de Defensa del andén.</p> <p>Franja de seguridad. La cual aísla en 7 m las edificaciones del Ministerio de Defensa en 7 mt de las áreas de mitigación de impactos por flujo peatonal.</p> | Es pertinente profundizar en este aspecto en el Documento Técnico de Soporte .  | Se incluye el componente de seguridad en el Documento Técnico de Soporte             |
| 46 | ¿Se consultó y determinó con Ministerio de Defensa Nacional MDN los aspectos relacionados con movilidad, seguridad y administrativos? | II jornada Información 27/01/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Entidades | Se han realizado una serie de reuniones con el Ministerio de Defensa, a través del Grupo Centurión. Del cual se establecieron una serie de parámetros plasmados en el diseño urbanístico del PPRU CCAN. Los requerimientos recibidos por el sector defensa se refieren a la generación de franjas de aislamientos para la manzana B-07 desde la calle 26 y su contorno, tales como el aislamiento generado por el parque conector de 50 mts, el área de mitigación de impactos por flujo peatonal de 10 mts y la franja de seguridad de 7 mts.  | Los aspectos de seguridad planteados por el Grupo Centurión en cuanto a seguridad y movilidad son abordados en el Documento Técnico de Soporte. | Se incluye el componente de seguridad y movilidad en el Documento Técnico de Soporte |

**MATRIZ DE RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS EN LA FASE DE "INFORMACION A PROPIETARIOS Y VECINOS" DEL DECRETO 1077 DE 2015  
DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACION URBANA "CIUDAD CAN"**

| NO. | OBSERVACION, PREGUNTA O COMENTARIO  | CANAL DE RECEPCION   | ANALISIS   | CONCLUSION  | DECISION   |
|-----|---|--|--|---|--|
| 47  | ¿Por qué no se tuvo en cuenta o no se solicitó al Ministerio de Defensa el estudio de seguridad para el Plan de Renovación Urbana Ciudad CAN? | II jornada Información 27/01/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Entidades | Se han realizado una serie de reuniones con el Ministerio de Defensa, a través del Grupo Centurión. Del cual se establecieron una serie de parámetros plasmados en el diseño urbanístico del PPRU CCAN. Los requerimientos recibidos por el sector defensa se refieren a la generación de franjas de aislamientos para la manzana B-07 desde la calle 26 y su contorno, tales como el aislamiento generado por el parque conector de 50 mts, el área de mitigación de impactos por flujo peatonal de 10 mts y la franja de seguridad de 7 mts. | Los aspectos de seguridad planteados por el Grupo Centurión en cuanto a seguridad y movilidad son abordados en el Documento Técnico de Soporte.     | Se incluye el componente de seguridad y movilidad en el Documento Técnico de Soporte |
| 48  | ¿Cómo se determinaron los lineamientos de seguridad en el Plan Parcial de Renovación Ciudad CAN?  | II jornada Información 27/01/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Entidades | Se analiza por parte del promotor la observación, el proyecto se acoge a las disposiciones establecidas en el Documento Conpes 3694 de 2011 en cuanto a la aplicación de la metodología CPTED en el diseño de los espacios públicos. Cabe recordar que el alcance del Plan Parcial por tratarse de un instrumento de planeación complementario al POT no abarca aspectos relacionados con el diseño puntual arquitectónico, solo se refiere a aspectos urbanísticos.   | Es pertinente profundizar en el Documento Técnico de Soporte los aspectos asociados al componente de seguridad urbana para el entorno del PPRU CCAN | Se incluye el componente de seguridad en el Documento Técnico de Soporte             |
| 49  | En la información de Plan Parcial no se encuentra un estudio detallado de movilidad, se solicita se encuentre disponible para consulta.       | II jornada Información 27/01/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Entidades | El promotor presentó ante la SDP el anexo del Estudio de Movilidad, el cual a su vez fue aprobado por la Secretaría de Movilidad mediante oficio SDM-DSVCT-166027-16.  | El estudio de movilidad se encuentra en la Secretaría de Planeación Distrital   | El estudio de movilidad hace parte integral del Documento Técnico de Soporte         |

|    |   |  |  |  |  |
|----|---|--|--|--|--|
| 50 | ¿Cuál es la función del eje conexión ambiental entre el Parque Simón Bolívar y la Universidad Nacional?                 | II jornada Información 27/01/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Entidades | A) Contribuir con el enlace de los elementos ambientales presentes en la zona de estudio, dentro de los aportes del proyecto al mejoramiento de las calidades ambientales de los residentes actuales y futuros. B) Generar un área de aislamiento contra el impacto de contaminación ambiental generada por el corredor vial de la Av. Jorge Eliécer Gaitán. C) Aportar a las áreas de esparcimiento de los futuros usuarios. D) Aportar a la imagen institucional como elemento de identidad del sector del CAN | Enlace entre los elementos ambientales presentes en el área de estudio. Es una pregunta a la cual se da respuesta en el mismo espacio          | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 51 | ¿Cuál es el estudio que tiene determinado el flujo de movilidad y sus incrementos al sumarse al actual uso residencial? | II jornada Información 27/01/2017 (Formato de Pregunta E-FD-063) Entidades | El promotor presentó ante la SDP el anexo del Estudio de Movilidad, este estudio contempla la proyección de población al año 2036, el cual a su vez fue aprobado por la Secretaría de Movilidad mediante oficio SDM-DSVCT-166027-16.   | El estudio de movilidad se encuentra en la Secretaría de Planeación Distrital  | El estudio de movilidad hace parte integral de la formulación del proyecto y del Documento Técnico de Soporte  |
| 52 | ¿Existen estudios claros de movilidad en la zona?   | II jornada Información 27/01/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Entidades | El promotor presentó ante la SDP el anexo del Estudio de Movilidad, este estudio contempla la proyección de población al año 2038, el cual a su vez fue aprobado por la Secretaría de Movilidad mediante oficio SDM-DSVCT-166027-16.   | El estudio de movilidad se encuentra en la Secretaría de Planeación Distrital  | El estudio de movilidad hace parte integral de la formulación del proyecto y del Documento Técnico de Soporte  |
| 53 | La combinación de usos residenciales y dotacionales afecta la movilidad generando un colapso.                           | II jornada Información 27/01/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Entidades | El promotor presentó ante la SDP el anexo del Estudio de Movilidad, este estudio contempla la proyección de población al año 2036 incluyendo los nuevos usos residenciales propuestos.   | El estudio aprobado por la Secretaría de Movilidad garantiza que la zona no colapsará por la inclusión de nuevos usos.                         | El estudio de movilidad hace parte integral de la formulación del proyecto y del Documento Técnico de Soporte  |
| 54 | ¿Dónde están los equipamientos los cuales van a servir a estas viviendas nuevas?  | II jornada Información 27/01/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Entidades | De acuerdo con el Dec. 80 de 2016, el proyecto destina un área construida para equipamiento comunal público.   | Se propone en la Manzana B-13, la destinación de 800 m2 de construcción para equipamiento comunal público - Dotacional - Casa del Adulto Mayor | Se incorpora en la cartografía del DTS   |

| MATRIZ DE RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS EN LA FASE DE "INFORMACION A PROPIETARIOS Y VECINOS" DEL DECRETO 1077 DE 2015 DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACION URBANA "CIUDAD CAN" |   |  |   |  |  |
|--|---|--|---|--|--|
| NO.  | OBSERVACIÓN, PREGUNTA O COMENTARIO  | CANAL DE RECEPCIÓN   | ANÁLISIS  | CONCLUSIÓN   | DECISIÓN   |
| 55   | ¿Cuáles son las entidades que ocuparan la totalidad de las manzanas destinadas al uso dotacional y en donde se reubicara el Ministerio de Minas y Energía?  | II jornada Información 27/01/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Entidades | Siguiendo el principio de aporte de tierras, las entidades que estarán ubicadas en el PPRU CCAN serán las mismas que actualmente funcionan allí. En el proceso de estructuración del proyecto se buscará que otras entidades del nivel Nacional puedan ocupar la oferta de metros cuadrados construidos del proyecto. | Las primeras entidades que ocuparán el PPRU CCAN serán las mismas que actualmente funcionan en el sector. Se buscará la reubicación de otras entidades del orden Nacional.   | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 56   | ¿Cuál es la estrategia para incluir los usos de vivienda estrato 4 y 5 en el Plan Parcial de Renovación? Según Decreto 4300 de 2007 artículo 1, adicionalmente, en ninguna parte de la ley 1753 de 2005, se encuentra en su articulado que se puede cambiar de un uso dotacional a dotacional más vivienda estrato 5 como lo hace el Plan Parcial de Renovación Ciudad CAN. | II jornada Información 27/01/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Entidades | La UPZ 104 Parque Simon Bolivar, en su Decreto reglamentario 301 de 2011 Art. 6 incorpora para la zona del CAN el tratamiento de Renovación Urbana y permite obtener un mayor aprovechamiento y desarrollar usos de mayor cobertura, superiores a los establecidos en la ficha normativa.                             | Mediante la incorporación del tratamiento de renovación urbana en el sector normativo 2 de la UPZ 104 Parque Simon Bolivar, se permite el mayor aprovechamiento y la inclusión de usos diferentes al dotacional mediante el reparto equitativo de cargas y beneficios. | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 57   | ¿Cuál es el sustento del estudio de proyecciones de los usuarios por manzanas para los años 2023, 2028 y 2018?  | II jornada Información 27/01/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Entidades | El estudio de movilidad del proyecto incluyo la proyección de usuarios, a partir de las áreas propuestas por manzana, por uso y por etapa, según los aforos peatonales y vehiculares realizados a los usos de referencia.   | El estudio de movilidad fue aprobado por la SDM, de acuerdo con el Acta de Compromiso.   | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 58   | ¿Por qué se sigue incluyendo un uso del suelo residencial en medio del uso del suelo dotacional?  | II jornada Información 27/01/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Entidades | La UPZ 104 Parque Simon Bolivar, en su Decreto reglamentario 301 de 2011 Art. 6 incorpora para la zona del CAN el tratamiento de Renovación Urbana y permite obtener un mayor aprovechamiento y desarrollar usos de mayor cobertura, superiores a los establecidos en la ficha normativa.                             | Mediante la incorporación del tratamiento de renovación urbana en el sector normativo 2 de la UPZ 104 Parque Simon Bolivar, se permite el mayor aprovechamiento y la inclusión de usos diferentes al dotacional mediante el reparto equitativo de cargas y beneficios. | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 59   | ¿Por qué el Ministerio de Defensa Nacional pierde la connotación de uso de suelo de seguridad y de defensa nacional?  | II jornada Información 27/01/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Entidades | La manzana B-07 tiene como uso principal el uso de Dotacional - Servicios Urbanos Basicos, por corresponder con oficinas de la administración pública. Como uso complementario se propusieron los usos de la UPZ en Seguridad y Defensa   | Se incluyo el uso de Seguridad y Defensa para la manzana B-07  | Se incorpora en la cartografía del decreto y el DTS de Formulación   |

|    |  |   |  |  |   |
|----|--|---|--|--|---|
| 60 | <p>Para el caso del Ministerio de Defensa no se ha evaluado el tema de seguridad como factor determinante del uso del suelo y la presencia de áreas residenciales y comerciales.</p> | <p>II jornada<br/>Información<br/>27/01/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Entidades</p> | <p>Se analiza por parte del promotor la observación, el proyecto se acoge a las disposiciones establecidas en el Documento Conpes 3694 de 2011 en cuanto a la aplicación de la metodología CPTED en el diseño de los espacios públicos. Para el PPRU-CCAN una de sus premisas o principios de diseño urbano se fundamenta en la mezcla de usos y la consolidación de actividades complementarias al uso principal, lo que crea un ambiente que incrementará el bienestar, el uso del área por sus habitantes, ya sean ancianos o jóvenes, haciendo del lugar una zona de actividades diversificadas, activas, con altos niveles de aglomeración de gente que permita tener control del espacio, pues un espacio de aglomeración permite control por parte de sus usuarios, mientras que un espacio deshabitado se convierte en un blanco fácil para el crimen.</p> | <p>Es pertinente profundizar en el Documento Técnico de Soporte los aspectos asociados al componente de seguridad urbana para el entorno del PPRU CCAN</p> | <p>Se incluye el componente de seguridad en el Documento Técnico de Soporte</p> |
| 61 | <p>¿Cómo se efectuará el uso del suelo teniendo en cuenta las connotaciones de Seguridad y Defensa Nacional?</p>   | <p>II jornada<br/>Información<br/>27/01/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Entidades</p> | <p>La definición de los usos del suelo obedece a un criterio de sostenibilidad financiera y urbanística del Plan Parcial. En primera medida se mantiene el uso dotacional como principal, complementado con usos residenciales, comercio y servicios que nos permiten dar un equilibrio financiero al Plan Parcial. La ubicación y determinación de estos usos también obedece a la aplicación de la metodología CPTED en el diseño de los espacios públicos, en la cual, uno de sus principios fundamentales es la mezcla de usos y la consolidación de actividades complementarias al uso principal, lo que crea un ambiente que incrementará el bienestar, el uso del área por sus habitantes.</p>  | <p>Es pertinente profundizar en el Documento Técnico de Soporte los aspectos asociados al componente de seguridad urbana para el entorno del PPRU CCAN</p> | <p>Se incluye el componente de seguridad en el Documento Técnico de Soporte</p> |

| MATRIZ DE RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS EN LA FASE DE "INFORMACION A PROPIETARIOS Y VECINOS" DEL DECRETO 1077 DE 2015 DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACION URBANA "CIUDAD CAN" |   |  |  |   |  |
|--|---|--|--|---|--|
| NO.  | OBSERVACION, PREGUNTA O COMENTARIO  | CANAL DE RECEPCION   | ANALISIS   | CONCLUSION  | DECISION   |
| 62   | Si en el Plan Parcial se prevé ubicar entidades del sector defensa ¿Por qué no están previstos los usos de defensa, justicia y seguridad ciudadana?   | II jornada Información 27/01/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Entidades | La manzana B-07 tiene como uso principal el uso de Dotacional - Servicios Urbanos Basicos, por corresponder con oficinas de la administración pública. Como uso complementario se propusieron los usos de la UPZ en Seguridad y Defensa  | Se incluyo el uso de Seguridad y Defensa para la manzana B-07   | Se incorpora en la cartografía del decreto y el DTS de Formulación   |
| 63   | ¿Cómo se diseñaron y que elementos se tuvieron en cuenta para el desarrollo de las vías y andenes?  | II jornada Información 27/01/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Entidades | (i) A nivel de sector, mejorar la conexión peatonal tanto cualitativa como cuantitativamente (Alameda y parque conector). (ii) A nivel del proyecto, a partir de los usos propuestos, los estudios de demanda de usuarios y la norma urbanística sobre perfiles viales, se propuso una trama que priorizaran el tránsito peatonal sobre el vehicular, sin desmejorar la circulación vehicular. | De acuerdo con las políticas sobre Movilidad de la ciudad, se priorizaron en el siguiente orden los modos de movilidad: Peaton, bicicleta, transporte público, vehículos particulares.  | Se incorpora en la cartografía del decreto y el DTS de Formulación   |
| 64   | ¿Cómo se realizara el proceso de escrituración de las vías, parques y espacios públicos y quien debe financiar tanto su construcción como la entrega? | II jornada Información 27/01/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Entidades | La construcción y la entrega del espacio público son a cargo del Plan Parcial de Renovación Urbana Ciudad CAN y hacen parte de las cargas locales de urbanismo.<br><br>El proceso de entrega vías y espacio público en general es uno de los componentes del Documento Técnico de Soporte en el capítulo Estrategia de Saneamiento.  | La financiación de las obras de urbanismo tanto de la carga local como de la carga general estarán a cargo del mismo Plan Parcial.<br><br>EL DTS contiene un capítulo de Estrategia de saneamiento en el cual se explica el procedimiento para la entrega del espacio público del proyecto. | No procede cambio en la propuesta de formulación ni sus documentos.  |
| 65   | ¿Los espacios públicos como el parque serán de uso abierto incluyendo los habitantes del conjunto residencial?  | II jornada Información 27/01/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Entidades | Las vías, los parques y alamedas identificadas en el cuadro de áreas como públicas son para el disfrute de toda la ciudadanía.   | Por tratarse de una carga local, se hace la cesión a título gratuito al distrito por lo tanto son públicas  | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |

|    |  |  |  |   |   |
|----|--|--|--|---|---|
| 66 | ¿Cómo se realizó el reparto equitativo de cargas y beneficios con relación al parque 1 y parque 2?                         | Il jornada Información 27/01/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Entidades | Todos los propietarios que hacen parte del PPRU CCAN realizan el aporte de suelo de acuerdo al avalúo de referencia ER 11953 realizado por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Estos aportes se ven retribuidos en la entrega de un nuevo suelo útil con mayor edificabilidad para cada uno de los propietarios en las diferentes unidades de gestión que componen el Plan Parcial. El suelo perteneciente al Parque 1 y Parque 2 entran en el reparto de cargas y beneficios como una carga local. | El capítulo de cargas y beneficios hace parte integral del Documento Técnico de Soporte   | El reparto de cargas y beneficios está incluido en el DTS                     |
| 67 | ¿Cuál es el porcentaje de cargas generales que se debe desarrollar antes de implementar las unidades de gestión puntuales? | Il jornada Información 27/01/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Entidades | Las cargas generales no se pueden ejecutar antes de la implementación de las unidades de gestión, se ejecutan durante el desarrollo de las mismas. Cada unidad de gestión asume un porcentaje del total de las cargas generales de acuerdo a su potencial de edificabilidad.   | Los porcentajes de carga general por cada unidad de gestión se especifica en el capítulo de cargas y beneficios del Documento técnico de soporte.             | El reparto de cargas y beneficios está incluido en el DTS                     |
| 68 | ¿Cómo se distribuyeron las cargas del proyecto y cuál es el modelo de financiación?  | Il jornada Información 27/01/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Entidades | Las cargas generales y locales del Plan Parcial se distribuyen en las diferentes unidades de gestión que componen el plan parcial. El porcentaje que asume cada unidad de gestión se determina en función del potencial de edificabilidad que se le asigna a cada una de ellas.  | Los porcentajes de carga general por cada unidad de gestión se especifica en el capítulo de cargas y beneficios del Documento técnico de soporte.             | El reparto de cargas y beneficios está incluido en el DTS                     |
| 69 | ¿Cómo se va a manejar el impacto sobre la diagonal 44 que va a generar la presencia del Consejo Superior de la Judicatura? | Il jornada Información 27/01/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Entidades | El área edificada actual de ese predio, se tuvo en cuenta para las modelaciones de tránsito.   | Como medida de mitigación, se propuso sobre la Calle 44 la ampliación del andén del costado sur, pasando de 5 metros a 9,35 m como se indica en el plano P-3. | Se incorpora en la cartografía del decreto y el DTS el perfil de la Calle 44. |

| MATRIZ DE RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS EN LA FASE DE "INFORMACION A PROPIETARIOS Y VECINOS" DEL DECRETO 1077 DE 2015 DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACION URBANA CIUDAD CAN |   |  |  |  |  |
|--|---|--|--|--|--|
| NO.  | OBSERVACION, PREGUNTA O COMENTARIO  | CANAL DE RECEPCION   | ANALISIS   | CONCLUSION   | DECISION   |
| 70   | ¿Para las edificaciones que han invertido presupuesto para la mejora de la estructura física qué se tiene contemplado? Ejemplo INDUMIL                                | Il jornada Información 27/01/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Entidades | Todas las edificaciones del actual CAN, salvo el Instituto Nacional de Metrología y el Bioterio se tiene proyectada su demolición independientemente de la condición estructural y/o de mejoras que se hayan realizado en el último tiempo. Lo anterior se soporta mediante el reparto de cargas y beneficios el cual tiene en cuenta el avalúo comercial de las edificaciones. El valor de las mejoras y/o reforzamientos que se han realizado será compensado mediante la asignación de nueva edificabilidad para estos predios que se destinarán a usos dotacionales, residenciales, comercio y oficinas según sea el caso. | Todas las edificaciones del CAN serán reemplazadas a excepción del Instituto Nacional de Metrología y el Bioterio.   | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 71   | ¿Cómo se van a manejar desde ahora y hasta el momento que se haga el traslado de las entidades?, ¿cómo se van a manejar las intervenciones y mejoras?                 | Il jornada Información 27/01/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Entidades | Siguiendo el principio de aporte de tierras, las entidades que estarán ubicadas en el PPRU CCAN serán las mismas que actualmente funcionan allí. En el proceso de estructuración del proyecto se buscará que otras entidades del nivel Nacional puedan ocupar la oferta de metros cuadrados construidos del proyecto.  | Las primeras entidades que ocuparán el PPRU CCAN serán las mismas que actualmente funcionan en el sector. Se buscará la reubicación de otras entidades del orden Nacional. | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 72   | ¿Cuál considera usted que sería el beneficio para las Fuerzas el hecho de hacer entrega de los predios en los cuales se encuentran, puesto que no se podrá construir? | Il jornada Información 27/01/2017 (Formato de Pregunta E-FD-063) Entidades | Las fuerzas militares, al igual que los demás propietarios de suelo, entregan una parte de su suelo que será destinado a la conformación de nuevo espacio público a la ciudad. Sin embargo un porcentaje del suelo aportado al Plan Parcial mantiene su potencial de utilización mediante una edificabilidad mayor a la actual. En términos generales el área construida del Plan Parcial pasa de 296.941,65 m <sup>2</sup> a 1.436.192 m <sup>2</sup> lo que significa un aumento significativo en la edificabilidad que puede ser utilizado en el financiamiento para la construcción de una nueva infraestructura.          | La nueva edificabilidad permitida está especificada en el capítulo de reparto de cargas y beneficio y en la cartografía del Plan Parcial                                   | El reparto de cargas y beneficios y la cartografía están incluidas en el DTS                                   |

|    |  |  |   |   |  |
|----|--|--|---|---|--|
| 73 | Actualmente INDUMIL se encuentra en la Manzana B5 que corresponde a la primera manzana de intervención para la construcción de vivienda, para financiar parte de la primera etapa de la manzana B7 ¿Qué va a pasar con INDUMIL durante esta periodo de tiempo? | II jornada Información 27/01/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Entidades | Para todas las entidades que actualmente funcionan en el CAN se deberá presentar un plan de acción que mitigue los impactos de los posibles traslados de sus instalaciones. En la medida que la ejecución del proyecto avance se darán a conocer de manera particular estas medidas.  | Para todas las entidades debe existir un plan de reubicación mientras se ejecuta el PPRU CCAN.  | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 74 | Instituto Nacional de Meteorología, Instituto Nacional de Salud ¿Cuáles serán los tiempos en los que la etapa de construcción empezará para prever el impacto sobre las actividades del instituto?   | II jornada Información 27/01/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Entidades | En cuanto al cronograma de ejecución de las obras, debemos decir que el Plan Parcial se divide en horizontes de desarrollo a 5, 10 y 15 años. Particularmente, el predio del Instituto Nacional de Meteorología se encuentra en la Unidad de Gestión 4 la cual cuyo desarrollo se ubica en el mediano plazo, es decir, a 10 años una vez sea aprobado el Plan Parcial por parte de la Secretaría Distrital de Planeación. | Se tiene prevista la intervención del predio del Instituto Nacional de Meteorología para un lapso de 10 años una vez sea aprobado el PPRU CCAN.   | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 75 | Invias. Aclarar su situación y el cronograma.  | II jornada Información 27/01/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Entidades | Para todas las entidades que actualmente funcionan en el CAN se deberá presentar un plan de acción que mitigue los impactos de los posibles traslados de sus instalaciones. En la medida que la ejecución del proyecto avance se darán a conocer de manera particular estas medidas.  | Para todas las entidades debe existir un plan de reubicación mientras se ejecuta el PPRU CCAN.  | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 76 | Dar a conocer el cronograma de ejecución del proyecto  | II jornada Información 27/01/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Entidades | En cuanto al cronograma de ejecución de las obras, debemos decir que el Plan Parcial se divide en horizontes de desarrollo a 5, 10 y 15 años, dependiendo de la Unidad de Gestión que se piense intervenir.   | De acuerdo al cronograma inicialmente establecido, las primeras unidades de gestión que se intervienen son las 1 y 2, lo cual implica intervenir los predios actuales del Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Transporte ya que éstos son las edificaciones que mas rápida intervención requieren por su condición estructural. | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |

1527  
11 SET. 2017

| NO. | OBSERVACIÓN, PREGUNTA O COMENTARIO  | FECHA DE RECEPCIÓN   | ANÁLISIS   | CONCLUSIÓN  | DECISIÓN   |
|-----|---|--|--|---|--|
| 77  | ¿Cómo se ha tenido en cuenta en el desarrollo del Plan Parcial de Renovación el número de personas que se ubicaran en el sector y su densificación? | 11 jornada Información 27/01/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Entidades | Se calcularon unas áreas máximas construidas por manzana según el uso propuesto. Sobre estas áreas se realizaron modelaciones sobre número de usuarios en hora pico, de acuerdo con los usos de referencia del Estudio de Movilidad, tanto para peatones como para vehículos.  | Se presenta un cuadro de áreas de mitigación de impactos por aglomeración de personas, que deberá incluirse como un área libre en primer piso sobre los accesos de los edificios, de acuerdo con el área construida licenciada. Adicionalmente se proponen áreas privadas afectas al uso público, para ampliar el área de tránsito de peatones sobre las vías del proyecto. | Se incorpora en la cartografía del DTS un cuadro de área construida proyectada por manzana según uso               |
| 78  | ¿Quién estará a cargo de la actualización de redes de la zona?  | 11 jornada Información 27/01/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Entidades | La actualización de todas las redes de servicios públicos del proyecto estarán a cargo del promotor del proyecto y están incluidas en el presupuesto que hace parte integral del Reparto de Cargas y Beneficios.   | El Promotor estará a cargo de la ejecución de las obras de redes de servicios públicos requeridas en el Plan Parcial. Corresponde a una pregunta a la que se da respuesta en el mismo espacio   | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo     |
| 79  | ¿Cuándo se hará el trámite de cesión de los inmuebles públicos del proyecto y con ellos que es lo que se financia?                                  | 11 jornada Información 27/01/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Entidades | El trámite de cesión de los inmuebles se podrá realizar una vez se cuente con la adopción del Plan Parcial por parte de la Secretaría Distrital de Planeación. Con cada uno de los aportes de suelo que realizan las entidades se cubre un porcentaje de la financiación de las obras correspondientes a las cargas locales y generales del Plan Parcial, para de este modo obtener el beneficio representado en m <sup>2</sup> de edificabilidad. | La cesión de los terrenos se realizará una vez adoptado el PPRU CCAN. Corresponde a una pregunta a la que se da respuesta en el mismo espacio   | Se puede ver en detalle en el componente de Estrategia de Gestión y Financiación del Documento Técnico de Soporte. |
| 80  | ¿Cuál es el uso detallado y determinación del Plan de Financiación?   | 11 jornada Información 27/01/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Entidades | El instrumento de plan parcial como tal, está concebido en términos de autoregulación en búsqueda de un equilibrio financiero que viabilice la ejecución final del proyecto urbanístico que contiene el plan parcial: la implementación de un sistema de reparto de cargas y beneficios que pueda servir como eje estructurante y principio de interpretación para la construcción de una gestión asociada entre distintos propietarios de suelo.  | El reparto de Cargas y Beneficios es el elemento estructurante del plan de financiación del PPRU CCAN   | Se puede ver en detalle en el componente de Estrategia de Gestión y Financiación del Documento Técnico de Soporte. |

| N° | PREGUNTA O COMENTARIO  | CANAL DE RECEPCIÓN   | ANÁLISIS  | CONCLUSIÓN   | DECISIÓN   |
|----|--|--|---|--|--|
| 81 | ¿Cómo se realizara la entrega de los nuevos predios, ya que se modificaran en algunos casos los lotes iniciales? ¿Cómo se escrituraran estos inmuebles cuando en un mismo predio funcionen varias entidades o existen varios propietarios? | II jornada Información 27/01/2017 (Formato de Pregunta E-FD-063) Entidades | El proceso de entrega de los nuevos predios así como de las vías y el espacio público en general es uno de los componentes del Documento Técnico de Soporte en el capítulo Estrategia de Saneamiento.   | EL DTS contiene un capítulo de Estrategia de saneamiento en el cual se explica el procedimiento para la entrega del espacio público del proyecto y de los nuevos lotes resultantes de la intervención urbanística. | No procede cambio en la propuesta de formulación ni sus documentos.  |
| 82 | ¿Existen estudios sobre la convivencia económica de financiar parte del proyecto con bienes fiscales?  | II jornada Información 27/01/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Entidades | Uno de los componentes en la formulación de los planes parciales es el de financiamiento. El suelo y las construcciones existentes dentro de la delimitación del PPRUCAN hacen parte integral de los aportes realizados al reparto de cargas y beneficios. La Ley 388 de 1997 lo establece en el Artículo 19º que dispone que los planes parciales son los instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento y la adopción de los instrumentos de manejo de suelo, captación de plusvalías, reparto de cargas y beneficios, procedimientos de gestión, evaluación financiera de las obras de urbanización y su programa de ejecución, junto con el programa de financiamiento. | No existe ninguna restricción en la norma que no permita la inclusión de bienes fiscales para financiar el PPRUCAN   | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 83 | ¿La financiación es solo para la intervención de la construcción de la primera etapa? ¿Cómo se van a financiar las demás etapas?   | II jornada Información 27/01/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Entidades | Para la formulación de planes parciales, las estrategias de financiación deben garantizar la ejecución completa del proyecto, no es posible presentar esquemas de financiación parciales que dejen descubiertas las obligaciones urbanísticas contraídas por el Plan Parcial.   | Los esquemas de financiación propuestos para el Plan Parcial incluyen todas las etapas del mismo.  | Se incluye en el componente de Estrategia de Gestión y Financiación del Documento Técnico de Soporte.          |

| NO. | COMENTARIO  | CANAL DE RECEPCIÓN   | ANÁLISIS   | CONCLUSIÓN   | DECISIÓN   |
|-----|---|--|--|--|--|
| 84  | El ICBF actualmanta se encuentra en formulación del Plan de Regularización y Manajo PRM de su sede nacional teniendo en cuenta que en el CAN se encuentra la Regional Bogotá ¿Se ha contemplado la posibilidad del traslado de toda la sede Nacional de Bienestar Familiar ICBF dentro del Plan Parcial? Esto de acuerdo al concepto de vulnerabilidad. | Il jornada Información 27/01/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Entidades | Para todas las entidades que actualmente funcionan en el CAN se deberá presentar un plan da acción que mitigue los impactos de los posibles traslados de sus instalaciones. En la medida que la ejecución del proyecto avance se darán a conocer de manera particular estas medidas.   | Para todas las entidades debe axistir un plan de reubicación miantras se ejacuta el PPRU CCAN. | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en al presente acto administrativo |
| 85  | ¿Se ha considerado la proyección de planta de personal de las entidades que integran el Proyecto CAN?   | Il jornada Información 27/01/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Entidades | Se realizaron encuestas y entrevistas con las entidades en la etapa de diagnóstico sobre futuros crecimientos. Estos datos sa tomaron en cuenta para la modelación de las áreas construidas por uso y manzana.   | Se tuvieron en cuenta las áreas proyectadas de las entidades.                                  | Se encuentran identificadas en el plano P1 y P2 y en el DTS - Usos propuestos.                                 |
| 86  | Se solicita el acompañamiento de la Contraloría y Procuraduría.   | Il jornada Información 27/01/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Entidades | Se adelantaron acciones para garantizar la participación de la comunidad, correspondientes al Plan Parcial de Renovación Urbana Ciudad CAN, dentro da los términos previstos por las normas aplicables. En este orden de ideas, cualquier ciudadano tiene la facultad para solicitar el acompañamiento de los entes de control del Estado.                 | Es potestativo del peticionario  | No procede cambio an el DTS ni sus anexos. No se puada acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 87  | ¿Qué piensa la Contraloría General de la entrega o cambio del uso del suelo a vivienda, de bienes fiscales de la nación?  | Il jornada información 27/01/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Entidades | La solicitud del peticionario no es competencia de la Agencia Nacional Inmobiliaria ni del PPRU Ciudad CAN. Para la formulación del plan no es requisito tener un pronunciamiento oficial de la Contraloría General da Nación, la entidad competente para determinar la conveniencia del cambio de uso del suelo es la Secretaria Distrital de Planeación. | Es potestativo del peticionario  | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |

|    |   |  |  |  |  |
|----|---|--|--|--|--|
| 88 | ¿Si esta ya todo aprobado políticamente y no hay lugar a cambios y comentarios para que nos invitan?, ¿Cuál es nuestro papel aquí?  | II jornada Información 27/01/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Entidades | El proceso de socialización del PPRU Ciudad Can hace parte de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 388 de 1998 y el artículo 2.2.4.1.1.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015.  | Tanto la Secretaría Distrital de Planeación como la Agencia Nacional Inmobiliaria adelantaron acciones para garantizar la participación de la comunidad, correspondientes al Plan Parcial de Renovación Urbana Ciudad CAN, dentro de los términos previstos por las normas aplicables. | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 89 | Aclarar la legalidad de haber modificado el POT vigente Decreto 190 de 2004 y la ficha normativa de la UPZ 104 CAN para mezclar el uso del suelo que corresponde a Área de Actividades Dotacional, como zona de servicios urbanos básicos, página 30. | Derecho de petición Asojuntas Teusaquillo 1-2016-53666                     | La UPZ 104 Parque Simon Bolivar, en su Decreto reglamentario 301 de 2011 Art. 6 Incorpora para la zona del CAN el tratamiento de Renovación Urbana y permite obtener un mayor aprovechamiento y desarrollar usos de mayor cobertura, superiores a los establecidos en la ficha normativa.  | Mediante la incorporación del tratamiento de renovación urbana en el sector normativo 2 de la UPZ 104 Parque Simon Bolivar, se permite el mayor aprovechamiento y la inclusión de usos diferentes al dotacional mediante el reparto equitativo de cargas y beneficios.                 | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 90 | Aclarar ¿Cuáles son las Casiones y Lotes disponibles por 56 mil metros cuadrados que dice el Plan Parcial hay dentro del CAN?   | Derecho de petición Asojuntas Teusaquillo 1-2016-53888                     | Corresponden con los predios identificados como Cesiones Tipo B y dos predios que no se adjudicaron a ninguna entidad específica, según la Resolución 3 de 1989. Y corresponden con los predios N° 31, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 según el plano P7   | Se identifican en el plano P7  | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 91 | Explicar ¿Cuáles predios incluye la Cesión que plantean entre la Av. Jorge Eliécer Gaitán y la Av. La Esmeralda de 78,277,22 metros cuadrados de la pg. 31?   | Derecho de petición Asojuntas Teusaquillo 1-2016-53888                     | En el Documento técnico de soporte no se encuentra la referencia al área mencionada en la pregunta. Sin embargo es importante explicar que en la formulación del PPRU CCAN todos los propietarios involucrados realizan aportes de suels y de manera equitativa mediante el reparto de cargas y beneficios participan en la generación de nuevo espacio público para la ciudad y de la misma manera en contraprestación se recibe un área útil con un índice de edificabilidad proporcional a su participación en el proyecto. | Todos los predios incluidos en el PPRU CCAN participan en la generación de nuevas áreas de cesion para la ciudad.  | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |

1527  
11 SET. 2017

| NO. | OBSERVACION, PREGUNTA O COMENTARIO   | CANAL DE RECEPCION                                     | ANALISIS   | CONCLUSION  | DECISION   |
|-----|--|--|--|---|--|
| 92  | ¿Cuáles son los predios del Contrato DADEP incluidos en el Plan Parcial pg 38 y cuales podrá modificar según lo dicho en la página 218?  | Derecho de petición Asojuntas Teusaquillo 1-2016-53888 | Son las que provienen del acta de aprehensión del DADEP.   | Están incluidas en el componente de espacio público del DTS.  | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 93  | Solicitamos planos en "auto-cad", que muestren las franjas de control ambientales de 10 mts. De ancho en vías perimetrales e internas, indicadas en las páginas 31 y 43.   | Derecho de petición Asojuntas Teusaquillo 1-2016-53888 | Las franjas de control ambiental se exigen sobre las vías de perfiles V-0, V-1, V-2 y V-3.   | Se propusieron sobre la Av. Jorge Eliécer Gaitán, Av. La Esmeralda y Av. Batallón Caldas  | Se encuentran identificadas en el plano P1, P2 y P3 y en el DTS - Sistema Vial                                 |
| 94  | Explicar si los 2085 árboles sumados que se talarán en el CAN y en las vías (que no serán trasladados ni conservados) tendrán reemplazo y en que sitios, según lo dicho en la página 45.   | Derecho de petición Asojuntas Teusaquillo 1-2016-53888 | El proyecto urbanístico ofrece un área de 74.500 m2 aprox. de espacios verdes públicos en los cuales se pueden reponer las especies arbóreas que son talada durante la ejecución de la obra.   | Si, se van a reponer las especies arbóreas taladas dentro del área generada para parques y zonas verdes dentro del proyecto.  | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 95  | ¿cuáles son los predios del contrato DAPDEP incluidos en el Plan Parcial pg 38 y otras, cuales áreas de uso público modificará el DADEP (Pág 18)?  | Derecho de petición Asojuntas Teusaquillo 1-2016-53888 | Son las que provienen del acta de aprehensión del DADEP.   | Están incluidas en el componente de espacio público del DTS.  | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 96  | En las páginas 89 y 90 se explica que la Av. La Esmeralda se proyectará con 80 metros de ancho y ésta solo tiene 58,90 mts. A qué costado se recortaran los 21,10 metros faltantes si el 20 de octubre de 2016 manifestaron en la reunión informativa del Colegio Calasanz que el barrio no entraba en el Plan Parcial, por qué se recortan predios para ampliación de vías como: calle 44, calle 44 A, ¿Cuáles otras vías barriales internas piensan afectar y Av Batallón Caldas (Cra 50)? No son claros los carriles de acceso de 5 y 15 metros indicados en la pg 176, favor ilustrarnos sobre esto. | Derecho de petición Asojuntas Teusaquillo 1-2016-53888 | La Av. La Esmeralda corresponde con una vía V-2, es decir, con un perfil de 60m de ancho según el Dec. 190 de 2004. El perfil previsto en la Res. 3 de 1989 incluía cuatro calzadas, dos por sentido. Actualmente están construidas dos calzadas, una por sentido. El PPRU-CCAN mantiene el perfil actual e incluye las áreas de control ambiental de 10 metros a lado y lado de la vía, que preve el Dec. 190 de 2004 y que no estaban incluidas dentro de la Res. 3 de 1989. | Para la Av. La Esmeralda se mantiene la sección vial prevista por el POT de 60 metros de ancho, correspondiente con la sección actual y se incorporan los controles ambientales de 10 metros a lado y lado de la vía, cumpliendo con la norma del Dec. 190 de 2004. | Se encuentra identificada en el plano P1, P2 y P3 y en el DTS - Sistema Vial                                   |

| NO | OBSERVACIÓN, PREGUNTA O COMENTARIO  | CANAL DE RECEPCIÓN                                     | ANÁLISIS   | CONCLUSIÓN   | DECISIÓN   |
|----|---|--|--|--|--|
| 97 | ¿Cuáles serán los Puntos de Concertación con la comunidad, tipo CREA como los que utiliza el IDU, no solo para información sino también para socialización previa y coordinación que mitiguen los impactos? | Derecho de petición Asojuntas Teusaquillo 1-2016-53888 | La observación hace referencia a las medidas de mitigación que serán implementadas en el marco del desarrollo de la propuesta del plan parcial de renovación urbana. | Los centros CREA fueron creados para mitigar el impacto Social, Ambiental y Urbano, para unificar y hacer cumplir las disposiciones y especificaciones en relación con: señalización, manejo de tráfico, seguridad industrial e información ciudadana. En tal sentido, en la propuesta urbana del plan parcial Ciudad CAN se contemplan un conjunto de acciones de mitigación de los posibles impactos que generaría el proyecto enfocadas al la movilidad, al espacio público, al manejo de residuos de demolición, entre otros. Este tema esta ampliamente explicado en el capítulo correspondiente a "Mitigación de Impactos Urbanísticos negativos para el adecuado funcionamiento del PPRU Ciudad CAN". | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 98 | Impactos causados por las obras: Ampliación de redes y su ubicación, contratistas, proveedores, vehículos, caspetes, baños, etc, ¿Dónde los ubicarán sin que afecten el barrio La Esmeralda?                | Derecho de petición Asojuntas Teusaquillo 1-2016-53888 | Durante la ejecución de las obras de urbanismo, el manejo de la infraestructura necesaria se manejará al interior del área de delimitación del proyecto.             | La ejecución de las diferentes obras se manejarán dentro de la delimitación del PPRU Ciudad CAN, tanto proveedores, vehículos etc, con el fin de causar el menor impacto posible a los barrios aledaños.   | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 99 | ¿Cómo se solucionará el número de parqueos y comercio, necesarios antes y durante la construcción para que no se impacte más los barrios: La Esmeralda, Salitre El Greco, Rafael Nuñez y Pablo VI?          | Derecho de petición Asojuntas Teusaquillo 1-2016-53888 | La etapa de ejecución del proyecto deberá incluir un Plan de Manejo de tránsito mientras se realizan las obras de urbanismo.   | En el Acta de Compromiso de Movilidad se incluyo esta obligación.  | En el Acta de Compromiso de Movilidad se incluyo esta obligación.  |

1527

11 SET. 2017

| MATRIZ DE RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS EN EL PROCESO DE FORMACIÓN DE PROYECTOS VEQUINOS DEL DISTRITO DE 2017 |  |  |   |   |  |
|---|--|--|---|---|--|
| NO.   | OBSERVACIÓN, PREGUNTA O COMENTARIO   | CANA DE RECEPCIÓN                                      | ANÁLISIS  | CONCLUSIÓN  | DECISIÓN   |
| 100   | ¿Cuáles son las soluciones de impactos generados por el proyecto en funcionamiento. Capacidad de parqueaderos, vías y redes de servicios?  | Derecho de petición Asojuntas Teusaquillo 1-2016-53888 | Con el fin de aportar a la solución de cupos de estacionamientos requeridos para la zona, el PPRU CAN contempla la generación de mas de 11.000 cupos de estacionamientos al interior del área del PP para suplir la demanda generada por la implementación de un mayor número de metros cuadrados destinados al uso dotacional, residencial, comercial y servicios. Esta medida va orientada a disminuir el uso indebido del espacio público en La Esmeralda. Esto fue revisado y aprobado por la SDM mediante oficio SDM-DSVCT-166027-16. De la misma manera, respecto a las redes de servicios públicos, el PPRU CAN ha desarrollado diferentes estudios de ampliación de redes los cuales hacen parte de su presupuesto con el fin de no generar deficit en la oferta de los servicios públicos en los barrios aledaños. | La formulación del PPRU CCAN contempla la solución de parqueaderos y redes de servicios públicos para los nuevos servicios y usos que van a llegar al sector.                       | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 101   | El CAN histórico tuvo equipamientos y servicios que luego fueron expulsados hacia el barrio La Esmeralda, especialmente la calle 44. ¿El Plan Parcial CAN cómo va a reparar y solucionar esta afectación de acuerdo con lo planteado en la pág. 154 sobre la recuperación del carácter residencial del barrio? | Derecho de petición Asojuntas Teusaquillo 1-2016-53888 | El PPRU CCAN contempla dentro de su estructuración, la incorporación de usos comerciales y servicios con el fin de ofrecer dentro de su propia delimitación espacios para suplir la demanda de la personas que vana a trabajar y residir en el sector. Lo anterior busca reducir el impacto que tienen hoy estos usos sobre el barrio La Esmeralda.   | El PPRU CCAN contempla medidas de mitigación de este impacto incorporando nuevos usos complementarios a la actividad principal y la generación de nuevos cupos de estacionamientos. | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |

|     |  |  |   |   |  |
|-----|--|--|---|---|--|
| 102 | Precisar afectaciones y cambios en Predial, Catastral, Valorización y Contribuciones que todo Plan Parcial deba haber estudiado antes de su formulación.   | Derecho de petición Asojuntas Teusaquillo 1-2016-53888                                 | La observación está referida a las externalidades del Plan Parcial sobre el entorno inmediato.  | La Contribución de Valorización es un mecanismo de financiación de obras de interés público. No es un impuesto. Las obras previstas en el PPRU Ciudad CAN son asumidas por el proyecto y no hacen parte de las obras definidas por el Distrito para el cobro por valorización. En lo referido al impuesto predial es importante señalar que se paga teniendo en cuenta el avalúo catastral de los inmuebles sin importar dónde estén ubicados. Por lo tanto, no depende del desarrollo del plan parcial el valor del predial. | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 103 | ¿Por qué al componente 14 del Parque Metropolitano Simón Bolívar que administra la Beneficiencia de Cundinamarca y que hace parte de la Estructura Ecológica Principal, sobre el que ustedes informaron el 20 de octubre pasado no entra en el Plan Parcial CAN, la ANI VBB contrató y efectuó diseños hidráulicos de demanda para acometidas de acueducto, aguas lluvias y alcantarillado? (Pág. 137-144) | Derecho de petición Asojuntas Teusaquillo 1-2016-53888                                 | Si bien el predio de la Beneficiencia de Cundinamarca no hace parte de la delimitación del Plan Parcial, los diseños de redes de acueducto y alcantarillado es necesario que tienen en cuenta una posible demanda de este predio para garantizar la suficiencia de la red ante la posibilidad de un aumento de demanda de población en los próximos años. | Es necesario que los diseños de redes de servicios públicos contemplen la proyección de población que la zona puede demandar en los próximos años.  | Se incluya en el componente de Servicios Públicos en el Documento Técnico de Soporte                           |
| 104 | Favor facilitarnos copia magnética en "AUTO-CAD", de la planta y corte de las vías internas y perimetrales del Plan Parcial CAN, incluyendo redes de servicio y estudios de soporte de las Empresas de Servicios Públicos. NOTA: Estos son documentos públicos.  | Derecho de petición Asojuntas Teusaquillo 1-2016-53888                                 | La cartografía asociada al PPRU CCAN se encuentra disponible en la Secretaría Distrital de Planeación.  | La cartografía asociada al PPRU CCAN se puede consultar en la Secretaría Distrital de Planeación.   | La cartografía hace parte integral del Documento Técnico de Soporte.   |
| 105 | 1. Confirmar con total certeza que el predio ya indicado(calle 44 #57 A 88), no se encuentra incluido en el área de construcción y desarrollo del proyecto Ciudad Can  | Carlos A. Correa Gregory. II Jornada de Socialización Comunidades 6 de febrero de 2017 | Se consulta la información suministrada en la base de datos catastral para validar que el predio en cuestión no hace parte de la delimitación del PPRU CCAN.  | Se confirma que el predio con dirección Calle 44 # 57 A - 88 no hace parte de la delimitación del PPRU CCAN.  | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |

1527  
11 SET. 2017

| MATRIZ DE RESPUESTA A OBSERVACIONES, REQUERIMIENTOS Y SUGERENCIAS DE LOS PROPIETARIOS Y VEHICULOS DEL DECRETO 1077 DE 2015 DE LA PARROQUIA DE RENOVACION URBANA EN CIUDAD CAN |  |  |  |   |  |
|---|--|--|--|---|--|
| NO  | OBSERVACION, PREGUNTA O COMENTARIO   | CANAL DE RECEPCION   | ANALISIS   | CONCLUSION  | DECISION   |
| 106   | 2. Favor informar el numero de parqueaderos públicos y privados que se construirán en el proyecto: Ciudad Can; como también informar los índices de construcción de los parqueaderos.  | Carlos A. Correa Gregory. II Jornada de Socialización Comunidades 6 de febrero de 2017 | Los estacionamientos públicos y privados previstos por manzana se calcularon de acuerdo con el Estudio de Demanda de los usos del proyecto y corresponde con 11105 cupos. Los estacionamientos estan previstos en maximo 3 sotanos por manzana.  | El cuadro de Estacionamientos por manzana y tipo se encuentra en el Acta de Compromiso aprobada por la Secretaria Distrital de Movilidad.                 | El cuadro de estacionamientos por manzana se encuentra en el plano P5 y en el DTS - Estacionamientos                     |
| 107   | 3. Aclarar que la punta del predio de propiedad del Ministerio de Defensa (identificado con la manzana 5B) que cruza parte de la calle 44, aunque por escritura pública esta definida esta área; cuando se construya el proyecto ciudad Can, en esta punto específico se respetara la vía calle 44 y no habrá intervención por parte del proyecto. | Carlos A. Correa Gregory. II Jornada de Socialización Comunidades 6 de febrero de 2017 | De acuerdo con el Acta de Modificación de las Zonas de Cesión N° 016 de 2016 expedida por el DADEP, esta área corresponde con la Calle 44 actual.  | En el plano P4 - Redefinición del espacio público, se identifica esta área como espacio público existente que se mantiene con su destinación actual - vía | Se indica en el plano P-4 y el DTS - Redefinición del Espacio Público, la destinación de esta área como espacio público. |
| 108   | Propongo que la calle 44 sea tenida en cuenta para el diseño de renovación CAN, ya que constituye un área de influencia para tener presente por Planeación y movilidad.  | II jornada Información 06/02/2017 (Formato de Pregunta E-FD-063) Comunidad             | Dentro de las obras de urbanismo que se contemplan, está la intervención de la calle 44, entendida como un eje importante de acceso vehicular del proyecto PPRUCCAN. Esa intervención se entiende como una carga general urbanística del proyecto.   | El PPRUCCAN contempla la intervención de la Calle 44.   | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo           |
| 109   | ¿Cuáles son las necesidades inmediatas de las entidades públicas que hacen parte del CAN -PPRU Ciudad Can?   | II jornada Información 06/02/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Comunidad             | Considerado lo expresado por la entidades del PPRU Ciudad Can en las reuniones y en la encuesta de identificación de necesidades, se identifica las siguientes necesidades: el deterioro en la mayoría de las edificaciones, carencia en el espacio público y usos complementarios o actividades que satisfagan las necesidades de su población flotante (funcionarios y visitantes), áreas de trabajo insuficientes, mejoramiento de los espacios de atención a público, involucrar áreas para el bienestar de los funcionarios públicos, optimización de los recursos invertidos en arrendamiento de sedes, entre otros. | Información incluida en el documento de diagnóstico y de formulación del PPRU Ciudad Can.   | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo           |

|     |   |  |  |   |  |
|-----|---|--|--|---|--|
| 110 | ¿Cómo se hizo el levantamiento de las necesidades y la proyección de crecimiento a cuántos años se hizo y bajo qué metodología? Esto en cuanto al personal que renovará la zona o llegará con diferentes fines. | II jornada Información 06/02/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Comunidad | Con el objetivo de identificar las necesidades de las entidades nacionales ubicadas en el área de intervención y mejorar las condiciones físicas, de bienestar de los funcionarios y de atención al ciudadano se realizó el levantamiento de necesidades. En reuniones y mesas de trabajo organizadas por la Agencia Nacional Inmobiliaria se entregó la Encuesta de Necesidades para el diligenciamiento de las entidades. En ellas las entidades entregaron información del número de funcionarios desde el 2012 hasta el 2016. Para efectos de la proyección de la población tanto residente como flotante, esta calculada hasta el año 2038 y esta contenida en el estudio de movilidad que acompaña la formulación del PPRU Ciudad CAN. | Información incluida en el documento de diagnóstico y de formulación del PPRU Ciudad Can. | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 111 | ¿Cuáles son los actores del PPRU Ciudad-CAN?  | II jornada Información 06/02/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Comunidad | La Agencia Nacional Inmobiliaria ha definido dos tipos de usuarios dentro del PPRU Ciudad Can: Directos e indirectos, siendo los primeros los servidores que prestan sus servicios en las entidades del orden nacional y los segundos a los ciudadanos que acceden a los servicios en dichas entidades.<br>Son vecinos colindantes del PPRU Ciudad Can: Fundación Salud de los Andes, la Escuela Superior de Administración Pública, el Consejo Superior de la Judicatura, el Hospital Universitario de la Universidad Nacional de Colombia, la Fundación Patrimonio Filmico y los barrios Salitre-EL Greco, La Esmeralda y Quinta Paredes.  | Información incluida en el documento de diagnóstico del PPRU Ciudad Can.                  | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |

1527  
11 SET. 2017

| NO  | OBSERVACIÓN PRESENTADA O COMENTARIO  | CANAL DE RECEPCIÓN   | ANÁLISIS   | CONCLUSIÓN  | DECISIÓN  |
|-----|--|--|--|---|---|
| 112 | ¿Cómo se están incorporando en el Plan Parcial los lineamientos de seguridad establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con lo estipulado en el Conpes 3694 de 2011? | Il jornada Información 06/02/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Comunidad | Se analiza por parte del promotor la observación, el proyecto se acoge a las disposiciones establecidas en el Documento Conpes 3694 de 2011 en cuanto a la aplicación de la metodología CPTED en el diseño de los espacios públicos. Cabe recordar que el alcance del Plan Parcial por tratarse de un instrumento de planeación complementario al POT no abarca aspectos relacionados con el diseño puntual arquitectónico, solo se refiere a aspectos urbanísticos. | Es pertinente profundizar en el Documento Técnico de Soporte los aspectos asociados al componente de seguridad urbana para el entorno del PPRU CCAN                       | Se incluye el componente de seguridad en el Documento Técnico de Soporte                |
| 113 | ¿De qué forma éstos impactan la comunidad y garantizan la seguridad de la zona?  | Il jornada Información 06/02/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Comunidad | En el diseño urbanístico se han seguido los lineamientos establecidos en el Documento Conpes 3694 de 2011 y se ha seguido la metodología CPTED en el diseño de espacios públicos. Cabe resaltar que el PPRUCAN aborda los temas de seguridad a nivel urbanístico, los temas concernientes al nivel arquitectónico se resolverán en una etapa posterior del proyecto.   | Es pertinente profundizar en el Documento Técnico de Soporte los aspectos asociados al componente de seguridad urbana para el entorno del PPRU CCAN                       | Se incluye el componente de seguridad en el Documento Técnico de Soporte                |
| 114 | Mejorará el Transmilenio el servicio-¿Cómo se va a garantizar esto si se incentiva el NO uso de carro, pero los sistemas de movilidad siguen siendo iguales?                             | Il jornada Información 06/02/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Comunidad | Sobre las acciones de mitigación del Sistema Transmilenio, se dejó el compromiso de presentar un estudio detallado ante la SDM y TRANSMILENIO S.A. en un plazo no superior a los doce (12) meses posteriores a la aprobación del Estudio de Transito, precisando las obras necesarias para la mitigación de impactos al mismo.   | En el Acta de Compromiso de Movilidad SDM-DSVCT-166027-16, se incluyeron los compromisos sobre las obras por mitigación de impactos en movilidad.                         | La observacion esta atendida en el Acta de Compromiso de Movilidad SDM-DSVCT-166027-16. |
| 115 | ¿Cuáles es la aprobación de accesos y demás temas de movilidad, si dicha información no se ha publicado?, ¿qué se aprobó?  | Il jornada Información 06/02/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Comunidad | Se presentó un Estudio de Transito a la Secretaria Distrital de Movilidad  | En el Acta de Compromiso de Movilidad SDM-DSVCT-166027-16, se incluyeron las etapas de desarrollo y la temporalidad de las obras por mitigación de impactos en movilidad. | La observacion esta atendida en el Acta de Compromiso de Movilidad SDM-DSVCT-166027-16. |

|     |   |   |  |  |  |
|-----|---|---|--|--|--|
| 116 | ¿Qué propietarios entregaron el poder?<br>¿qué tanto se menciona la Agencia Virgilio Barco?   | II jornada<br>Información<br>06/02/2017 (Formato<br>de Pregunta E-FO-<br>063) Comunidad | Han entregado: Instituto Nacional de Metrología, Fondo Rotatorio del Ejército, Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional, Superintendencia de Sociedades, Ministerio de Transporte, Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Educación Nacional, DANE.  | Información incluida en el documento de diagnóstico del PPRU Ciudad Can.   | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 117 | La presentación de la Virgilio Barco indica que se desarrollará un tema de seguridad para disminución de la criminalidad, vigilancia, etc. Sin embargo el hecho de tener un complejo militar al interior de la zona Ciudad CAN, no solo requiere abordar el tema de seguridad ciudadana desde el punto de vista de criminalidad, SI NO estudios y conceptos de seguridad y defensa de un complejo militar. ¿Existe un estudio de este tipo? | II jornada<br>Información<br>06/02/2017 (Formato<br>de Pregunta E-FO-<br>063) Comunidad | Se analiza por parte del promotor la observación, el proyecto se acoge a las disposiciones establecidas en el Documento Conpes 3694 de 2011 en cuanto a la aplicación de la metodología CPTED en el diseño de los espacios públicos. Cabe recordar que el alcance del Plan Parcial por tratarse de un instrumento de planeación complementario al POT no abarca aspectos relacionados con el diseño puntual arquitectónico, solo se refiere a aspectos urbanísticos. | Es pertinente profundizar en el Documento Técnico de Soporte los aspectos asociados al componente de seguridad urbana para el entorno del PPRU CCAN                                    | Se incluye el componente de seguridad en el Documento Técnico de Soporte                                       |
| 118 | ¿En qué momento se permitía evaluar y preguntar sobre el tema de movilidad, teniendo en cuenta que según la información presentada hoy, ya movilidad aprobó el plan de movilidad?   | II jornada<br>Información<br>06/02/2017 (Formato<br>de Pregunta E-FO-<br>063) Comunidad | Las jornadas de socialización son el momento en el cual la comunidad puede manifestar sus observaciones y comentarios acerca de los estudios publicados del PPRU CCAN en la página de la SDP, independientemente que los diferentes estudios estén aprobados por las entidades competentes en cada materia.  | Las jornadas de socialización son los escenarios dispuestos para que la comunidad realice los aportes necesarios respecto de la información que se publica en la página web de la SDP. | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |

15 2 7

11 SET. 2017

| MATRIZ DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES RECIBIDAS EN EL PROCESO DE INFORMACIÓN PRELIMINAR DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE 2018 DEL MUNICIPIO DE LA ESPERALDA, COCINA |  |  |   |  |  |
|---|--|--|---|--|--|
| NO  | OBSERVACIÓN, PREGUNTA O COMENTARIO   | CANAL DE RECEPCIÓN   | ANÁLISIS  | CONCLUSIONES   | DECISIÓN   |
| 119   | Favor responder a Maria Eugenia Serrano. Calle 45 No. 53-04. Concreto, ¿cuál va a ser la valorización y quién pagará?, ¿Habrá vivienda en el sector del CAN?, ¿De qué clase?, ¿Por dónde pasarán los servicios públicos para el CAN (por la Esmeralda)? ¿Cuál va a ser el manejo de volquetas, obreros, ruido etc. que generará esta macro construcción? ¿Cuáles beneficios? ¿Cómo movilidad controlará el parqueo indiscriminado por todas las vías públicas cuando ellos dicen en este momento que no tienen personal para evitar este desorden de parqueo? ¿Y van a venir cuántas personas que necesitan parquear? No hay quien controle. | El jornada información 06/02/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Comunidad | El PPRUCCAN no contempla el cobro de valorización dentro del esquema financiero. Las cargas generales y locales serán financiadas con la comercialización de lotes útiles al interior del Plan y no interviene a predios de barrios aledaños. En el marco de un plan parcial de renovación se viabilizó la segregación del dotacional para incluir nuevos usos diferentes, por tal motivo el proyecto se apalanca con 2.616 viviendas tipo No VIS. Durante la ejecución de las obras de urbanismo, el manejo de la infraestructura necesaria se manejará al interior del área de delimitación del proyecto con el fin de no afectar la infraestructura de los barrios aledaños. Con el fin de aportar a la solución de cupos de estacionamientos requeridos para la zona, el PPRUCCAN contempla la generación de más de 11.000 cupos de estacionamientos al interior del área de delimitación orientado a disminuir el número de vehículos que actualmente utilizan indebidamente el espacio público de La Esmeralda (oficio SDM-DSVCT-166027-16). De la misma manera, respecto a las redes de servicios públicos, el PPRUCCAN ha desarrollado diferentes estudios de ampliación de redes los cuales hacen parte de su presupuesto con el fin de no generar deficit en la oferta de los servicios públicos en los barrios aledaños. | No se realizarán cobros de valorización a los barrios aledaños por cuenta de la construcción del PPRUCCAN.<br><br>Si se ubicaran usos residenciales No VIS dentro del area de delimitación del PPRUCCAN<br><br>El manejo de tráfico durante la ejecución de la obra se manejará al interior del CAN buscando no afectar la infraestructura de los barrios aledaños.<br><br>El PPRUCCAN cuenta con estudio de movilidad dentro del cual se han determinado acciones de mitigación que eviten el mal uso del espacio público como parqueaderos dentro del CAN y en los barrios aledaños. | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |

|     |  |  |   |  |  |
|-----|--|--|---|--|--|
| 120 | La ESAP se encuentra fuera del límite del Plan Parcial en razón e que cuenta con su plan de regularización y manejo, lo que significaría que la ESAP se excluye del Plan de Renovación, ¿qué implica eso en cuanto al edificio como tal?, ¿al tipo de vía que nos afecta?- tipología, etc. ¿Cuál es la verdadera afectación del predio?  | II jornada Información 06/02/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Comunidad | Al no encontrarse dentro de la delimitación del Plan Parcial, en el predio de la ESAP no se contempla ningún tipo de intervención. No se modificará su normativa, ni su tipología. La normativa de este predio se registró por el PRM aprobado mediante Resolución 535 de 2002.   | No se realizará ninguna intervención al predio propiedad de la Escuela de administración Pública.  | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 121 | ¿Por qué se denomina "Plan Parcial", nos puede explicar un poco del Plan Completo, en el largo plazo? ¿Cuál es el riesgo que tenemos los vecinos del barrio la Esmeralda de ser expropiado?  | II jornada Información 06/02/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Comunidad | Esta observación está orientada a comprender el alcance del plan parcial como instrumento de planeamiento.  | La norma nacional contempla el instrumento de "plan parcial" como reglamentación específica para un área de menor escala y articulan de manera particular los objetivos de ordenamiento territorial con los de gestión del suelo. Se aclara que el Barrio la Esmeralda no hace parte del ámbito de intervención del PPRU CAN tal como se evidencia en la planimetría publicada en la página web de la SDP. | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 122 | ¿Con qué criterios se da la característica de subutilización de predios y esa caracterización implica la posibilidad de intervención sobre los predios?  | II jornada Información 06/02/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Comunidad | Se entiende por subutilización de predios actual a la baja edificabilidad que tienen las construcciones que se encuentran en el CAN. El objetivo de la asignación del tratamiento de Renovación Urbana es tener un mejor aprovechamiento urbanístico con construcciones en altura que permita albergar una mayor cantidad usos mitigando los respectivos impactos que la llegada de éstos pueda causar. | El CAN actualmente tiene baja edificabilidad y por lo tanto al tener asignado el tratamiento urbanístico de Renovación Urbana por Redesarrollo se puede acceder a tener una mayor edificabilidad con nuevos usos mediante la aplicación del reparto de cargas y beneficios.  | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 123 | Frente a los predios incluidos inicialmente en los planes como los de la Universidad Nacional, el Hospital Universitario (HUN) y la ESAP, excluidos del Plan Parcial, ¿se tiene alguna acción planteada desde el proyecto? ¿Con qué acuerdo o forma se pretende la continuidad de la calle 43 hacia la TV 48 que afecta los predios del HUN de la Universidad Nacional y la proyección del parque lineal sobre el Camilo Torres? | II jornada Información 06/02/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Comunidad | Como se puede apreciar en la delimitación del Plan Parcial, los predios de la Universidad Nacional no hacen parte de ésta, por lo tanto no se contempla ningún tipo de intervención sobre estos predios.  | El Plan Parcial no incluye intervenciones sobre ningún predio de la Universidad Nacional.  | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |

15 27 11 SE  
11 SET 2017

| MATRIZ DE RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS EN LA FASE DE INFORMACION EN ETAPAS Y VECINOS DEL DECRETO 1077 DE 2016 |  |  |   |  |  |
|--|--|--|---|--|--|
| NO.  | OBSERVACION, PREGUNTA O COMENTARIO   | CANAL DE RECEPCION   | ANALISIS  | CONCLUSION   | DECISION   |
| 124  | ¿Dónde se ubica el jardín infantil 800 metros cuadrados del ICBF?  | II jornada Información 06/02/2017 (Formato de Pregunta E-FD-063) Comunidad | La modelación de la manzana B-13 incluye el Jardín Infantil actual del ICBF.  | Se propone la localización del Jardín infantil actual del ICBF en la manzana B-13, de acuerdo con los parámetros del Plan Maestro de Bienestar Social del Distrito Capital para este uso. Se tuvo en cuenta dentro de los usos previstos para el proyecto. | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 125  | El separador ubicado entre el CAN y la calle 44 ¿será utilizado para construcción de alguna edificación?               | II jornada Información 06/02/2017 (Formato de Pregunta E-FD-063) Comunidad | El separador corresponde con un área verde incluida dentro del perfil vial de la calle 44.  | No se destinará para ninguna edificación. El perfil vial de la Calle 44 se encuentra en el plano P3  | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 126  | ¿De qué sectores se tomará el espacio para ampliar la carrera 50 si se pretende que quede de 30 metros de ancho o más? | II jornada Información 06/02/2017 (Formato de Pregunta E-FD-063) Comunidad | El proyecto mantiene el perfil actual de la Carrera 50 - Av. Batallón Caldas y se incorporan los controles ambientales que no estaban previstos en el proyecto de 1989.   | No se va a ampliar el perfil de la Carrera 50 - Av. Batallón Caldas. El perfil vial de la Av. Batallón Caldas se encuentra en el plano P3 y es indicativo.   | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 127  | ¿Cuál es la vía de acceso vehicular al nuevo CAN? Si a lo largo de la calle 26 es un área verde.                       | II jornada Información 06/02/2017 (Formato de Pregunta E-FD-063) Comunidad | La propuesta de movilidad del proyecto tiene previsto un acceso por vía paralela desde la Av. Batallón Caldas sobre la Av. Jorge Eliécer Gaitán a través del parque conector. Se proponen nuevos accesos desde la Av. La Esmeralda  | La vía local 7 identificada en el plano P1, corresponde con el acceso desde la Av. Jorge Eliécer Gaitán. Los accesos al proyecto se encuentran identificados en el plano P1 y P2 y en el DTS - Cap. Morfología Urbana.                                     | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 128  | ¿Quiénes serán los usuarios del jardín infantil del ICBF?  | II jornada Información 06/02/2017 (Formato de Pregunta E-FD-063) Comunidad | El Plan Parcial contempla la construcción de 800 m2 para equipamiento comunal de la ciudad. La asignación del uso específico será decisión del Distrito de acuerdo a los déficit de cobertura que tenga la respectiva localidad. Para el caso del PPRUCAN el DTS realiza un análisis particular el cual determina la vocación de este equipamiento a bienestar social ya sea casa de adulto mayor o jardín infantil de acuerdo a las cifras y estadísticas de la localidad de Teusaquillo. De acuerdo a lo anterior los usuarios serán los pobladores del CAN y de los barrio aledaños por tratarse de un equipamiento de carácter público. | Los usuarios serán los nuevos pobladores de las viviendas proyectadas en el PPRUCAN y de los barrios aledaños al proyecto.   | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |

|     |   |  |  |   |   |
|-----|---|--|--|---|---|
| 129 | ¿Cuál será la vía de acceso vehicular al nuevo CAN?                   | II jornada Información 06/02/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Comunidad | La propuesta de movilidad del proyecto tiene previsto un acceso por vía paralela desde la Av. Batallón Caldas sobre la Av. Jorge Eliecer Gaitán a través del parque conector. Los demás accesos se dan desde la Av. La Esmeralda, calle 44, carrera 45 y Av. Batallón Caldas.  | Se proponen 10 accesos vehiculares al proyecto.                               | Los accesos al proyecto se encuentran identificados en el plano P1 y P2 y en el DTS - Cap. Morfología Urbana. |
| 130 | ¿Con cuántos espacios de parqueadero se espera contar en este sector? | II jornada Información 06/02/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Comunidad | Este cálculo se realizó de acuerdo con el Estudio de Demanda de estacionamientos por uso y área construida total proyectada por manzana.   | La propuesta de estacionamientos corresponde con 11105 cupos.                 | El cuadro de estacionamientos por manzana se encuentra en el plano P5 y en el DTS - Estacionamientos          |
| 131 | ¿Cuál será la altura de los nuevos edificios?                         | II jornada Información 06/02/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Comunidad | La Aeronáutica Civil según el oficio N° 4404.198.3-2015049815 del 30 de noviembre de 2015, que conceptúa lo siguiente: "... 2. La Elevación promedio del lote y proyecto a nivel es la cota 2552 metros sobre el nivel medio del mar, referido al nivel cero ubicado y establecido en Buenaventura - Valle.<br>Concepto Técnico: El sitio propuesto se encuentra localizado en la Superficie de Aproximación de la Pista Sur CAB 31L del SKBD, Aeropuerto Internacional Eldorado. Con base en el análisis técnico y lo establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia - RAC, se conceptúa favorable una altura máxima que no supere la Elevación o Cota 2622 smnm.<br>La altura autorizada incluye tanques para agua, antenas para T.V. etc." | Se proponen 70 metros de altura medidos desde la cota 2552 msnm.              | Esta descrito en el DTS - Alturas   |
| 132 | ¿Dónde se localizan los edificios de vivienda propuestas?             | II jornada Información 06/02/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Comunidad | De acuerdo con la propuesta urbanística, se localizaron al interior del área del proyecto hacia el sector de La Esmeralda. Manteniendo el uso dotacional sobre la malla vial principal :Av. Jorge Eliecer Gaitán, Av. La Esmeralda y Av. Batallón Caldas   | Se propone el uso de vivienda en las manzanas B03 Lote3, B05, B08, B09 y C02. | Incorporado en los planos P1 y P2, DTS - Usos propuestos  |

15 2 7

11 SET. 2017

| NO. | OBSERVACION, PREGUNTA O COMENTARIO   | CANAL DE RECEPCION   | ANALISIS   | CONCLUSION  | DECISION   |
|-----|--|--|--|---|--|
| 133 | ¿De cuántas unidades individuales de estacionamiento de automóviles contará ciudad CAN a fin de mitigar el flagelo de estacionamiento que hoy aqueja al barrio "La Esmeralda"?   | II jornada Información 06/02/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Comunidad | Este calculo se realizó de acuerdo con el Estudio de Demanda de estacionamientos por uso y area construida total proyectada por manzana.   | La propuesta de estacionamientos corresponde con 11105 cupos.   | El cuadro de estacionamientos por manzana se encuentra en el plano P5 y en el DTS - Estacionamientos           |
| 134 | ¿El Plan de Ciudad del CAN afecta las avenidas del barrio La Esmeralda, los parques y las construcciones?. ¿Qué nos garantiza que no se vean afectadas las vías intermedias del barrio?, ¿y que la tranquilidad y la seguridad del barrio se conserve lo mismo el estrato actual? Contestar a la Carrera 52 No.45-45 | II jornada Información 06/02/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Comunidad | La propuesta de movilidad del proyecto tiene previsto un acceso por vía paralela desde la Av. Batallón Caldas sobre la Av. Jorge Eliecer Gaitán a través del parque conector. Los demás accesos se dan desde la Av. La Esmeralda, calle 44, carrera 45 y Av. Batallon Caldas. Se disminuyen los giros y pasos vehiculares sobre la Calle 44. | Se proponen 10 accesos vehiculares al proyecto, que aportan a mejorar la movilidad del sector.                              | Los accesos al proyecto se encuentran identificados en el plano P1 y P2 y en el DTS - Cap. Morfología Urbana.  |
| 135 | Se ha afirmado que el costo del proyecto no lo cubrirá la ciudad ¿Entonces quién?, ¿El proyecto incidirá en la valorización de los predios vecinos; deberemos pagar nuevo impuesto a la valorización?, ¿Tiempo de ejecución del proyecto?  | II jornada Información 06/02/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Comunidad | El costo del proyecto lo asume el mismo proyecto, esto se garantiza mediante el desarrollo del reparto de cargas y beneficios. El esquema financiero del PPRU Ciudad CAN no contempla nuevos cobros por valorización a los predios de los barrios vecinos.   | El proyecto es financieramente autosostenible, no se requieren cobros adicionales por valorización o impuestos adicionales. | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 136 | ¿Cómo afectaría el proyecto a toda la parte comercial de restaurantes ya que estos se encuentran hacia la parte interior del barrio La Esmeralda?, sería bueno ampliar el uso del suelo a las manzanas completas y no solo la 44.  | II jornada Información 06/02/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Comunidad | El área de planificación del proyecto PPRU-CCAN no incluye sectores aledaños y tampoco la modificación de la norma urbanística de los mismos. Al interior del área de planificación se incluye la propuesta de usos complementarios, para evitar impactos negativos a los sectores aledaños.   | No se afecta la norma urbanística ni arquitectónica de los sectores aledaños al proyecto.                                   | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 137 | Favor informar cantidad y cupos de parqueo público y/o privado dentro del plan -- indicadores., la culata del proyecto en la manzana B5 atraviesa la calle 44 -- favor aclarar.  | II jornada Información 06/02/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Comunidad | (i) El calculo se cupos de estacionamiento se realizó de acuerdo con el Estudio de Demanda por uso y area construida total proyectada por manzana. (ii) no se generan culatas en ningún área del proyecto.   | La propuesta de estacionamientos corresponde con 11105 cupos.   | El cuadro de estacionamientos por manzana se encuentra en el plano P5 y en el DTS - Estacionamientos           |

|     |  |   |  |   |  |
|-----|--|---|--|---|--|
| 138 | ¿La empresa de renovación urbana le ofrece a la comunidad del barrio La Esmeralda una póliza de cumplimiento con vigencia de por lo menos 20 años que garantice que no hará Ciudad CAN ampliación al interior del barrio La Esmeralda?   | II jornada Información<br>06/02/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Comunidad | No es requerimiento para adelantar un plan parcial de renovación urbana.   | No a lugar esta observación.  | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 139 | ¿Cuándo van a contestar por escrito el derecho de petición que radico ASOVECINOS Teusaquillo el 29 de octubre de 2016, respondiendo concretamente cada una de las preguntas? Ley 1755 de 2015.   | II jornada Información<br>06/02/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Comunidad | Las observaciones recibidas por ASOVECINOS Teusaquillo dentro del proceso de socialización serán respondidas dentro del documento de formulación del PPRU Ciudad Can y en la presente matriz de observaciones. | Las solicitudes del peticionario han sido contempladas tanto en los estudios realizados por la Agencia Nacional Inmobiliaria, como en los conceptos emitidos por las entidades distritales competentes. | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 140 | La carrera 50 actualmente está colapsada, luego de retirarle un carril para la cicloruta. ¿Hacia dónde van a ampliar la carrera 50 los 30 metros que tienen contemplado?, ¿van a eliminar el corredor ambiental desde la calle 63 hasta la calle 267, ¿hay posibilidad de que no se envíen las volquetas por la carrera 50 sino que se haga por la carrera 60? | II jornada Información<br>06/02/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Comunidad | La Carrera 50 no va ampliar su perfil, la propuesta urbana incluyo las franjas de control ambiental de 10 metros a lado y lado, de acuerdo con el Dec. 190 de 2004.  | La carrera 50 mantiene el ancho de su perfil actual.  | El perfil vial de la Carrera 50 se encuentra en el plano P3  |
| 141 | ¿Cómo está previsto evitar que nuestros jardines dentro de los dos parques del barrio La Esmeralda, no se vayan a acabar?  | II jornada Información<br>06/02/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Comunidad | El barrio La Esmeralda no hace parte de la delimitación del PPRU CCAN, por lo tanto no se tiene previsto ningún tipo de intervención.  | Los parques del Barrio La Esmeralda no se van a intervenir por objeto del PPRU CCAN   | No proceda cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |

| Nº  | OBSERVACION, PREGUNTA O COMENTARIO   | CANAL DE RECEPCION  | ANALISIS   | CONCLUSION   | DECISION  |
|-----|--|---|--|--|---|
| 142 | <p>¿Cuáles son los posibles nuevos uso de suelo que pueden autorizar?, ¿Por qué figura en el plano del documento guía orden del día, como limite la calle 44*?, ¿En dónde van a hacer tantas obras anunciadas si el sector del CAN es pequeñísimo?, ¿Cuáles son las posibles fechas de inicio y terminación de la obra?, ¿Construirán suficientes parqueaderos, teniendo en cuenta el caos existente actualmente en La Esmeralda gran cantidad de casas y vías públicas son parqueaderos?, ¿Cuáles son los estudios técnicos que demuestran la obsolescencia y/o deterioro de los edificios del CAN?, ¿En qué forma se afectarán los impuestos de valorización y predial, que actualmente son exorbitantes imposibles de pagar?, ¿Qué clase de viviendas se construirán en el CAN?</p> | <p>II jornada Información 06/02/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Comunidad</p> | <p>La incorporación al tratamiento de Renovación Urbana permitió considerar la pieza del CAN como una sola para efectos de viabilizar la segregación del uso dotacional demostrando el correcto funcionamiento del dotacional mediante el uso eficiente del suelo. Ello permite apalancar la operación con nuevos uso más rentables. /La calle 44 es el limite norte del PPRU por ser el espacio que separa el CAN del Barrio La Esmeralda. El proyecto esta planeado para un lapso de ejecución de 20 años entre 2017 y 2038. / El PPRUCCAN cuenta con un estudio de tránsito aprobado por la SDM que indica el requerimiento de cerca de 11.000 parqueaderos dentro del proyecto. Los estudios técnicos estan referenciados en el documento técnico de soporte en su fase de diagnostico. / El PPRUCCAN no contempla el cobro de valorización dentro del esquema financiero. Las cargas generales y locales serán financiadas con la comercialización de lotes utiles al interior del Plan y no interviene a predios de barrios aledaños. Para la estructuración financiera del PPRUCCAN se contempla la ubicación de 2.616 viviendas No Vis, esto se permite por la inclusión al tratamiento de Renovación Urbana del sector de CAN en la norma urbanística de la ciudad.</p> | <p>Se ubicarán nuevos usos de comercio, vivienda y servicios empresariales.</p> <p>Se confirma la Calle 44 como limite norte del PPRU Ciudad CAN.</p> <p>El proyecto esta planeado para un lapso de ejecución de 20 años entre 2017 y 2038.</p> <p>El proyecto construirá mas de 11.000 cupos de parqueaderos para vehiculos como medida de mitigación de impactos urbanístico.</p> <p>Los estudios se encuentran en el DTS en la fase de diagnóstico.</p> <p>Para la ejecución del proyecto no se contempla el cobro de valorización.</p> <p>Se ubicaran 2.616 viviendas tipo No Vis.</p> | <p>No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo</p> |
| 143 | <p>¿El hecho de dar vía libre a la construcción del Plan Parcial hace que automáticamente se implemente el resto del POT viéndose afectados los predios aledaños a dicho Plan Parcial?</p>   | <p>II jornada Información 06/02/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Comunidad</p> | <p>La normativa urbanística que se desarrolla en el marco del PPRUCCAN solamente se puede aplicar dentro de la delimitación del mismo Plan Parcial, no es posible aplicarla a diferentes zonas de la ciudad.</p>   | <p>La normativa del PPRUCCAN es solo aplicable dentro de su area de delimitación.</p>  | <p>No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo</p> |

|     |   |   |  |  |  |
|-----|---|---|--|--|--|
| 144 | ¿La construcción de todos esos edificios del Plan Parcial con gran densificación poblacional va a afectar los barrios vecinos o ese proyecto va a ser totalmente autosuficiente dentro de los predios delimitados por el polígono rojo que se presentó en el mapa del proyecto.   | II jornada Información 06/02/2017 (Formato de Pregunta E-FO-063) Comunidad                              | Dentro de la formulación del Plan Parcial se tienen en cuenta los diferentes impactos que se pueden generar por la inclusión de nuevos usos y nueva edificabilidad en el sector del CAN, tal es el caso de las nuevas áreas de espacio público, la exigencia de estacionamientos, la previsión de las ampliaciones de redes de servicios públicos necesarias para el buen funcionamiento del proyecto. | El Plan Parcial prevé todas las medidas de mitigación necesarias para no afectar los barrios aledaños a nivel urbanístico.   | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 145 | La Industria militar esta en la manzana numero 5 que va a ser intervenida, hace parte de la intervención, uno, que ha sido modificada recientemente en reforzar el edificio. de acuerdo con el plan el edificio al que pertenecemos, qué va a suceder con INDUMIL y las personas que pertenecemos a él?   | I Jornada de Información Entidades 19 Octubre 2016- Edgar Velazco, jefe de prensa de la Oficina Militar | Para todas las entidades que actualmente funcionan en el CAN se deberá presentar un plan de acción que mitigue los impactos de los posibles traslados de sus instalaciones. En la medida que la ejecución del proyecto avance se darán a conocer de manera particular esas medidas.  | Para todas las entidades debe existir un plan de reubicación mientras se ejecuta el PPRU CCAN. El alcance de la formulación del PPRU CCAN no implica resolver de manera particular la situación de cada entidad en el momento de la reubicación. | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 146 | Estamos ubicados en manzana B11 dotacional. Ya se hicieron las coordinaciones con el ministerio de Protección Social para los índices de ocupación y construcción que están permitidos para la parte de salud, ya que en los acercamientos que hemos tenido, vemos que está un poco desligado de la parte del Ministerio de Protección Social y además si ya se hizo el cruce con la secretaría de Salud de la ciudad para el plan maestro de equipamientos de salud de la ciudad y si esto está ligado a ese plan maestro. | I Jornada de Información Entidades 19 Octubre 2016- Capitán Hernando López                              | La modelación para la manzana B11, tuvo en cuenta el uso Dotacional-Salud- Escala Metropolitana y de acuerdo con el Plan Maestro de Salud se hicieron las evaluaciones urbanísticas sobre edificabilidad y localización del mismo.   | Se tuvieron en cuenta las directrices del Plan Maestro de Salud del Distrito Capital y la solicitud de área de acuerdo con el programa entregado por la Policía Nacional a la AVB.   | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 147 | La inquietud que tenemos es sobre los recursos. Este proyecto ya tiene recursos aprobados? Cómo se va a manejar el tema de los recursos y el tiempo de ejecución? La pregunta va enfocada en específico a nuestro terreno.  | I Jornada de Información Entidades 19 Octubre 2016- Miguel Ángel Arévalo Fuerzas Militares              | El esquema financiero del PPRU CCAN está estructurado de tal forma que las obras de infraestructura necesarias para el desarrollo del proyecto se financien mediante la comercialización de los m2 construidos de los usos complementarios aprobados en el Plan Parcial.   | El Plan Parcial generará los recursos necesarios para su financiamiento mediante la comercialización de los m2 de usos complementarios (Vivienda, oficinas, comercio)  | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |

| NO. | OBSERVACION, PREGUNTA O COMENTARIO   | CANAL DE RECEPCION   | ANALISIS   | CONCLUSION  | DECISION  |
|-----|--|--|--|---|---|
| 148 | Dice el documento del plan parcial que las entidades pueden vincularse al proyecto o bien aportando recursos financieros, o bien aportando sus terrenos. En qué tiempo se dará esto y en que condiciones respecto a la figura legal de las propiedades?Cuál es la retribución o contraprestación que tendremos nosotros por la entrega de nuestros terrenos?   | I Jornada de Información Entidades 19 Octubre 2016- Capitán Sonia Valencia Fuerza Aérea Colombiana | El aporte de los recursos financieros o del suelo se dá de acuerdo al momento de ejecución de cada unidad de gestión urbanística. En la formulación específica del PPRU CCAN, los aportes y las contraprestaciones se definen en el reparto de cargas y beneficios.  | El aporte de recursos y de suelo se definen en el momento de la ejecución de cada unidad de gestión. El desglose de los beneficios vs los aportes del PPRU CCAN se pueden ver en el capítulo de reparto de cargas y beneficios. | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo            |
| 149 | A raíz de este proyecto que se ha venido desarrollando por más de dos años, en cuanto al Ministerio de Defensa, en el caso de nosotros las instalaciones no son del Ministerio de Defensa, y tenemos bastantes afiliados, que son predios de propietarios particulares y miembros de las fuerzas militares, El Ministerio de Defensa creo un grupo que tengo entendido se llama el grupo Centurión que es el que nos ha venido representando y ha recopilado todos los datos de nosotros como entidades. Quisiera saber, ustedes tienen ya los lineamientos del grupo Centurión? han trabajado en coordinación con ellos? Este proyecto es respuesta al trabajo que han hecho con ellos? | I Jornada de Información Entidades 19 Octubre 2016- Edilberto Martín Fuerzas Militares             | La Agencia Nacional Inmobiliaria como promotora del proyecto ha sostenido numerosas reuniones con el Grupo Centurión a lo largo de la formulación del Plan Parcial para concertar los lineamientos tendientes a resolver los asuntos pertinentes del Ministerio de Defensa Nacional dentro del Plan Parcial. | El Plan Parcial se ha formulado en compañía del Grupo Centurión como vocero de los intereses del Ministerio de Defensa.   | Se realizaron los cambios sugeridos en el componente de movilidad y seguridad en el DTS y la cartografía del Plan Parcial |

|     |   |   |   |  |  |
|-----|---|---|---|--|--|
| 150 | <p>Efectivamente hemos trabajado con la agencia Virgilio Barco en distintas oportunidades, sin embargo quiero precisar algunas cosas que deben ser profundizadas. Ha habido un punto de desencuentro frente al tamaño del lote del Ministerio de Defensa porque se nos asignan 5.9 hectáreas y desde nuestro análisis son 8 hectáreas las que requerimos. Se solicita que esto se considere y se evalúe por parte del promotor, teniendo en cuenta las particularidades del Ministerio en temas de seguridad en cuanto a aislamientos, solicitamos ese tipo de análisis y un análisis de tipo urbanístico en el cuál se determine e indique el por qué del tamaño, ancho de las vías, la accesibilidad al predio, como se va a satisfacer las áreas complementarias. Tenemos dudas sobre la enajenación de los bienes, este aspecto no es claro para nosotros. Se debe indicar esto cómo se va a hacer.</p> | <p>I Jornada de Información Entidades 19 Octubre 2016- Capitán Jorge Cortés, jefe del grupo Centurión</p> | <p>Respecto a los predios del Ministerio de Defensa, la Agencia Nacional Inmobiliaria ha desarrollado una serie de reuniones con el Grupo Centurión. Producto de estas reuniones se avalan los diferentes aspectos técnicos, tamaño del lote, usos, movilidad y seguridad. Lo anterior se refleja en el oficio 31159 del 22 de junio de 2017.</p> | <p>El Ministerio de Defensa a través del Grupo Centurión aprueba los aspectos técnicos, de movilidad y seguridad del Plan Parcial Ciudad CAN</p> | <p>Se realizaron los cambios sugeridos en el componente de movilidad y seguridad en el DTS y la cartografía del Plan Parcial</p> |
| 151 | <p>en el caso del Ministerio de Defensa, todas las decisiones que se tomen en un momento dado pasan por el ministro de defensa. Todas las decisiones deben pasar por el señor Ministro. Es decir que las observaciones que se plantean aquí, tienen un espacio de discusión en ese nivel. Debe haber una claridad de la institucionalidad al interior del sector defensa.</p>   | <p>I Jornada de Información Entidades 19 Octubre 2016- Roberto Sánchez de Mejía</p>                       | <p>Sobre la observación del peticionario, no es competencia de de la Agencia Nacional Inmobiliaria ni del PPRU Ciudad CAN dar claridad sobre la institucionalidad al interior del Sector Defensa.</p>   | <p>No es competencia de la Agencia Nacional Inmobiliaria ni del PPRU Ciudad CAN.</p>   | <p>No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo</p>            |

1527  
11 SET. 2017

| N°  | OBSERVACIÓN, PREGUNTA O COMENTARIO   | CANAL DE RECEPCIÓN  | ANÁLISIS  | CONCLUSIÓN   | DECISIÓN  |
|-----|--|---|---|--|---|
| 152 | Si se le ha comunicado a los que están alrededor del Ministerio de Defensa que es un complejo militar los requerimientos de aislamientos que deben tener hacia los mismos vecinos. Esto por seguridad. Sanidad y el Hospital de la policía ocupan el No. 3. Cómo proyectan ustedes hacer la demolición de un inmueble cuando está en ejecución la otra y donde van alojar ese servicio tan importante como es la salud?  | I Jornada de Información Entidades 19 Octubre 2016- Sandra Safamanca. Fondo Rotatorio de la Policía | El PPRU CCAN en la manzana B-07 contempla la generación de franjas de aislamiento de las edificaciones sobre las vías. La zona de Seguridad Institucional Zonal se relaciona con: Parque conector. El cual aísla de manera importante en una dimensión mínima de 50 m. Las edificaciones del Ministerio de Defensa de la Av. Jorge Eliecer Gaitán. Áreas de mitigación de impactos por flujo vehicular. La cual aísla en 10 metros las edificaciones del Ministerio del andén. Franja de seguridad. La cual aísla en 7 m las edificaciones del Ministerio de Defensa en 7 mt de las áreas de mitigación de impactos por flujo peatonal. La ejecución del proyecto contempla que la construcción de las edificaciones se debe realizar por etapas de tal forma que no se interrumpa la prestación del servicio en ningún caso. | Es pertinente profundizar en el aspecto de seguridad en el Documento Técnico de Soporte .  | Se incluye el componente de seguridad en el Documento Técnico de Soporte  |
| 153 | La inquietud es referente al hospital. Actualmente tenemos una hectárea, si este lote si no estoy mal mide 1,7 , pero ese 1.7 se divide en dos, un área para el hospital de la Policía y un área para una entidad que preste servicios a la Policía. A la policía le dan el 30%, osea sería algo más pequeño que lo que tenemos hoy en día. En cuanto a metros de construcción sí sería un poquito más pero ya se hizo el ejercicio y no cabemos. Esto es modificable? | I Jornada de Información Entidades 19 Octubre 2016- Teniente Marco Ospina                           | A la Policía Nacional se le asigna en la formulación un lote en la manzana B-11 con un área útil de 1,7 hectareas. Éstas a su vez pueden ser distribuidas de acuerdo a la necesidad que exprese la entidad en el momento del diseño particular de su proyecto.  | En la formulación no se especifica que la Policía Nacional reciba solo un 30% del área útil de la manzana B-11.  | Se realizaron los cambios sugeridos en el componente de movilidad y seguridad en el DTS y la cartografía del Plan Parcial |
| 154 | Sobre el proceso de enajenación de los bienes. Se debe explorar desde lo legal si habría algún tipo de impedimento legal en el momento que se haga la enajenación de ese bien, ya que este se compró con recursos de los apótes que generaban en subsistema de salud en ese momento.   | I Jornada de Información Entidades 19 Octubre 2016- Capitán Hernando López                          | En el capítulo de saneamiento predial de la formulación del Plan Parcial se recojen todas las consideraciones legales necesarias para la enajenación de los predios que componen el PPRU CCAN.  | El PPRU CCAN contiene un capítulo de saneamiento predial que recoge todas las consideraciones legales necesarias para la enajenación de los predios que componen el PPRU CCAN. | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo            |

|     |   |  |   |  |   |
|-----|---|--|---|--|---|
| 155 | <p>El Ministerio de Minas y energía ha venido trabajando arduamente con la ANIVB porque tenemos un doble rol en el proyecto. Estamos como beneficiarios del proyecto porque tenemos nuestras instalaciones allí y el área donde se ubica el ETCAN. En los cálculos que hemos hecho en todo lo que se ha avanzado con la empresa, ya tenemos un diseño en la parte que conocemos, sin embargo cuando estamos viendo los usos, hay una observación que quiero dejar y es que encontramos la parte amarilla de esa manzana residencial, no tenemos contemplado manzana residencial. Es necesario que nos aclaren porque todo el trabajo se ha hecho sobre la información que había dado la empresa y en todas las mesas de trabajo nunca habíamos visto esa manzana residencial.</p> | <p>I Jornada de Información Entidades 19 Octubre 2016- María Teresa Pardo. Ministerio de Minas y Energía</p> | <p>El PPRU CCAN se define como un redesarrollo urbanístico en el cual se debe reconfigurar la estructura urbana actual del sector en intervención. Por tal razón tanto la estructura vial como la composición de usos se replantee completamente producto de la estructuración financiera y es totalmente independiente de las intervenciones recientes que se allan realizado en los predios objeto del Plan Parcial. La ubicación de los usos en las manzanas no es caprichosa. Obedece a unas modelaciones de tránsito y mitigación de impactos que le sirven mejor a la funcionalidad del proyecto.</p> | <p>La definición de usos es producto de la estructuración financiera y las condiciones de mercado actual.</p>                              | <p>No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo</p> |
| 156 | <p>Cuándo empieza la ejecución del proyecto? Cuáles son los tiempos y cronograma?</p>   | <p>I Jornada de Información Entidades 19 Octubre 2016- Clara Campos. Ministerio de Transporte</p>            | <p>Se tiene contemplado un cronograma de ejecución a 15 años hasta el 2030. Con actividades de corto, mediano y largo plazo.</p>  | <p>El cronograma del proyecto se puede visualizar en el componente de "Estrategia de Gestión Social" del Documento Técnico de Soporte.</p> | <p>El cronograma de desarrollo se incluye en el Documento Técnico de Soporte</p>                                      |

1527  
11 SET. 2017

| NO. | OBSERVACIONES Y COMENTARIOS   | CANAL DE RECEPCIÓN   | ANÁLISIS  | CONCLUSIÓN   | DECISIÓN  |
|-----|---|--|---|--|---|
| 157 | <p>La observación va no porque nosotros decidamos o no que se debe hacer al lado de nosotros o no, se debe a que todos los cálculos que se han hecho tienen que ver con asuntos nucleares del Ministerio y tienen que ver con todos los riesgos de acuerdo a la población y la movilidad de toda la población que tengamos. Si los cálculos que duraron varios meses haciendo el servicio geológico y el Ministerio de Minas se hizo con la información que fue suministrada por la Agencia, toda la modelación que se hace sobre la información de lo que yo tengo alrededor de mi emplazamiento. Se solicita que se pueda revisar este tema.</p>  | <p>I Jornada de Información Entidades 19 Octubre 2016- María Teresa Pardo. Ministerio de Minas y Energía</p> | <p>En conversaciones sostenidas con el Ministerio de Minas y Energía, se decidió que en el momento del desarrollo arquitectónico del proyecto residencial, se deben tomar todas las medidas de mitigación necesarias desde la construcción para que los asuntos nucleares no afecten el uso residencial aledaño</p>   | <p>En el Plan Parcial no se resuelven los asuntos específicos constructivos o de diseño que deben seguir los proyectos de vivienda que se puedan ver afectados por el uso nuclear del Ministerio de Minas y Energía.</p> | <p>No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo</p> |
| 158 | <p>Consultando el link que para ello se nos entregó, encontramos que se diseñará y construirá un paso deprimido en la calle 44 intersección con la Carrera 50 ó Av. Batallón Caldas y el diseño, reconfiguración, mejoramiento y semaforización de la intersección de la calle 44 con carrera 45, frente a la puerta occidental de la Universidad Nacional. Ello nos llevará a deducir que lo planteado es mejorar el tráfico de ingreso y salida del CAN a través de la calle 44 hasta la carrera 45 y por ello hasta las calles 26 y 53. este tráfico perjudicaría ostensiblemente la tranquilidad que hasta ahora reina en el barrio Rafael Nuñez y agravaría el ingreso y salida de nuestros conjuntos residenciales. Por ende conlleva a generar inseguridad en el sector.</p> | <p>Derecho de petición 1-2017-07844 Junta de Acción Comunal Urbanización Rafael Nuñez</p>                    | <p>La construcción del deprimido de la Calle 44 con Carrera 50 es una obra necesaria para garantizar la adecuada movilidad no solo del CAN sino de los barrios aledaños que se van a ver beneficiados por esta obra. No se considerara que esta obra afecte negativamente la tranquilidad del Barrio Rafael Nuñez puesto que las vías locales que conforman este barrio no son intervenidas por el Plan Parcial. Por el contrario, la circulación de vehículos al interior del Barrio Rafael Nuñez podría hacerse de una manera más rápida.</p> | <p>La construcción del deprimido de la Calle 44 con Carrera 50 es una obra de gran beneficio para la comunidad del Barrio Rafael Nuñez puesto que mejora las condiciones de movilidad del mismo.</p>                     | <p>No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo</p> |

|     |   |   |  |   |   |
|-----|---|---|--|---|---|
| 159 | <p>De otra parte, algunos residentes del Barrio venimos participando en una mesa de trabajo organizada por el concejal JOSE DAVID CASTELLANOS DRJUELA, en la que se viene hablando de la construcción de una Alameda que se debe lograr alrededor de la Universidad Nacional sobre la misma carrera 45. En esas reuniones han tenido asiento representantes del IDU, DADEP, de la Universidad Nacional, Alcaldía de Teusaquillo y lógicamente de la comunidad del barrio Rafael Nuñez. En esa reunión al revisar algunos antecedentes se conoció que unos años atrás, se pensaba en descartar la construcción de la vía doble sobre esa carrera 45, y a cambio en ese terreno construir la codiciada Alameda. A fin de tranquilizar a la comunidad, y/o de solicitar los cambios en los diseños ya comentados, me permito solicitar información sobre lo planeado y previsto realizar sobre la carrera 45 entre calles 26 y 53.</p> | <p>Derecho de petición 1-2017-07844 Junta de Acción Comunal Urbanización Rafael Nuñez</p> | <p>En el acta de compromisos con la SDM se establece una serie de acciones de intervención así: "Ampliación de la Carrera 45, entre Avenida calle 26 y Calle 44, con una longitud aproximada de 725 metros, para un total de 3 carriles en sentido sur - norte y norte - sur, actualmente solo cuenta con un carril de circulación en cada sentido; se construirán tres carriles norte - sur y tres sur - norte, con retornos norte-norte y sur-sur con sus respectivos carriles de aceleración y desaceleración. Se realizará la reconfiguración de los enlaces de entrada y salida de la Avenida Calle 26, así como la reconfiguración y semaforización de la intersección con la Calle 44, que complementa con un retorno norte - norte. En el costado oriental de esta vía, el andén tendrá 9.0 metros, con franja de la cicloruta de 3.0 metros; en el occidental el andén tendrá 4.50 m de ancho".</p> | <p>El acta de compromisos del oficio de aprobación del estudio de movilidad SDM-DSVCT-168027-16, establece las acciones de intervención en la Carrera 45.</p> | <p>No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo</p> |
|-----|---|---|--|---|---|

15 27

11 SET. 2017

| Nº  | OBSERVACIÓN, PREGUNTA O COMENTARIO  | CANAL DE RECEPCIÓN  | ANÁLISIS   | CONCLUSIÓN   | DECISIÓN  |
|-----|---|---|--|--|---|
| 160 | <p>FICHA B11-Tipología Edificatoria: En cuanto a la volumetría propuesta por la Agencia Virgilio Barco para el hospital Central de manera extraoficial, se estipula un área de promedio de 3.117 m<sup>2</sup> y en área construcción de 37.399m<sup>2</sup> ante lo cual esta Dirección realizó un análisis donde se generan dudas con relación a las cargas urbanísticas, movilidad, espacio público, mitigación de impactos, debido a que el área bruta del lote es de 3.117 m<sup>2</sup>, lo cual originaría un área máxima de 1.600 m<sup>2</sup> aproximadamente para la construcción del primer piso. La Dirección de Sanidad requiere 52000 m<sup>2</sup>, por lo que se solicitó se asigne un lote de 1.3 hectáreas, lo anterior teniendo en cuenta la proyección de usuarios al 2036, el nivel de complejidad debido al perfil demográfico de nuestros usuarios y el fortalecimiento de la red propia así como la continuidad en la atención que hoy en día se presta, la cual se vería gravemente perjudicada con la propuesta actual que se ha presentado, afectando el derecho a la salud y por ende a la vida de nuestros usuarios, teniendo en cuenta que es el único hospital de nivel 3 y 4 con que cuenta la Policía Nacional.</p> | <p>Derecho de Petición 1-2017-06990<br/>Ministerio de defensa Nacional-<br/>Policía Nacional-<br/>Dirección de Sanidad.</p> | <p>Una vez realizado el análisis hacemos claridad sobre el área del lote útil que se le asignará en la manzana B-11, el cual es de 17.672,83 m<sup>2</sup>, es decir, 1,76 has que superan las 1,3 has mencionadas por ustedes en el oficio remitido. En este sentido, al aplicarle los índices de edificabilidad planteados en el Plan Maestro de Salud para la escala urbana y metropolitana, éste predio generaría las siguientes condiciones de edificabilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Índice de Ocupación: 0,6. (17.672,83 m<sup>2</sup> * 0,6) = 10.603,70 m<sup>2</sup></li> <li>- Índice de Construcción: 3,5. (17.672,83 m<sup>2</sup> * 3,5) = 61.854,90 m<sup>2</sup></li> </ul> <p>Como se puede observar, las condiciones urbanísticas de la manzana B-11 cumplen con los requisitos mínimos de ocupación y de construcción que se requieren para el funcionamiento de un Hospital nivel 3 o 4.</p> | <p>La manzana B-11 cumple con las exigencias requeridas para el correcto funcionamiento de los usos contemplados</p> | <p>No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo</p> |
| 161 | <p>Cargas Urbanísticas: Por la calle 44 se proyecta un andén de 7 metros, adicionalmente la altura del edificio propuesto por la Agencia es de 12 pisos, según normas urbanas (decreto 080 de 2016), se requiere de un aislamiento de 6.50 metros para un edificio de esta altura. Por la carrera 50 se propone una franja ambiental de 10 metros adicionando el aislamiento por la altura antes mencionada, es decir 18.50 metros al paramento del edificio.</p>   | <p>Derecho de Petición 1-2017-06990<br/>Ministerio de defensa Nacional-<br/>Policía Nacional-<br/>Dirección de Sanidad.</p> | <p>Para el caso de los aislamientos del predio sobre la Calle 44 y Carrera 50 es preciso aclarar que el área útil entregada de 17.672,83 m<sup>2</sup> ya descuenta las áreas de andén y posibles controles ambientales. La ocupación máxima en primer piso de 0,6 sobre el total del lote (17.672,83 m<sup>2</sup>) contempla la localización de los aislamientos sobre vías vehiculares, por lo tanto el área de ocupación permitida de 10.603,70 m<sup>2</sup> no se vería afectada por este factor.</p>  | <p>La manzana B-11 cumple con las exigencias requeridas para el correcto funcionamiento de los usos contemplados</p> | <p>No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo</p> |

| NO  | OBSERVACION, PREGUNTA O COMENTARIO   | CANAL DE RECEPCION  | ANALISIS  | CONCLUSION  | DECISION   |
|-----|--|---|---|---|--|
| 162 | En concordancia con la formulación del plan parcial propuesto, se exige por el desarrollo de las plazoletas un estimado de 0.90 m2 por usuarios, teniendo en cuenta el carácter metropolitano del Hospital Central puesto que presta servicios a la población residente de Bogotá y de todo el territorio Nacional lo que representa un alto impacto urbano y social generado por el volumen de usuarios que atiende. De acuerdo con lo anterior, solicito se aclare si la plazoleta es una sola por toda la manzana o también es exigida al lote asignado por la construcción del edificio del HOCEN, que reduciría aún más el área útil, dejándola prácticamente inservible para un proyecto de esta magnitud. | Derecho de Petición 1-2017-06990<br>Ministerio de defensa Nacional-<br>Policia Nacional-<br>Dirección de Sanidad. | Respecto de las plazoletas propuestas para mitigar la aglomeración de personas, se aclara que el área prevista para las mismas podrá ser distribuida a juicio del diseñador arquitectónico del Hospital en varias plazoletas en el área total de la manzana en función de los diferentes accesos que se requieran. La suma del área de las plazoletas no podrá ser inferior a lo estipulado para la manzana B-11 en PPRU CAN. Con el área de la modelación (59.956 m2), dan 2998 usuarios x 0,90 m2 = 2.698 m2 de plazoleta. Esta área deberá distribuirse proporcionalmente al número de accesos del edificio. | La manzana B-11 cumple con las exigencias requeridas para el correcto funcionamiento de los usos contemplados | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 163 | El Hospital contará como mínimo con un servicio de urgencias, consulta externa o acceso principal y servicios generales, por lo cual se requiere de ingresos independientes y de fácil accesibilidad de acuerdo con el Decreto 318 de 2006 con relación a los equipamientos de salud.  | Derecho de Petición 1-2017-06990<br>Ministerio de defensa Nacional-<br>Policia Nacional-<br>Dirección de Sanidad. | Teniendo en cuenta el tamaño del lote que se asignará (17.672,83 m2), éste podrá contar con posibilidad de accesos vehiculares desde la Vía Local 11, Vía Local 12, como se muestra en los planos de la propuesta urbanística.  | La manzana B-11 cumple con las exigencias requeridas para el correcto funcionamiento de los usos contemplados | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 164 | (Imágen de los accesos al Hospital) Según el esquema anterior, el acceso para parqueo debe darse por la calle 44 o la carrera 50, y suponiendo que se generan bahías de acceso se disminuye aún más el área propuesta para la construcción.  | Derecho de Petición 1-2017-06990<br>Ministerio de defensa Nacional-<br>Policia Nacional-<br>Dirección de Sanidad. | Teniendo en cuenta el tamaño del lote que se asignará (17.672,83 m2), éste podrá contar con posibilidad de accesos vehiculares desde la Vía Local 11, Vía Local 12, como se muestra en los planos de la propuesta urbanística.  | La manzana B-11 cumple con las exigencias requeridas para el correcto funcionamiento de los usos contemplados | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |

| NO. | OBJETO DEL COMENTARIO  | CANAL DE RECEPCIÓN  | ANÁLISIS  | CONCLUSIÓN  | DECISIÓN   |
|-----|--|---|---|---|--|
| 165 | Se requiere conocer qué aspectos se tuvieron en cuenta para realizar el estudio de movilidad con relación a los impactos generados en la manzana B11, además se aclare si los 3.117 m2 propuestos por la ANIVB, ya cuentan con los aislamientos anteriormente descritos.   | Derecho de Petición 1-2017-06990<br>Ministerio de defensa Nacional-<br>Policia Nacional-<br>Dirección de Sanidad. | El estudio de movilidad contempló las condiciones de circulación de un equipamiento destinado al uso Hospitalario tanto a nivel vehicular como peatonal. Al interior del predio deberán resolverse las áreas previstas para el parqueo de las ambulancias y demás vehículos necesarios para el correcto funcionamiento del Hospital. Se recuerda que el área útil del predio es de 17.672,83 m2 | La manzana B-11 cumple con las exigencias requeridas para el correcto funcionamiento de los usos contemplados | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 166 | En relación al deprimido vehicular concebido por la ANIVB, en la esquina de la calle 44 con carrera 50, se hace necesario que se aclare qué afectaciones tendrá la manzana B11 con respecto al lote asignado y se reduciría aún más el área útil.  | Derecho de Petición 1-2017-06990<br>Ministerio de defensa Nacional-<br>Policia Nacional-<br>Dirección de Sanidad. | El lote asignado de 17.672,83 m2 no tendrá ninguna afectación adicional por el trazado del deprimido de la calle 44, por lo tanto su área útil no se verá reducida.   | La manzana B-11 cumple con las exigencias requeridas para el correcto funcionamiento de los usos contemplados | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 167 | Se muestra en los planos publicados en la WEB, que los parqueaderos del SITP se encuentran sobre la carrera 50, donde visiblemente debe existir bahías de estacionamiento, afectando aún más el área útil del predio.  | Derecho de Petición 1-2017-06990<br>Ministerio de defensa Nacional-<br>Policia Nacional-<br>Dirección de Sanidad. | El espacio previsto para la instalación de los paraderos del SITP tendrán bahías de parqueo que estarán contempladas en el espacio del Andén de la Carrera 50, por lo tanto no afectará ni reducirá el área útil del lote 2.  | La manzana B-11 cumple con las exigencias requeridas para el correcto funcionamiento de los usos contemplados | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 168 | Al revisar las áreas estimadas del proyecto, se hace necesario calcular el área faltante de las cargas urbanísticas y proyectarlas a un edificio de mayor altura que el propuesto por la ANIVB. Es de tener en cuenta que un hospital de alta complejidad, no debería tener más de 12 pisos, por accesibilidad, seguridad de las instalaciones o por cualquier tipo de evacuación. | Derecho de Petición 1-2017-06990<br>Ministerio de defensa Nacional-<br>Policia Nacional-<br>Dirección de Sanidad. | Las cargas urbanísticas del Lote 2 no están calculadas para un edificio de 12 pisos, si se tienen en cuenta los datos de ocupación y construcción para este tipo de construcciones (61.854,90 m2 / 10.603,70 m2) tenemos que la altura promedio de las edificaciones sería de máximo 6 pisos, lo que es funcional para un Hospital del nivel 3 o 4.   | La manzana B-11 cumple con las exigencias requeridas para el correcto funcionamiento de los usos contemplados | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |

|     |  |   |  |  |   |
|-----|--|---|--|--|---|
| 169 | <p>Los hospitales de cuarto nivel de complejidad cuentan con áreas complementarias las cuales deben estar separadas de la edificación, tal es el caso de los gases medicinales, los cuales deben cumplir con normas técnicas especiales debido al peligro que representan dentro del hospital y los tanques criogénicos para el oxígeno medicinal que se encuentran retirados del edificio. En este sentido, solicito conocer de forma detallada el área en la cual se debe establecer el porcentaje de ocupación (manzana total asignada para dotación salud y el lote propuesto para HOCEN). Lo anterior con el fin de aplicar lo expuesto en el decreto 318 de 2006, donde se indica que el porcentaje de ocupación debe ser máximo del 60% y el 40% restante destinado a las áreas libres.</p> | <p>Derecho de Petición<br/>1-2017-06990<br/>Ministerio de defensa Nacional-<br/>Policia Nacional-<br/>Dirección de Sanidad.</p> | <p>Las cargas urbanísticas del Lote 2 no están calculadas para un edificio de 12 pisos, si se tienen en cuenta los datos de ocupación y construcción para este tipo de construcciones (61.854,90 m2 / 10.603,70 m2) tenemos que la altura promedio de las edificaciones sería de máximo 6 pisos, lo que es funcional para un Hospital del nivel 3 o 4.</p>   | <p>La manzana B-11 cumple con las exigencias requeridas para el correcto funcionamiento de los usos contemplados</p>   | <p>No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo</p> |
| 170 | <p><b>FINANCIAMIENTO DEL PRDYEECTO:</b> La Dirección de Sanidad debe tener la certeza de cuál va a ser la fuente y el monto de financiación del proyecto para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud, por tanto es importante conocer las respuestas a los siguientes interrogantes por cuanto al proyecto aquí relacionado es de altísima importancia para la Policía Nacional y lo que se puede apreciar de manera inicial es una gran afectación a los servicios que actualmente se prestan y escasa compensación para los Policías activos y en uso de retiro que han prestado los servicios a la Patria.</p>  | <p>Derecho de Petición<br/>1-2017-06990<br/>Ministerio de defensa Nacional-<br/>Policia Nacional-<br/>Dirección de Sanidad.</p> | <p>La ANIVBV ha presentado la alternativa de financiación utilizando parte del propio predio para un desarrollo privado complementario o la incorporación de predios de la Policía adicionales y externos a la delimitación del PPRU. Estas opciones permiten iniciar la construcción tan pronto como se cuente con un cierre de la financiación. Adicionalmente la Policía ha expresado un potencial interés por estructurar una Asociación Público- Privada para el desarrollo de este proyecto, que llevaría el año de inicio de operación a 2027. En cualquiera de estas alternativas permítame reiterar la entera disposición de la Agencia para acompañar y asesorar los procesos de estructuración y ejecución de los instrumentos de financiación.</p> | <p>Se cuentan con varias alternativas de financiación las cuales se pueden desarrollar en compañía de los propietarios en etapas de desarrollo posteriores en el Plan Parcial.</p> | <p>No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo</p> |

1527  
11 SET. 2017

| Nº  | OBSERVACIÓN, PREGUNTA O COMENTARIO   | CANAL DE RECEPCIÓN  | ANÁLISIS  | CONCLUSIÓN  | DECISIÓN   |
|-----|--|---|---|---|--|
| 171 | ¿Quién es el encargado de financiar las cargas urbanísticas que afectan el predio correspondiente a la manzana B11?  | Derecho de Petición 1-2017-06990<br>Ministerio de defensa Nacional-<br>Policía Nacional-<br>Dirección de Sanidad. | Las cargas urbanísticas correspondientes a la manzana B-11, como para cualquier otra manzana del PPRU, están asociadas a la edificabilidad asignada a la manzana y deben ser cubiertas, al igual que las demoliciones, por el desarrollo del proyecto.  | El promotor del proyecto es el encargado de asumir las cargas generales y locales a través de la comercialización de los m2 de edificabilidad del propio Plan Parcial | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 172 | ¿Quién asume las demoliciones de los edificios existentes y su cancelación?  | Derecho de Petición 1-2017-06990<br>Ministerio de defensa Nacional-<br>Policía Nacional-<br>Dirección de Sanidad. | Las cargas urbanísticas correspondientes a la manzana B-11, como para cualquier otra manzana del PPRU, están asociadas a la edificabilidad asignada a la manzana y deben ser cubiertas, al igual que las demoliciones, por el desarrollo del proyecto.  | El promotor del proyecto es el encargado de asumir el costo de las demoliciones a través de la comercialización de los m2 de edificabilidad del propio Plan Parcial   | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 173 | ¿Qué beneficios tendría la Institución al otorgar a la Agencia dos lotes de 10000m2 y de 6.006.06m2 de los predios actuales y recibir un predio de menor superficie? | Derecho de Petición 1-2017-06990<br>Ministerio de defensa Nacional-<br>Policía Nacional-<br>Dirección de Sanidad. | El predio actual en el cual funcionan la Dirección General y el Hospital Central de la Policía Nacional tiene un área de 29.581 metros cuadrados y según los avalúos realizados para la formulación del Plan Parcial su valor es de \$124.7 mil millones de pesos (valor en reparto incluido terreno y construcción). En el Plan Parcial la Dirección General pasa a ocupar la etapa 2 del complejo del Nuevo Ministerio de Defensa y el Hospital Central la manzana B-11 lo cual dificulta la comparación. En todo caso, como se ha mencionado la manzana B-11 tiene un área de 17.672,83 m2, (superior a los 16 mil metros mencionados en su comunicación) y un valor estimado después del Plan de \$232.4 mil millones de pesos, con lo cual se evidencia la ganancia en el valor del patrimonio inmobiliario de la institución. | Los beneficios se reflejan en el número de metros cuadrados de edificabilidad obtenidos por el Plan Parcial y su respectivo valor de comercialización en el mercado.  | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |

| NO. | OBSERVACIÓN, PREGUNTA O COMENTARIO  | CANAL DE RECEPCIÓN   | ANÁLISIS  | CONCLUSIÓN  | DECISIÓN   |
|-----|---|--|---|---|--|
| 174 | Se requiere conocer la modalidad y el monto de financiamiento para el desarrollo del nuevo Hospital Central de la Policía Nacional, así como el cronograma de implementación de manera que no se interrumpa la prestación del servicio vital de salud entre el Hospital actual y el nuevo proyecto. | Derecho de Petición 1-2017-06990 Ministerio de defensa Nacional- Policía Nacional- Dirección de Sanidad. | La ANIVBV ha presentado la alternativa de financiación utilizando parte del propio predio para un desarrollo privado complementario o la incorporación de predios de la Policía adicionales y externos a la delimitación del PPRU. Estas opciones permiten iniciar la construcción tan pronto como se cuente con un cierre de la financiación. Adicionalmente la Policía ha expresado un potencial interés por estructurar una Asociación Público- Privada para el desarrollo de este proyecto, que llevaría el año de inicio de operación a 2027. En cualquiera de estas alternativas permitame reiterar la entera disposición de la Agencia para acompañar y asesorar los procesos de estructuración y ejecución de los instrumentos de financiación. Ninguna de las alternativas implica suspensión del servicio, ya que disponer del predio alternativo B-11 permite construir sin alterar el funcionamiento de las instalaciones actuales. | Se cuentan con varias alternativas de financiación las cuales se pueden desarrollar en compañía de los propietarios en etapas de desarrollo posteriores en el Plan Parcial. | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |

1527  
11 SET. 2017

| Nº  | OBSERVACIÓN, PREGUNTA O COMENTARIO   | CANAL DE RECEPCIÓN  | ANÁLISIS   | CONCLUSIÓN  | DECISIÓN   |
|-----|--|---|--|---|--|
| 175 | Tengo una pregunta muy sencilla, que es la siguiente: la expositora habló de que que la línea roja va desde la calle 26 hasta la calle 44, de la Av. La Esmeralda , no dijo a donde... entonces tenemos que saber hasta dónde va... ¿Qué específicamente, qué instituciones van a quedar dentro de esa línea roja? | IIJornada de información pública a vecinos del sector PPRU Ciudad Can - 6 de febrero de 2017<br>Leonor Moreno | La propuesta de delimitación del ámbito del PPRU Ciudad CAN se efectuó de conformidad con lo contenido en el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Distrital 190 de 2004 y 301 de 2011. En tal sentido, el Decreto Nacional 4184 de 2011, modificado por el Decreto 488 de 2013, supone la definición de áreas con diferentes grados de intervención, dentro de las cuales los barrios Salitre El Greco y La Esmeralda fueron sustraídos de toda operación de renovación urbana. Por lo anterior, y para efectos de la formulación del PPRU Ciudad CAN, éstos solo son entendidos como parte del área de influencia del mismo por lo cual vale la pena conocer lo que pasará en los alrededores. | La delimitación oficial del PPRU CCAN es la determinada en el DTS de formulación y la cartografía anexa | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |

|            |  |   |   |  |   |
|------------|--|---|---|--|---|
| <p>176</p> | <p>Durante el inicio y desarrollo del proyecto de manera indefinida, solicitamos que sea respetado nuestro estrato socioeconómico. Sabemos que la realización de este proyecto va a traer muchas consecuencias económicas, por tanto solicitamos que nuestro estrato sea respetado. -Solicitamos que se nos declare como beneficiarios de exenciones tributarias y rebajas en nuestros servicios públicos, ya que esta es una manera en que nos pueden indemnizar porque nuestro barrio va a tener un impacto derivado del plan parcial. -Solicitamos que los accesos y salidas vehiculares del CAN, guarden independencia con los del Barrio la Esmeralda, por lo que el Can ha de contar con cerramiento físico en su totalidad que lo aisle del barrio la Esmeralda. -Solicitamos y exigimos para dar una solución efectiva y real al problema de movilidad derivado del CAN, se habiliten predios baldíos de la Nación cercanos para destinarlos al uso de parqueaderos. -Solicitamos que el predio del Consejo nacional de la Judicatura, ubicado en la diagonal 44 con calle 57, en el cual van a funcionar juzgados, que este uso no sea permitido, por afectar de manera considerable derachos constitucionales como el disfrute de un ambiente sano. -Solicitamos que se prohíba la entrada de vehículos del Can a nuestro barrio. -Se garantice a los residentes de nuestro barrio la protección de su vida y honra y la de sus bienes, y de esta forma se aseguren los deberes del Estado. - Solicitamos se mantengan las normas urbanísticas del Barrio La Esmeralda y finalmente solicitamos integrar el proyecto Ciudad CAN a la comunidad en el proceso de planeación, desarrollo, interventoría y demás trabajos de acuerdo con las capacidades específicas. - También nos preocupa que el horario del CAN va a ser ampliado, ya que sin ampliarlo estamos siendo afectados en nuestras calles, en</p> | <p>ii.Jomada de información pública a vecinos del sector PPRU Ciudad Can - 6 de febrero de 2017 - Diana Gonzalez- Junta de Acción Comunal del barrio La Esmeralda</p> | <p>Sobre la solicitud de que sea respetado el estrato socioeconómico, exenciones tributarias y rebajas de los servicios públicos, habilitación de baldíos, entrada de vehículos del CAN al barrio La Esmeralda, mantenimiento de las normas urbanísticas, no es competencia de la Agencia Nacional Inmobiliaria ni del PPRU Ciudad CAN. En lo concerniente a la mitigación de impactos sobre vías públicas por contaminación generada durante la fase de construcción del plan, todas las intervenciones se sujetarán en lo pertinente por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad. Para más información puede revisar el Documento Técnico de Soporte en lo relacionado con las acciones de mitigación. Los juzgados del Consejo Nacional de la Judicatura, están excluidos del PPRU Ciudad Can, no es competencia de la Agencia Nacional Inmobiliaria. La comunidad de los barrios vecinos al PPRU Ciudad Can, estará incluida dentro de las acciones definidas en la Estrategia de Comunicaciones con el fin de brindar información clara, ágil y oportuna a los diferentes públicos objetivos sobre el desarrollo del plan, así como la habilitación de un punto de atención ciudadana, además la página web, piezas comunicativas, comunicados de prensa, reuniones y jornadas informativas.</p> | <p>La mayoría de las solicitudes del peticionario no son competencia de la Agencia Nacional Inmobiliaria ni del PPRU Ciudad CAN.</p> | <p>No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo</p> |
|------------|--|---|---|--|---|

| NO. | OBSERVACION, PREGUNTA O COMENTARIO  | CANAL DE RECEPCION  | ANALISIS   | CONCLUSION   | DECISION  |
|-----|---|---|--|--|---|
| 177 | ¿Cuántas unidades individuales de estacionamiento para automóviles contará el CAN? ¿La Empresa de Renovación Urbana le ofrece al barrio La Esmeralda una póliza de cumplimiento con vigencia mínima de 20 años para garantizar que no se hará la ampliación del CAN al interior del barrio La Esmeralda? - ¿Cómo afectaría el proyecto a toda la parte comercial de restaurantes, ya que estos se encuentran hacia la parte interior del barrio? ¿Sería bueno o no ampliar este uso?  | II Jornada de información pública a vecinos del sector PPRU Ciudad Can - 6 de febrero de 2017 - Sandra Forero | De acuerdo al estudio de demanda aprobado por la Secretaria de Movilidad según acta SDM-DSVCT_166027-16, el número de estacionamientos exigidos para el PPRUCCAN es de 11.118 parqueaderos. Esto incluye los usos residenciales, comerciales, servicios y dotacional.  | El PPRU CCAN contará con 11.118 unidades de estacionamiento.   | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo  |
| 178 | -Necesitamos conocer con exactitud cuál es la cantidad de parqueaderos que va a tener Ciudad CAN, públicos y privados y el índice de parqueaderos. -En la manzana B5 hay una culata que está atravesando la calle 44, la abogada nos acaba de informar que se dibujó ese polígono con esa salida a la calle 44 y que esa es el área que está establecida a la altura de ese predio específicamente. Pero ese es un pedio de interés particular...entonces no podría pasar que en un momento dado la calle 44, entonces sería contrario al plan como se está informando de que en la calle 44 hacia el norte no va haber ningún tipo de intervención. Entonces aclarar específicamente el pedio de la calle 44 va hasta allá pero no hay intervención, sino que se va a dejar como un bien de interés general. | II Jornada de información pública a vecinos del sector PPRU Ciudad Can - 6 de febrero de 2017 - Carlos Correa | (i) El cálculo de cupos de estacionamiento se realizó de acuerdo con el Estudio de Demanda por uso y área construida total proyectada por manzana. (ii) no se generan culatas en ningún área del proyecto. (iii) sobre el área del predio privado del Ministerio de Defensa localizado sobre la Calle 44 según los títulos, esta área se identifica dentro del espacio público existente | (i) La propuesta de estacionamientos corresponde con 11105 cupos. (ii) En el plano P4 - Redefinición del espacio público, se identifica esta área como espacio público existente que se mantiene con su destinación actual - vía | (i) El cuadro de estacionamientos por manzana se encuentra en el plano P5 y en el DTS - Estacionamientos. (ii) Se indica en el plano P-4 y el DTS - Redefinición del Espacio Público, la destinación de esta área como espacio público. |

| NO. | OBSERVACION, PREGUNTA O COMENTARIO  | CANAL DE RECEPCION  | ANALISIS   | CONCLUSION   | DECISION   |
|-----|---|---|--|--|--|
| 179 | -Cuando presentan en el proyecto, dice muy claro que los usos propuestos para el área de delimitación del plan parcial refuerzan la pieza urbana dotacional con la permanencia de 76 % del uso del suelo incluyendo los predios que no hacen parte del área de delimitación del plan parcial, pero que pertenecen al sector denominado CAN, con uso dotacional, sin embargo, en procura de conseguir una pieza urbana con actividades complementarias al uso dotacional, se propone la inclusión de los usos de vivienda, servicios y comercio. En este momento hablamos del área que está delimitada, pero en el proyecto está contemplado todo... todo el CAN ... y a eso hay que ponerle mucha atención... porque el CAN arrastra cualquier proyecto urbano y arrastra cualquier urbanización pegada como es la Esmeralda... | II Jornada de información pública a vecinos del sector PPRU Ciudad Can - 6 de febrero de 2017 - Amyra Amaya | La propuesta de delimitación del ámbito del PPRU Ciudad CAN se efectuó de conformidad con lo contenido en el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Distrital 190 de 2004 y el Decreto Distrital 301 de 2011. En tal sentido, el Decreto Nacional 4184 de 2011, modificado por el Decreto Nacional 488 de 2013, supone la definición de áreas con diferentes grados de intervención, dentro de las cuales los barrios Salitre El Greco y La Esmeralda fueron sustraídos de toda operación de renovación urbana. Por lo anterior, y para efectos de la formulación del PPRU Ciudad CAN, éstos solo son entendidos como parte del área de influencia del mismo. | La delimitación oficial del PPRU CCAN es la determinada en el DTS de formulación y la cartografía anexa  | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 180 | El POT establece esa resolución, la reconoce como la normatividad para el CAN. Yo quisiera saber si es que un plan parcial está por encima del POT  | II Jornada de información pública a vecinos del sector PPRU Ciudad Can - 6 de febrero de 2017 - Amyra Amaya | La UPZ 104 Parque Simon Bolivar, en su Decreto reglamentario 301 de 2011 Art. 6 incorpora para la zona del CAN el tratamiento de Renovación Urbana y permite obtener un mayor aprovechamiento y desarrollar usos de mayor cobertura, superiores a los establecidos en la ficha normativa.  | Mediante la incorporación del tratamiento de renovación urbana en el sector normativo 2 de la UPZ 104 Parque Simon Bolivar, se permite el mayor aprovechamiento y la inclusión de usos diferentes al dotacional mediante el reparto equitativo de cargas y beneficios. | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 181 | En ese proyecto, en esa resolución, el arquitecto que nos hablo ahorita habla de un lindero con el Ministerio de Defensa... es que en la Resolución 03 no solamente está el CAN... está toda la Avenida ... la 53... que hace también parte de ese proyecto, y también está la 40... y están todas las otras vías que hacen parte del CAN. Esto sería bueno también que nos lo aclararan ellos... cómo van a manejar la carrera 50?   | II Jornada de información pública a vecinos del sector PPRU Ciudad Can - 6 de febrero de 2017 - Amyra Amaya | Si bien la delimitación de la Resolución 03 de 1989 abarca las vías mencionadas por el participante, la delimitación del Plan Parcial de Renovación Urbana no incluye intervenciones sobre la Calle 53, la Carrera 40. Las intervenciones que se tienen en cuenta a nivel vial incluyendo la carrera 50 se encuentran en el acta de compromisos firmada con la Secretaría Distrital de Movilidad mediante oficio SDM-DSVCT-166027-t8.  | El Plan Parcial unicamente realiza intervenciones sobre las vías que se encuentran al interior de su delimitación y sobra las obras que quedaron estipuladas en el acta de compromisos SDM-DSVCT-166027-16   | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |

1527  
11 SET. 2017

| MATERIA DE RESPUESTA OBSERVACIONES RECIBIDAS EN EL PROCESO DE INFORMACION PRELIMINAR A LOS PLANOS DEL DECRETO 2171 DE 2017 |  |  |   |  |  |
|--|--|--|---|--|--|
| NO   | OBSERVACION, PREGUNTA O COMENTARIO   | CANAL DE RECEPCION   | ANALISIS  | CONCLUSION   | DECISION   |
| 182  | Cuando ellos hacen la delimitación, contra la universidad, en el predio que es la universidad Nacional sigue en una cesión tipo B, ese pedacito que cree que nadie es el dueño, por el decreto 2171 se establece que el dueño es el Instituto Nacional de Vías, así el Instituto no halla hecho los títulos como cesión tipo B   | II Jornada de información pública a vecinos del sector PPRU Ciudad Can - 6 de febrero de 2017<br>- Amyra Amaya | En la formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana se desarrolla un capítulo específico sobre Estrategia de Saneamiento en el cual se recogen las conclusiones de los estudios de títulos y el procedimiento a seguir para el saneamiento para cada uno de los predios que componen el CAN.  | La Estrategia de Saneamiento resuelve los procedimientos para realizar el saneamiento de todos los predios que componen el PPRU CAN, tanto para los predios privados como para los públicos. | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 183  | En el CAN hay varios edificios a los que se les hizo reforzamiento estructural. Es mentira que los edificios se están cayendo... eso es igual que los edificios de la Universidad Nacional que se están cayendo... otra cosa es que lo quieran hacer creer... Yo quiero saber si el edificio que era de los Seguros Sociales que es donde dice MS85 o algo así, ese edificio es una belleza de edificio, con todo el reforzamiento estructural... Quiero saber entonces por qué ese edificio se incluye... ¿Cuáles son los criterios entonces para meterlos aquí una renovación urbana cuando los edificios no se están cayendo? | II Jornada de información pública a vecinos del sector PPRU Ciudad Can - 6 de febrero de 2017<br>- Amyra Amaya | El motivo para la inclusión del tratamiento de Renovación Urbana del sector del CAN no corresponde solamente a un criterio estructural de los edificios. Corresponde a una política de modernización del Estado y de la posibilidad de optimizar el aprovechamiento en edificabilidad de los predios a su cargo independientemente si los edificios tienen o no reforzamiento estructural.  | Para la inclusión del CAN como Renovación Urbana no es un aspecto que solo dependa de la condición estructural de sus edificios.   | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 184  | Ya en el proyecto concreto que van a empezar a ejecutar ahorita, que es en el Ministerio de Minas y Energía, en ese lote cómo va a ser el movimiento de las volquetas? Por dónde van a entrar para que no toquen el barrio La Esmeralda y para que no toquen la Avenida El Dorado y para que no toquen la Universidad Nacional... y para que no vayan a tocar los otros predios... o es que el Ministerio de Transporte va a entregar el lote a pra localitivas? Fué que el Ministerio entregó todos esos lotes para hacer eso?  | II Jornada de información pública a vecinos del sector PPRU Ciudad Can - 6 de febrero de 2017<br>- Amyra Amaya | En lo concerniente a la mitigación de impactos sobre vías públicas por contaminación generada durante la fase de construcción del plan, todas las intervenciones se sujetarán en lo pertinente a las disposiciones que sobre esta materia establezcan las autoridades distritales como la Secretaría Distrital de Ambiente o la Secretaría Distrital de Movilidad. Para mas información puede revisar el Documento Técnico de Soporte en lo relacionado con las acciones de mitigación. | Este solicitud esta incluida en el documento de formulación del PPRU Ciudad Can.   | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |

|     |   |   |  |   |  |
|-----|---|---|--|---|--|
| 185 | ¿Dónde están los estudios técnicos que demuestran que los edificios se están cayendo? | II Jornada de información pública a vecinos del sector PPRU Ciudad Can - 6 de febrero de 2017 - Amyra Amaya | En el documento de diagnóstico se presenta de forma general el estado de las edificaciones del PPRU Ciudad Can. Ante el hecho constatable de la vetustez de las edificaciones y en algunos casos la afectación estructural de algunas edificaciones presentes en el CAN, ante esta situación la Agencia realizó una priorización de entidades entre ellas Ministerio de Defensa, Ministerio de Transporte, Ministerio de Educación, Ministerio de Minas, Invias, Incoeder y DANE, solicitó información específica referida a los estudios de suelos y de vulnerabilidad sísmica así como del diagnóstico estructural de las instalaciones disponible de dichas entidades. Esta información hace parte del documento de diagnóstico de PPRU Ciudad Can. | Este análisis está incluido en el documento de diagnóstico del PPRU Ciudad Can. | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
|-----|---|---|--|---|--|

15 2 7  
11 SET. 2017

| MATRIZ DE RESPUESTA A OBSERVACIONES HECHAS EN EL CASO DE INFORMACIÓN DE OFICINA TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO |   |   |  |   |   |
|--|---|---|--|---|---|
| NO.  | OBSERVACIÓN, PREGUNTA O COMENTARIO  | CANAL DE RECEPCIÓN  | ANÁLISIS   | CONCLUSIÓN  | DECISIÓN  |
| 186  | Se debe presentar deterioro en la zona por los usos... y acá no tenemos deterioro por usos... cuál es el criterio? ¿Cuál es el estudio técnico para que esto entre en renovación? Quiero saber la resolución o el documento que dice que el plan parcial está por encima del POT y de la Resolución 03 del 89 y de la delimitación de la UPZ Parque Simón Bolívar.  | II Jornada de información pública a vecinos del sector PPRU Ciudad Can - 6 de febrero de 2017 - Amyra Amaya | Esta observación está orientada a establecer la normativa que posibilita el desarrollo del plan parcial de renovación urbana Ciudad CAN.   | En el capítulo sobre la pertinencia y procedencia del Plan Parcial del Documento de Diagnóstico se señala lo establecido en el Decreto Distrital 301 de 2011-UPZ N° 104 Parque Simón Bolívar- CAN, mediante la cual se incorporó el sector normativo 2 correspondiente al polígono del CAN al tratamiento de renovación urbana. Allí también se señala que "en el sector normativo 2 prevalecen las normas definidas en los planes de regularización y manejo, sin perjuicio de que se adopte posteriormente un plan parcial de Renovación urbana, dentro del cual se podrá obtener mayor aprovechamiento y desarrollar otros usos, quedando sujetos al reparto de cargas y beneficios que determine el respectivo plan parcial de Renovación Urbana", como es el caso del CAN. | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo                                  |
| 187  | Quiero referirme al plan de movilidad: hizo énfasis el arquitecto que nos habló en que estaba concertado, que estaba estudiado, que estaba definido... como si eso ya lo conociéramos nosotros... y como si esa fuera la solución al caos que tenemos aquí... yo invito a los funcionarios de planeación a que conozcan la 50... esta vía está colapsada ... conozcan la 26 en horas pico, que es colapsada... ¿Cuál es el plan real de movilidad? ¿Cuántos vehículos nuevos habrá después del proyecto y que se va a hacer respecto a esto? Invitar al Alcalde Peñalosa a que nombre esta zona como zona libre sin carros... | II Jornada de información pública a vecinos del sector PPRU Ciudad Can - 6 de febrero de 2017 - Jhon Tapias | Las acciones de mitigación de impactos urbanísticos propuestas fueron analizadas y aprobadas por las autoridades competentes (Concepto Técnico Ambiental 2016ER236319 expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente y Oficio No. SDM - DSVCT - 166017 - 16 expedido por la Secretaría Distrital de Movilidad), y se encuentran contenidas en el Documento Técnico de Soporte junto con sus documentos anexos. | Las acciones de mitigación de los impactos urbanísticos se encuentra contenida en el DTS y sus documentos anexos, las cuales fueron analizadas y aprobadas por la Secretaría Distrital de Ambiente y por la Secretaría Distrital de Movilidad.  | Las medidas de mitigación de impactos urbanísticos se encuentran incluidas en la propuesta de formulación. No procede cambio en los documentos. |

|     |   |   |  |   |   |
|-----|---|---|--|---|---|
| 188 | <p>-Solicito a la ERU que le dé claridad a la comunidad sobre el CONPES... ¿Qué es lo que ponen los privados? Sólo las ganancias? - Los costos, ¿sobre quién recaen? - las vías y los servicios públicos quién los asume?- ¿Cómo van a garantizar que esas construcciones y la cantidad de gente... la presión de la gente en esos edificios que van a demandar servicios públicos... agua... servicios de energía... cómo se van a repartir esas cargas? ¿Se las van a poner a toda la población? ó eso es un tema que no le interesa a la empresa de renovación urbana? -¿Van a subir la valorización? - Si el edificio de transición va a ser para llevar los Ministerios, ese es el primer edificio que van a construir ... en qué condiciones irá el sector primado? Como es una APP, tiene que pagar arriendo a la APP?</p> | <p>II Jornada de información pública a vecinos del sector PPRU Ciudad Can - 6 de febrero de 2017 - Marleny Angarita</p> | <p>La Entidad promotora del PPRU CCAN es la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas (adscrita a la Presidencia de la República, por ende, de carácter nacional). Los entes privados que lleguen a hacer parte de la ejecución del Plan Parcial a través de la compra de m2 vendibles están ayudando a financiar un porcentaje de las cargas urbanísticas del proyecto, los costos se asumen de manera equitativa entre todos los propietarios del Plan Parcial. La formulación del proyecto contempla la proyección de población al año 2038, por lo tanto, los estudios de movilidad, servicios públicos, urbanístico contempla esta carga adicional y será asumida por el promotor del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La valorización no se va a ver afectada puesto que las cargas urbanísticas son asumidas en su totalidad por el Plan Parcial.</li> <li>- La construcción y los esquemas de gestión del Edificio de Transición del CAN no son objeto de estudio en este Plan Parcial.</li> </ul> | <p>La totalidad de las cargas urbanísticas del PPRU CCAN son asumidas por el promotor a través del esquema de financiación descrito en el Documento Técnico de Soporte.</p> | <p>No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo</p> |
|-----|---|---|--|---|---|

1527  
11 SET. 2017

| MATRIZ DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES HECHAS A LA INFORMACION PUBLICA DE LA PLANEACION ZONAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA (07 FEBRERO 2017) |   |   |  |   |  |
|--|---|---|--|---|--|
| NO.  | OBSERVACION, PREGUNTA O COMENTARIO  | CANAL DE RECEPCION  | ANALISIS   | CONCLUSION  | DECISION   |
| 189  | - ¿Cuáles son los tiempos que tiene la SDP para presentar el POT? -Se dice que no es necesario modificar el POT para ejecutar el Plan Parcial? -¿Una planeación zonal puede pasar por encima de la normativa de ciudad? - O por el contrario es el CONPES de Presidencia el que establece? ¿Quién es el que manda finalmente en cómo se organiza el territorio? - Que aclare la Agencia Virgilio Barco cuáles son las modificaciones específicas de uso de suelo que se van hacer en el territorio más allá de que si son por POT o no.? -Se ha denunciado la posibilidad de que este proyecto le quite terrenos a la Universidad Nacional , para el beneficio de unos privados... - La ciudad se contruye en función de los ciudadanos o de unos privados? -¿Qué acciones particulares y ofrecimientos de APP le han hecho a la Universidad Nacional ? -Donde queda el Hospital de la Policia, el Instituto de Bienestar familiar y el Instituto de Salud porque son terrenos que se van a quitar del proyecto.?¿Dónde van a quedar localizados o dónde serán trasladados? | IIJornada de información pública a vecinos del sector PPRU Ciudad Can - 6 de febrero de 2017 - Diego Cortés | Esta comunicación se entiende como una observación en lo referido a tres temas: (i) Plan de ordenamiento territorial (ii) Jerarquía de instrumentos POT (iii) área de intervención del Plan Parcial y su relación del proyecto con los predios aledaños y los predios no incluidos en el ámbito de planificación | Es pertinente señalar que el plan parcial es un instrumento de planeación que precisa las previsiones del POT. En el capítulo sobre "Pertinencia y procedencia del Plan Parcial" del DTS del diagnóstico se encuentra ampliamente explicado el soporte normativo del plan parcial. En lo referido a la introduccion de usos complementarios al uso dotacional en el DTS. Capitulo de Equipamientos, se precisa que la misma se hace en el marco de la segregación del suelo dotacional. En cuanto a la delimitación del proyecto de renovación, se aclara que los predios de propiedad de la Universidad Nacional de Colombia no hacen parte del ámbito de planificación del PPRU Ciudad CAN, tal como se evidencia en la planimetría publicada en la página web de la SDP. Finalmente, se precisa que tanto el Hospital de la Policia como el Instituto de Bienestar Familiar y el Instituto de Salud se mantendrán en el área del proyecto. | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |

| NO. | OBSERVACIÓN, PREGUNTA O COMENTARIO   | CANAL DE RECEPCIÓN   | ANÁLISIS   | CONCLUSIÓN  | DECISIÓN  |
|-----|--|--|--|---|---|
| 190 | <p>-Nos mencionaron de un jardín infantil de 800m2 en reemplazo del Bienestar Familiar... ¿Dónde va a quedar ubicado y qué tipo de usuarios va a ser al que utilice el jardín infantil? -La pregunta sobre el separados de la carrera 44, es si ahí va a haber algún edificio ó construcción específica ó simplemente se va a hacer el arreglio legalización de escrituras? - ¿De qué sectores va a tomar la ampliación de la carrera 50 que aquí no se ha mencionado hoy pero que antes se dijo que mínimo iba a tener una amplitud de 30 m de ancho. Cuáles son los predios de los que se va a hacer esa ampliación? -¿Cuál es la vía de acceso vehicular al nuevo CAN y cómo va a ser la movilidad en ese sector? -¿Cuál es la altura de los edificios? ¿Qué impacto en servicios y movilidad tiene esa altura de los nuevos edificios?</p> | <p>ii Jornada de información pública a vecinos del sector PPRU Ciudad Can - 6 de febrero de 2017 - Esperanza Ayala</p> | <p>(i) Se propone el traslado del Jardín infantil actual del ICBF a la manzana B13. Los 800 m2 corresponden con el área construida destinada a equipamiento comunal público localizada en la manzana B13, cuyo uso propuesto es Dotacional- Bienestar Social - Casa del Adulto Mayor. (ii) El separador de la calle 44 se va a conservar como zona verde y hace parte del perfil vial de la vía. (iii) La Carrera 50 no va a ampliar su perfil, se incluyeron adicionalmente las franjas de control ambiental de acuerdo con el Dec. 190 de 2004. (iv) El proyecto propone 10 accesos vehiculares en el área circundante, específicamente entre la Av. La Esmeralda, Av. Jorge Eliécer Gaitán, Carrera 45, Av. Batallón Caldas y Calle 44. (v) De acuerdo con el oficio expedido por la Aeronáutica Civil N° 4404.19B.3-2015049815 del 30 de noviembre de 2015, que conceptúa lo siguiente: "... Con base en el análisis técnico y lo establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia - RAC, se conceptúa favorable una altura máxima que no supere la Elevación o Cota 2622 smnm. La altura autorizada incluye tanques para agua, antenas para T.V. etc." (vi) Los impactos en movilidad fueron evaluados por la Secretaría Distrital de Movilidad y las acciones de mitigación propuestas por el proyecto contrarrestan la mayor área edificable prevista.</p> | <p>(i) No se va a reemplazar el Jardín infantil del ICBF, se va a relocalizar dentro de la propuesta urbana de renovación. (ii) El separador verde de la calle 44 hace parte del perfil vial y no se van a construir edificaciones. (iii) La Carrera 50 mantiene el ancho de su perfil actual. (iv) Se proponen 10 accesos al área del proyecto. (v) La altura proyectada son 70 metros. (vi) Los impactos urbanísticos se contrarrestan con acciones de mitigación dentro y fuera del área del proyecto.</p> | <p>(1) Ver en el DTS - Equipamiento Comunal Público. (ii) Ver en plano P3 perfil vial de la Calle 44. (iii) Ver en plano P3 perfil vial de la Av. Batallón Caldas. (iv) Ver en DTS - Alturas. (v) Ver en DTS - Acciones de mitigación</p> |

1527  
11 SET. 2017

| NO. | OBSERVACION, PREGUNTA O COMENTARIO   | CANAL DE RECEPCION  | ANALISIS   | CONCLUSION  | DECISION  |
|-----|--|---|--|---|---|
| 191 | <p>Frente a los predios que se nos presentan como excluidos del proyecto, ¿por qué si están excluidos igual hay una afectación directa sobre esos predios? -&gt; ¿Cuál es el acuerdo que hay con la Universidad Nacional para la línea del parque? ¿Cómo se va a manejar? - Donde está la manzana B1 y B2 con quién se está acordando? ¿Tienen poderes de la Universidad? ¿De qué manera se prevee esa intervención allí? - Cuando se habla del criterio de subutilización, con qué estándares se construye y si la agencia da el criterio de subutilización a un predio, esto le da el derecho de intervenirlo?</p> | <p>II Jornada de información pública a vecinos del sector PPRU Ciudad Can - 6 de febrero de 2017 - Andrés Salazar</p> | <p>Una vez revisada la información se aclara que ninguno de los predios de la Universidad Nacional hace parte del PPRUCCAN y por lo tanto no tienen ningún tipo de intervención por parte del Plan.</p> <p>Cuando hablamos de subutilización de los predios que hacen parte de la delimitación del PPRUCCAN, nos referimos a la posibilidad de aumento de edificabilidad dentro del tratamiento de renovación urbana, el cual pasa de 298.941,65 m<sup>2</sup> a 1.436.192 m<sup>2</sup>. Lo anterior tiene sustento jurídico en los criterios de renovación urbana consignados en el Decreto 190 de 2004 (PDT Bogotá)</p> | <p>El PPRU CCAN no interviene los predios de la Universidad Nacional, ni plantea ninguna intervención a futuro.</p> | <p>No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo</p> |

|     |  |  |  |   |   |
|-----|--|--|--|---|---|
| 192 | <p>Si el Estado va a invertir 214000 millones en cargas generales como vías, movilidad, seguridad, espacio público y a obras de mitigación... van a invertir 214000 millones ... se van a construir 1400 millones de metros cuadrados de edificación del CAN... es un gigante el que crece... es una mega obra... y he notado que esta dimensión del plan parcial tiene los dientes suficientes para que una vez que se construya ese gigante que va a ser insuficiente vayan a mirar a la pequeña Esmeralda como muy provocativa para sus fines expansionistas— ¿Qué garantía va haber porque la normatividad está cambiando y yo he sido la víctima no. 1 del ordenamiento territorial porque me han sacado con una mano atrás y otra adelante... el día de mañana que se construya el gigante tan provocativo quién nos garantiza si a mañana la normatividad cambia para hacer una expropiación brutal porque resulta que no les alcanzó todo y nuestra Bogotá sigue creciendo y qué territorio tan espectacular el que nosotros tenemos...? ¿Qué nos va a garantizar a futuro de que a nosotros no nos van hacer expropiación por el valor que ellos quieren, porque el valor de nuestra tierra vale! y si ellos lo quieren, pues que lo paguen...?</p> | <p>II Jornada de información pública a vecinos del sector PPRU Ciudad Can - 6 de febrero de 2017 - Señor camisa a cuadros ¿?</p> | <p>La intervención del PPRUCCAN se limita al área delimitada en el Documento Técnico de Soporte y a la intervención de algunas vías por fuera de la delimitación como se puede ver en la cartografía. No existe ninguna posibilidad que al PPRUCCAN a futuro tenga algún objetivo de expansión sobre el barrio la Esmeralda.</p> | <p>No se va a intervenir el Barrio La Esmeralda. No es del alcance del PPRUCCAN</p> | <p>No proceda cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo</p> |
|-----|--|--|--|---|---|

1527

11 SET. 2017

| MATRIZ DE RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS EN LA BASE DE INFORMACIÓN DE PROPIETARIOS Y VECINOS DEL DECRETO 1077 DE 2015 DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA "CIUDAD CAN" |  |   |   |   |  |
|---|--|---|---|---|--|
| NO  | OBSERVACION, PREGUNTA O COMENTARIO   | CANAL DE RECEPCION  | ANALISIS  | CONCLUSION  | DECISION   |
| 193   | Tengo entendido que estas reuniones que se están haciendo son practicamente para avalar el plan , es decir para que digan que nosotros estuvimos de acuerdo, que avalamos ese plan y esa contrucción. Se supondría que debería haber un quorum sobre esas desiciones. ¿Dónde está ese proceso? - Si se realiza ese plan parcial... como pertenece a un plan completo que incluye a la Esmeralda... si se hace esa parte se hará el resto...si hacen ese plan aprcial, ya la Esmeralda estará implicada y los otros barrios aledaños. Quiero que nos aclaren si se hace ese plan hace que inmediatamente nos afecte a nosotros. | II Jornada de información pública a vecinos del sector PPRU Ciudad Can - 6 de febrero de 2017 - Helena Angarita | Esta comunicación se entiende como una observación en lo referido a dos temas: (i) proceso de participación e el marco de la formulación del PPRU , (ii) área de intervención del Plan Parcial y su relación del proyecto con los predios aledaños y los predios no incluidos en el ámbito de planificación | Conforme al artículo 2.2.4.1.1.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 , y el artículo 29 del Decreto Distrital 080 de 2016, se informa que las jornadas informativas que se celebraron en la revisión del Plan Parcial de Renovación Urbana "Ciudad CAN", tuvieron como objetivo que los propietarios y vecinos colindantes, así como comunidad aledaña al proyecto, conociera la propuesta radicada ante la Secretaría Distrital de Planeación y emitiera sus observaciones al respecto. La denominación de "Plan Parcial" corresponde al instrumento como tal y no al alcance del instrumento. Es la denominación que la norma nacional le da a un instrumento específico para una zona de la ciudad. Se aclara que el Barrio la Esmeralda no hace parte del ámbito de intervención del PPRU CAN tal como se evidencia en la planimetría publicada en la página web de la SDP. | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |

| MATRIZ DE RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS EN LA SESIÓN DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS DEL BARRIO LA ESMERALDA DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA "CIUDAD CAN" |  |  |  |  |   |
|---|--|--|--|--|---|
| NO  | OBSERVACIÓN, PREGUNTA O COMENTARIO   | CANAL DE RECEPCIÓN   | ANÁLISIS   | CONCLUSIÓN   | DECISIÓN  |
| 194   | <p>Quiero hablar de una cosa muy importantísima... el agua... ¿Cómo vamos a quedar con el agua en la Esmeralda si escasamente hay fuerza de agua para nuestras casas? ¿Cómo van a ser esas redes para esos superedificios y macro obras? ¿Por dónde van a spadar las redes, por el barrio La Esmeralda o por dónde más? -¿Por dónde van a pasar el resto de servicios públicos? -¿Cuál va a ser el manejo con todas las volquetas y obreros y personas que van a construir? ¿Dónde van a descansar, dónde van a comer? ¿Nos van a volver el parque de la Esmeralda que es percioso el lugar de descanso de esta gente? ¿Dónde más van a descansar? - ¿Cómo van a manejar el ruido? -¿Cómo se va a comprometer movilidad? Indiquen cuántas personas de movilidad van a traer a solucionar el tema de estacionamientos en el barrio. ¿Quién va hacer respetar los espacios públicos?</p> | <p>II Jornada de información pública a vecinos del sector PPRU Ciudad Can - 6 de febrero de 2017 - María Eugenia Serrano</p> | <p>Dentro del alcance de la Formulación del PPRUCCAN está el de garantizar la posibilidad de la prestación de servicios públicos de una manera efectiva, por esta razón se han realizado estudios de redes de Alcantarillado, Acueducto, redes Eléctricas. Estos estudios hacen parte integral del Documento Técnico de Soporte y pueden ser consultados en la SDP.</p> <p>El manejo de las obras se detallará en una etapa posterior del desarrollo del Proyecto.</p> | <p>El plan parcial garantiza que las obras de infraestructura necesarias para los nuevos usos no deterioren las condiciones de barrios aledaños. En la ejecución del plan la EAB tendrá que hacer interventoría de las obras. Se garantiza la prestación adecuada de los servicios públicos.</p> | <p>No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo</p> |

1527

11 SET. 2017

| NO. | OBSERVACION, PREGUNTA O COMENTARIO   | CANAL DE RECEPCION  | ANALISIS   | CONCLUSION   | DECISION  |
|-----|--|---|--|--|---|
| 195 | <p>Vamos a seguir siendo las víctimas de la renovación urbana... van a empezar a trabajar en la demolición y los edificios del CAN van a requerir compresores y volquetas que van a estar casi toda la noche... no ha sido contestado nuestro derecho de petición sobre los impactos ambientales, jurídicos y de movilidad que presentó asovecinos Teusaquillo. -No nos hemos enterado de cómo se va a contratar todos los aspectos del proyecto. - Propusimos unos puntos CREA donde se reúne la comunidad con las autoridades para precisar todos los aspectos del proyecto. - Sobre un estudio que apareció en el proyecto sobre redes de agua negras, lluvias y potables, están dentro del lote de la estructura ecológica principal que es zona protegida del Parque Simón Bolívar... nos pueden aclarar esto? -No se ha dado solución al problema de estacionamientos del Barrio La Esmeralda -No queremos que nos traigan los presos al barrio.</p> | <p>II Jornada de información pública a vecinos del sector PPRU Ciudad Can - 6 de febrero de 2017 -Nestor Prieto</p> | <p>El proyecto calle 26 es la Alameda Perimetral del PPRU CCAN, la cual en conjunto con el parque de conexión ambiental conforman los principales elementos de la Estructura Ecológica Principal y sistema del espacio público del proyecto, con inclusión de Sistemas Urbanos de Drenajes Sostenibles SUDS, aislamiento acústico natural y colchones verdes que contrarresten los efectos de la contaminación. El planteamiento ambiental se encuentra ajustado a lo solicitado por la SDA (oficio 1-2017-04076 del 26 de enero de 2017). En el PPRU Ciudad Can, en el sistema vial prevalece la movilidad peatonal sobre la vehicular, por lo cual, el planteamiento, proyecta el menor número de vías vehiculares, sin restarle funcionalidad en términos de movilidad vehicular al sector, lo cual fue aprobado por la SDM (Oficio SDM-151689-16). Sobre la contratación dentro del proyecto, se realizará por contratación pública de acuerdo con la normatividad que aplica a la naturaleza de la Agencia. Igualmente está contemplado en el desarrollo del PPRU Ciudad Can, la apertura de un punto de atención ciudadana dentro del área de intervención del Plan.</p> <p>Para el cálculo general de estacionamientos, se tomó como base técnica del estudio de tránsito y la normativa de estacionamientos del Cuadro Anexo N°4 del Decreto Distrital 190 de 2004 y sus decretos reglamentarios, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 376. En lo relacionado con los presos no es competencia de la Agencia Nacional Inmobiliaria, como tampoco se contempla dentro del Plan Parcial.</p> | <p>Las solicitudes del peticionario han sido contempladas tanto en los estudios realizados por la Agencia Nacional Inmobiliaria, como en los conceptos emitidos por las entidades distritales competentes.</p> | <p>No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo</p> |

|            |   |   |  |   |   |
|------------|---|---|--|---|---|
| <p>196</p> | <p>Una pregunta básica para la comunidad: Planeación dice que está próximo a aprobar este proyecto, ustedes recuerdan que el proyecto CAN cambió totalmente, y volvió a empezar en agosto de 2016, si aparecen reuniones de socialización del plan parcial CAN eso no es cierto... porque las reuniones que se hicieron antes eran sobre un área muy distinta a la que presentan hoy... Después de dos reuniones informativas, la comunidad del barrio La Esmeralda ha podido participar en las normas que los afectan? Esto no se puede aprobar si no hay participación y concertación con la comunidad. Después de dos reuniones, ustedes tienen claro que entidades van a estar y dónde van a estar?</p> | <p>II Jornada de información pública a vecinos del sector PPRU Ciudad Can - 6 de febrero de 2017 - Eduardo Prieto</p> | <p>Según el artículo 2.2.4.1.1.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y el artículo 29 del Decreto Distrital 080 de 2016, se informa que las jornadas informativas que se celebraron en ocasión del Plan Parcial de Renovación Urbana "Ciudad CAN", tuvieron como objetivo que los propietarios y vecinos colindantes, así como comunidad aledaña al proyecto, conociera la propuesta radicada ante la SDP y emitiera sus observaciones al respecto. El PPRU CCAN es un proyecto que apunta a la consolidación del nodo gubernamental nacional conservando la permanencia de las instituciones que actualmente se localizan allí. En el caso específico del Ministerio de Defensa estará localizado en la manzana B07. Para su implantación y correcto funcionamiento se han tenido en cuenta los estándares de seguridad señalados por el CONPES 3694 de 2011 en cuanto a los principios de diseño de entornos para la prevención del crimen, lo cual se encuentra ampliamente explicado en el componente de Seguridad " El plan parcial Ciudad CAN un lugar seguro".</p> | <p>Esta comunicación se entiende como una observación en lo referido a dos temas: (i) proceso de participación e el marco de la formulación del PPRU, (ii) área de intervención del Plan Parcial y su relación del proyecto con los predios aledaños y los predios no incluidos en el ámbito de planificación</p> | <p>No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo</p> |
|------------|---|---|--|---|---|

1527

11 SET. 2017

| MATRIZ DE RESPUESTAS OBSERVACIONES REQUERIMIENTOS Y OBSERVACIONES A LOS OBJETIVOS Y MEDIDAS DEL DECRETO 077 DE 2016 |   |  |   |  |  |
|---|---|--|---|--|--|
| NO  | OBSERVACION PREGUNTA O COMENTARIO   | CANAL DE RECEPCION   | ANALISIS  | CONCLUSION   | DECISION   |
| 197   | -Queremos saber cuál es la maqueta de este plan parcial . -¿Cuáles son los edificios que van a quedar y cuáles entidades van a estar? -¿Dónde están los accesos del CAN durante las obras y después de terminadas las obras? - ¿Bajo que norma se aprobará la construcción del edificio de transición? - Ya revisaron el avalúo residual del CAN, ¿qué valor de m2 arrojó el CAN? | II Jornada de información pública a vecinos del sector PPRU Ciudad Can - 6 de febrero de 2017 - Eduardo Prieto | La confirmación de las entidades que van a funcionar en el CAN esta en proceso de concertación.<br>Los accesos al CAN durante las obras serán determinandas en el momento de la iniciación de las mismas. Esta determinación no es objeto de la formulación del PPRUCCAN.<br>El edificio de transición se aprobó mediante Plan de Regularización y Manejo Resolución 738 de 2016.<br>Se realizó un avalúo de referencia por la Unidad Especial Administrativa de Catastro Distrital. El cual hace parte de los anexos del PPRUCCAN. Los valores de referencia arrojados por el estudio son variables y dependen de las condiciones de edificabilidad, conservación y localización de las diferentes construcciones del CAN. | La definición de las entidades que van a ocupar el CAN dependen de un proceso de gestión que está en curso y se desarrollará en la medida en que avance el proyecto. | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |

|     |   |   |   |   |  |
|-----|---|---|---|---|--|
| 198 | <p>De acuerdo con lo hablado con el funcionario encargado de dirigir el plan parcial, de la renovación del CAN, quiero dejar mi constancia sobre la gran afectación que este proyecto tiene y tendrá en el barrio La Esmeralda en donde llevo viviendo por más de 45 años. Como ciudadana y residente del barrio de La Esmeralda, como aparece al pie de mi firma, me amparo bajo la ley y la Constitución Nacional impetrando derecho de petición, que en la siguiente forma desarrollaré: -Sírvase responder en forma concreta y concisa cómo va a ser el manejo del gran flujo de automóviles y miles de ciudadanos que vendrán hacer sus diligencias y trámites en los diferentes edificios del gobierno que hay en la zona de renovación. El barrio La Esmeralda tendrá una gran afectación sino se le soluciona en forma real y práctica el parqueo indiscriminado.</p> | <p>Derecho de petición<br/>1-2017-09129 Marla Eugenia Serrano</p> | <p>Las acciones de mitigación de impactos urbanísticos propuestas fueron analizadas y aprobadas por las autoridades competentes (Concepto Técnico Ambiental 2016ER236319 expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente y Dficio No. SDM - DSVCT - 168017 - 16 expedido por la Secretaría Distrital de Movilidad), y se encuentran contenidas en el Documento Técnico de Sopoite junto con sus documentos anexos.</p> | <p>Las acciones de mitigación de los impactos urbanísticos se encuentra contenida en el DTS y sus documentos anexos, las cuales fueron analizadas y aprobadas por la Secretaría Distrital de Ambiente y por la Secretaría Distrital de Movilidad.</p> | <p>Las medidas de mitigación de impactos urbanísticos se encuentran incluidas en la propuesta de formulación. No procede cambio en los documentos.</p> |
|-----|---|---|---|---|--|

15 27  
11 SET. 2017

| NO  | OBSERVACION, PREGUNTA O COMENTARIO  | CANAL DE RECEPCION  | ANALISIS  | CONCLUSION  | DECISION  |
|-----|---|---|---|---|---|
| 199 | <p>Sírvase responder en forma concisa y concreta en que forma van a manejar el flujo vehicular de las carreras 50 y 26 y la calle 53 ya que hasta la fecha no se observa por ningún lado que vayan a ser ampliadas y hasta el día de hoy permanecen colapsadas. Los residentes del Barrio la Esmeralda no podremos entrar ni salir del mismo. Nos van a bloquear totalmente. Además hemos hecho trámites ante movilidad para que organice el caos vehicular que tenemos en nuestro barrio de la Esmeralda ; derechos de petición, señalización de prohibido parquear, firmas de todos los residentes afectados, , etc. Y la respuesta de este gobierno es que no tienen suficiente personal para el manejo de la localidad de Teusaquillo y por tanto tampoco par hacer control en el barrio.</p> | <p>Derecho de petición<br/>1-2017-09129 María Eugenia Serrano</p> | <p>Las condiciones de movilidad están consignadas en el estudio de tránsito que acompaña el Documento Técnico de Soporte. Éste a su vez, fue aprobado por la Secretaría de Movilidad mediante oficio SDM-DSVCT-166027-16. Una de las premisas para la elaboración de estudio es la de no colapsar a futuro ninguno de los barrios colindantes y mejorar las condiciones actuales de las vías principales como la Av. Calle 26, Calle 44, Carrera 50 y Carrera 60.</p> | <p>En el estudio de movilidad se encuentra en detalle las acciones y los compromisos del PPRUCCAN en el aspecto de movilidad.</p> | <p>No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo</p> |

|     |  |  |   |  |  |
|-----|--|--|---|--|--|
| 200 | De acuerdo al proyecto del CAN: a dónde van a ir las aguas negras de este Megaproyecto? A dónde y de dónde se va a sustituir el proyecto del CAN, de agua potable? | Derecho de petición<br>1-2017-09129 Maria<br>Eugenia Serrano | El PPRUCCAN cuenta con un estudio detallado de redes de acueducto y alcantarillado el cual se puede consultar en el Documento Técnico de Soporte. Para el servicio de acueducto y alcantarillado, el Plan Parcial de Renovación Urbana CAN cuenta con factibilidad de prestación de servicio mediante oficio 10200-2013 1267 del 25 de noviembre de 2013 emitido por la EAAB. Ésta factibilidad cuenta con un alcance emitido por la misma EAAB el día 29 de Abril de 2016 con número S-2016-107794 30500-2016-0578 cuya vigencia se extiende por un periodo de cinco (5) a partir de su expedición.<br>De la misma manera, la EAAB emitió concepto de viabilidad de la formulación ajustada para el Plan Parcial de Renovación Urbana CAN el día 8 de febrero de 2017 mediante oficio S-2017-021755. | La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, revisó lo de su competencia en materia de redes hidráulicas y emitió su concepto favorable para proceder a la aprobación del Plan Parcial            | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 201 | ¿Cómo van a manejar la contaminación auditiva durante el proceso de construcción y desarrollo del proyecto?  | Derecho de petición<br>1-2017-09129 Maria<br>Eugenia Serrano | El PPRUCCAN contiene un componente ambiental el cual se encuentra consignado en el Documento Técnico de Soporte, este aborda los impactos generados por el proyecto y la forma de mitigarlos. Adicionalmente la Secretaría Distrital de Ambiente emitió concepto técnico ambiental favorable 2016ER236319.  | Existe un estudio ambiental y concepto favorable de la Secretaría de Ambiente Distrital en la cual se abarca los impactos ambientales y su mitigación.   | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 202 | ¿Por dónde van a pasar todos los vehículos relacionados con la construcción (volquetas, camiones, etc)?  | Derecho de petición<br>1-2017-09129 Maria<br>Eugenia Serrano | Durante la ejecución de las obras de urbanismo, el manejo de la infraestructura necesaria se manejará al interior del área de delimitación del proyecto.  | La ejecución de las diferentes obras se manejarán dentro de la delimitación del PPRU Ciudad CAN, tanto proveedores, vehículos etc, con el fin de causar el menor impacto posible a los barrios aledaños. | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |

15 27

11 SET. 2017

| MATRIZ DE RESPUESTA A OBSERVACIONES HECHAS EN EL SEÑALAMIENTO DE PROMEDIOS Y VECINOS DEL DECRETU Nº 4184 DE 2012 DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACION URBANA CIUDAD CAN |   |  |   |   |  |
|---|---|--|---|---|--|
| NO.   | OBSERVACION, PREGUNTA O COMENTARIO  | CANAL DE RECEPCION                                     | ANALISIS  | CONCLUSION  | DECISION   |
| 203   | Se encuentra el Barrio de La Esmeralda dentro del poligono conforme lo indica el Decreto Ley 4184 de 2012.  | Derecho de petición 1-2017-09129 María Eugenia Serrano | La propuesta de delimitación del ámbito del PPRU Ciudad CAN se efectuó de conformidad con lo contenido en el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Distrital 190 de 2004 y 301 de 2011. En tal sentido, el Decreto Nacional 4184 de 2011, modificado por el Decreto Nacional 488 de 2013, supone la definición de áreas con diferentes grados de intervención, dentro de las cuales los barrios Salitre El Greco y La Esmeralda fueron sustraídos de toda operación de renovación urbana. Por lo anterior, y para efectos de la formulación del PPRU Ciudad CAN, éstos sólo son entendidos como parte del área de influencia del mismo. | El Barrio La Esmeralda si se encuentra en la delimitación del Decreto 4184 de 2011. Sin embargo, se entiende la delimitación del PPRU CAN como una etapa de intervención de la gran delimitación realizada en el Decreto Nacional 4184 de 2011. | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 204   | Sugerencias de movilidad: -colocar rutas circulares. - Declarar la zona de NO CARRO. -Que la Empresa de Renovación Urbana instale cámaras que tomen fotocomparendos tanto en los alrededores del proyecto como en el barrio La Esmeralda- | Derecho de petición 1-2017-09129 María Eugenia Serrano | No es competencia del PPRUCCAN declarar el CAN zona de ND carro, ni es competencia de la ANIVB instalar camaras para fotocomparendos.   | Estas acciones corresponden a la Secretaría de Movilidad y no hacen parte del alcance del PPRUCCAN  | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 205   | Cuando ustedes hablan de un PLAN PARCIAL DE RENOVACION CIUDAD CAN , es cierto o falso que NUNCA el barrio La Esmeralda va a resultar incluido dentro del PROYECTO CIUDAD CAN?   | Derecho de petición 1-2017-09132- Bettsabet Lara       | La delimitación propuesta en el Plan Parcial de Renovación Urbana es la presentada en las jornadas de socialización.  | Esta delimitación no incluye el predio de la beneficiencia, ni los barrios colindantes como es el caso del Barrio La Esmeralda  | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 206   | De acuerdo a su respuesta anterior, se le puede dar información de tranquilidad o alerta a la comunidad del barrio la Esmeralda   | Derecho de petición 1-2017-09132- Bettsabet Lara       | El área de delimitación del Plan Parcial de Renovación Urbana Ciudad CAN no incluye lo observado por el peticionario.   | El PPRU Ciudad CAN no los incluye.  | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 207   | ¿Cuál es la ley o decreto que salvaguarda el barrio La Esmeralda , en el sentido de que no va a ser utilizado para completar el proyecto "CIUDAD CAN"?  | Derecho de petición 1-2017-09132- Bettsabet Lara       | Una vez se complete el proceso del PPRU Ciudad CAN ante la Secretaría de Planeación y la Alcaldía Mayor emita el Decreto de aprobación, podrá verificarse la no inclusión del barrio La Esmeralda   | El PPRU Ciudad CAN no los incluye.  | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |

|     |  |  |   |   |  |
|-----|--|--|---|---|--|
| 208 | ¿Cuáles son los decretos y leyes que respaldan el proyecto "CIUDAD CAN"?                                   | Derecho de petición<br>1-2017-09132-<br>Bettsabet Lara | En el capítulo sobre la pertinencia y procedencia del Plan Parcial de Renovación Urbana del Documento de Diagnóstico se señala lo establecido en el Decreto Distrital 301 de 2011-UPZ N° 104 Parque Simón Bolívar que incorporó el sector 2 al tratamiento de renovación urbana en modalidad de Redesarrollo. Es decir, con la posibilidad de redefinir toda la estructura urbana. Entendido como una pieza completa, el POT permite la segregación de la parte del área dotacional que no sea requerida para su correcto funcionamiento (Decreto Distrital 430 de 2005) y la inclusión de nuevos usos en el marco de un plan parcial de renovación. En ese escenario la Agencia, bajo las competencias legales y reglamentarias estructuró la formulación que la SDP se encuentra revisando. Todo ello se explica de manera amplia y detallada en el capítulo de equipamientos del documento de formulación. | Esta observación esta orientada a conocer el marco normativo que sustenta la formulación del PPRU Ciudad CAN                              | No procede cambio en el DTS toda vez que la observación hace referencia a información ya contenida y ampliamente explicada en el capítulo "Pertinencia y procedencia del Plan Parcial" del DTS de diagnóstico.   |
| 209 | De acuerdo a su respuesta anterior, solicito que enuncie toda la parte normativa del proyecto "CIUDAD CAN" | Derecho de petición<br>1-2017-09132-<br>Bettsabet Lara | Esta observación esta orientada a conocer el marco normativo que sustenta la formulación del PPRU Ciudad CAN  | El marco normativo se encuentra ampliamente explicado en el capítulo "Pertinencia y procedencia del Plan Parcial" del DTS de diagnóstico. | No procede cambio en el contenido del documento ajustado de formulación del PPRU Ciudad CAN toda vez que la observación hace referencia a información ya contenida y ampliamente explicada en el capítulo "Pertinencia y procedencia del Plan Parcial" del DTS de diagnóstico. |

1527

11 SET. 2017

| MATRIZ DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y PREGUNTAS DE LOS PROPIETARIOS Y SOCIOS DEL DECRETO AUTOPRODUCTIVO DE PLANEACION DE LA CIUDAD DE ESMERALDA |   |  |  |   |  |
|---|---|--|--|---|--|
| NO.   | OBSERVACION, PREGUNTA O COMENTARIO  | CANA DE RECEPCION                                      | ANALISIS   | CONCLUSION  | DECISION   |
| 210   | ¿Qué beneficios recibe el barrio la Esmeralda con el proyecto "CIUDAD CAN"?                 | Derecho de petición<br>1-2017-09132-<br>Bettsabet Lara | La propuesta del Plan Parcial propende por el adecuado funcionamiento del nodo dotacional, lo cual en el caso del CAN demanda la existencia de espacios para la localización de servicios complementarios y una serie de obras de mitigación que exceden los límites del plan parcial pero que son de vital importancia para la movilidad entre otros aspectos y de este modo revertir los impactos urbanísticos que el mal funcionamiento del CAN ha generado sobre los barrios aledaños, particularmente sobre la Esmeralda. Este tema se encuentra ampliamente explicado en el capítulo de mitigación de impactos del DTS ajustado publicado en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación. | Esta observación se orienta a establecer los beneficios del proyecto para su entorno inmediato.   | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 211   | Para sacar adelante el proyecto "CIUDAD CAN", los recursos económicos de dónde van a salir? | Derecho de petición<br>1-2017-09132-<br>Bettsabet Lara | El esquema financiero del PPRU CCAN está estructurado de tal forma que las obras de infraestructura necesarias para el desarrollo del proyecto se financien mediante la comercialización de los m2 construidos de los usos complementarios aprobados en el Plan Parcial. Todos los recursos serán responsabilidad del Promotor del Proyecto. En este caso la Agencia Nacional Inmobiliaria.  | El Plan Parcial generará los recursos necesarios para su financiamiento mediante la comercialización de los m2 de usos complementarios (Vivienda, oficinas, comercio) | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |

|     |  |  |  |   |  |
|-----|--|--|--|---|--|
| 212 | El barrio La esmeralda deben pagar VALORIZACIÓN para el proyecto completo "CIUDAD CAN"?  | Derecho de petición<br>1-2017-09132-<br>Bettsabet Lara | La Contribución de Valorización es un mecanismo de financiación de obras de interés público. No es un impuesto, es una contribución que tiene destinación específica para la construcción de un conjunto de obras determinado y la cual pagan los propietarios y/o poseedores de bienes inmuebles que son beneficiados por la ejecución de dichas obras, ya que da como resultado que los bienes inmuebles adquieran un mayor valor y el propietario y/o poseedor obtengan una mejor calidad de vida. Las obras previstas en el PPRU Ciudad CAN son asumidas por el proyecto y no hacen parte de las obras definidas por el Distrito para el cobro por valorización. | La observación está referida a las externalidades del Plan Parcial sobre el entorno inmediato. No es una observación sino una pregunta. | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 213 | En el tema de impuesto predial, cómo se ven afectadas las propiedades del barrio La Esmeralda?                                 | Derecho de petición<br>1-2017-09132-<br>Bettsabet Lara | Sobre el impuesto predial es pertinente señalar que el valor del mismo lo determinan diferentes factores como: el estrato, la destinación del inmueble, es decir el uso, y el avalúo catastral. Por lo tanto, no depende del desarrollo del plan parcial el valor del predial.   | La observación está referida a las externalidades del Plan Parcial sobre el entorno inmediato.  | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 214 | Desde el punto de vista del impuesto, ¿cuál es el beneficio o la afectación para los bienes inmuebles del barrio La Esmeralda? | Derecho de petición<br>1-2017-09132-<br>Bettsabet Lara | Dado que el proyecto y sus obras están previstas a diferentes plazos no es posible establecer desde ahora las externalidades del mismo sobre el entorno más allá del impacto positivo que traerá en términos de un uso eficiente del suelo, la optimización de la infraestructura de servicios públicos, el aumento significativo del espacio público, las mejoras en la movilidad del sector y la mitigación de los impactos generados sobre el Barrio la Esmeralda con la construcción de 11.105 cupos de estacionamiento.   | La observación está referida a las externalidades del Plan Parcial sobre el entorno inmediato.  | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |

| NO. | OBSERVACION, PREGUNTA O COMENTARIO   | CANAL DE RECEPCION                                     | ANALISIS   | CONCLUSION   | DECISION   |
|-----|--|--|--|--|--|
| 215 | Cuando hablamos del Decreto Ley 4184 de 2011 en su articulo tercero y siguientes , dicho articulo excluye al barrio La Esmeralda?  | Derecho de petición<br>1-2017-09132-<br>Bettsabet Lara | Mediante Decreto 4184 de 2011 la Empresa de Renovación Virgilio Barco, actual ANIVB, delimitó el polígono que incluía el sector del CAN, el Barrio La esmeralda, el Barrio salitre Greco y el predio de la Beneficencia. Posteriormente y como resultado de las mesas de trabajo adelantadas con la Empresa Virgilio Barco durante el año 2012 y 2013 se acordó la exclusión de los barrios Salitre Greco y La Esmeralda del ámbito del proyecto, gestión se consolidó en el Decreto Nacional 0488 de 2013 "por el cual se reglamenta el artículo 5º del Decreto 4184 de 2011". Allí se estableció el alcance y los grados de intervención en el área del proyecto en mención señalando que en el caso de los barrios La Esmeralda y Salitre Greco las intervenciones se ceñirán a mitigación de los impactos negativos que el proyecto CAN pudiera generar. | Esta comunicación se entiende como una observación en lo referido al área de intervención del Plan Parcial y los predios no incluidos en el ámbito de planificación. | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 216 | Se habla de un polígono , dentro de las normas del proyecto "CIUDAD CAN", dicho polígono excluye el barrio La Esmeralda?   | Derecho de petición<br>1-2017-09132-<br>Bettsabet Lara | El ámbito de planificación del PPRU Ciudad CAN no incluye los Barrios la Esmeralda, Salitre Greco ni los predios de la Universidad Nacional de Colombia.   | Esta comunicación se entiende como una observación en lo referido al área de intervención del Plan Parcial y los predios no incluidos en el ámbito de planificación. | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 217 | De acuerdo con la anterior respuesta explique por qué no o por qué sí.   | Derecho de petición<br>1-2017-09132-<br>Bettsabet Lara | En consonancia con lo señalado por el Decreto Nacional 0488 de 2013 "por el cual se reglamenta el artículo 5º del Decreto 4184 de 2011" y se establece el alcance y los grados de intervención en el área del proyecto del CAN.  | Esta comunicación se entiende como una observación en lo referido al área de intervención del Plan Parcial y los predios no incluidos en el ámbito de planificación. | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 218 | En algún momento en el desarrollo de proyecto "CIUDAD CAN", los barrios de la Esmeralda y Salitre El Greco, Universidad Nacional y demás predios, que resultan vinculados a éste, cierto o falso y explique su respuesta y el por qué? | Derecho de petición<br>1-2017-09132-<br>Bettsabet Lara | El Plan Parcial de Renovación Urbana Ciudad CAN en trámite ante la Secretaría Distrital de Planeación, no incluye los Barrios La Esmeralda y Salitre Greco como parte del ámbito de intervención, tal como se evidencia en la planimetría publicada en la página web de la SDP.  | Esta observación está referida al área de intervención del Plan Parcial y los predios no incluidos en el ámbito de planificación.                                    | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |

|            |  |   |   |   |   |
|------------|--|---|---|---|---|
| <p>219</p> | <p>¿Cómo se va a mitigar y resolver durante la construcción y el pleno desarrollo del proyecto "CIUDAD CAN" en los siguientes aspectos: -Movilidad: Cómo se va a manejar para el proyecto "CIUDAD CAN"? Explicación, ya que en la actualidad resulta afectado el 100% del barrio La Esmeralda en inseguridad, desplazamiento para el ingreso y salida del barrio, basura emana del visitante provisional al CAN. -¿Cómo va a manejar el proyecto "CIUDAD CAN", las aguas residuales? -¿Cómo va a manejar el proyecto "CIUDAD CAN" la contaminación auditiva y visual? - ¿Dónde van a parquear durante la construcción del proyecto Ciudad CAN los camiones y demás vehículos? -Se va a seguir colapsando la carrera 50, calle 26, calle 44, calle 53, cómo van a solucionar ese exceso de flujo vehicular? - Ante qué autoridad podemos pedir apoyo para no seguir sufriendo el atropello con el pretexto del "desarrollo de la ciudad"?</p> | <p>Derecho de petición<br/>1-2017-09132-<br/>Bettsabet Lara</p> | <p>Las condiciones de movilidad del Plan Parcial están consignadas en el estudio de tránsito aprobado por la SDM que acompaña el DTS. Se incluyen intervenciones en la malla vial por fuera del ámbito de intervención como la ampliación y adecuación de la Calle 44, la ampliación de la Avda la Esmeralda, la construcción del paso deprimido de la Calle 44, las intersecciones semaforizadas de la Calle 44 con Carrera 45 y de la Calle 44 con Avda. La Esmeralda, entre otras; todas obras que apuntan prevenir y mitigar los impactos que se puedan generar. Adicionalmente, el proyecto genera 11.105 cupos de estacionamiento para suplir la demanda que generara el funcionamiento de las entidades del sector del CAN. En el DTS se puede ampliar la información pero es claro que el diseño del sistema de alcantarillado sanitario del PPRU CCAN, incluye un colector principal paralelo a la Calle 26, que comienza a la altura de la Cra 45, en sentido del flujo oriente occidente, hasta conectarse con el interceptor CAN en la Avda Cra 60 o Avda la Esmeralda. Para el caso de la red de Acueducto proyectada estará conformada por una red matriz que se deriva de la tubería matriz de la Avenida la Esmeralda o Carrera 60.</p> | <p>La observación hace referencia a las medidas de mitigación que serán implementadas en el marco del desarrollo de la propuesta del plan parcial de renovación urbana.</p> | <p>No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo</p> |
|------------|--|---|---|---|---|

1527  
11 SET. 2017

| NO  | OBSERVACIÓN, PREGUNTA O COMENTARIO   | CANAL DE RECEPCIÓN                                     | ANÁLISIS   | CONCLUSIÓN   | DECISIÓN   |
|-----|--|--|--|--|--|
| 220 | Como comunidad participe en el desarrollo de la ciudad, le solicito me informe qué mecanismo cuanta la comunidad para participar y defender sus derechos dentro de los proyectos que realiza la ciudad en cabeza de sus gobernantes? | Derecho de petición<br>1-2017-09132-<br>Bettsabet Lara | La ley 388 de 1997 reglamenta lo correspondiente a la participación democrática. En el marco de los planes parciales se tiene el Decreto 1077 de 2015 y de acuerdo al documento de lineamientos E-LE-067 LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN se tiene que la Ley Estatutaria 1757 de 2015 es la principal regulación para defender el derecho a la participación. Así mismo, los Acuerdos 12 de 1994 y 13 de 2000 acatando lo establecido por la Ley 152 de 1994, crean y le asignan funciones al Consejo Territorial de Planeación Distrital y a los Consejos Locales de Planeación. Con este marco organizativo de la participación, se asegura la existencia de diversos espacios, de ámbito distrital y local, en los que la ciudadanía y las organizaciones que la representan, pueden hacer efectiva su participación en la discusión de los asuntos de interés público e incidir en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas. | Esta pregunta se entiende como una observación en lo referido al proceso de participación e el marco de la formulación del PPRU. | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |

|     |   |  |   |  |  |
|-----|---|--|---|--|--|
| 221 | ¿El Barrio La esmeralda se encuentra dentro del polígono, como se enuncia en el decreto Ley 4184 de 2012? | Derecho de petición<br>1-2017-09134- David Adolfo García | Mediante Decreto 4184 de 2011 la Empresa de Renovación Virgilio Barco, actual ANIVB, delimitó el polígono que incluía el sector del CAN, el Barrio La esmeralda, el Barrio salitre Greco y el predio de la Beneficencia. Posteriormente y como resultado de las mesas de trabajo adelantadas con la Empresa Virgilio Barco durante el año 2012 y 2013 se acordó la exclusión de los barrios Salitre Greco y La Esmeralda del ámbito del proyecto, gestión se consolidó en el Decreto Nacional 0488 de 2013 "por el cual se reglamenta el artículo 5° del Decreto 4184 de 2011". Allí se estableció al alcance y los grados de intervención en el área del proyecto en mención señalando que en el caso de los barrios La Esmeralda y Salitre Greco las intervenciones se ceñirán a mitigación de los impactos negativos que el proyecto CAN pudiera generar. Por lo tanto, El barrio La Esmeralda no se encuentra dentro del ámbito de planificación del PPRU Ciudad CAN. | Esta comunicación se entiende como una observación en lo referido al área de intervención del Plan Parcial y los predios no incluidos en el ámbito de planificación. | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se pueda acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 222 | El Barrio La Esmeralda resultará a largo plazo afectado dentro de la renovación del CAN?                  | Derecho de petición<br>1-2017-09134- David Adolfo García | El área de delimitación del Plan Parcial de Renovación Urbana Ciudad CAN no incluye intervenciones en la Esmeralda. Para el promotor del proyecto de renovación no se observan afectaciones sobre el barrio. Solo se ven beneficios en cuanto a la nueva conectividad hacia el sur y la mejora en las condiciones del espacio público que ha sido afectado por las carencias del actual CAN   | El PPRU Ciudad CAN no incluye intervención en el barrio La Esmeralda.  | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |

1527  
11 SET. 2017

| NO. | RESERVA DE COMENTARIO   | CANAL DE RECEPCIÓN                                    | PREGUNTA  | CONCLUSIÓN  | DECISIÓN   |
|-----|---|---|---|---|--|
| 223 | De acuerdo a las normas(decretos y Leyes) el barrio La Esmeralda se encuentra excluido para el proyecto de renovación CAN?  | Derecho de petición 1-2017-09134- David Adolfo García | Esta pregunta se entiende como una observación en lo referido al área de intervención del Plan Parcial y los predios no incluidos en el ámbito de planificación.  | EL Plan parcial de Renovación Urbana Ciudad CAN en trámite ante la Secretaría Distrital de Planeación, no incluye los Barrios La Esmeralda y Salitre Greco como parte del ámbito de intervención, tal como se evidencia en la planimetría publicada en la página web. | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 224 | Frente al POT, el barrio La Esmeralda se encuentra afectado?  | Derecho de petición 1-2017-09134- David Adolfo García | Esta pregunta se entiende como una observación en lo referido al área de intervención del Plan Parcial y los predios no incluidos en el ámbito de planificación.  | El Barrio la Esmeralda se encuentra actualmente en tratamiento de consolidación urbanística y no hace parte del ámbito de intervención del PPRU Ciudad CAN.   | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 225 | Los predios del barrio la esmeralda se verán afectados con la valorización o el impuesto predial durante el desarrollo y vigencia del proyecto de renovación CAN? | Derecho de petición 1-2017-09134- David Adolfo García | La Esmeralda no se verá afectada en su valorización o predial. La Contribución de Valorización es un mecanismo de financiación de obras de interés público. Las obras previstas en el PPRU Ciudad CAN son asumidas por el proyecto y no hacen parte de las obras definidas por el Distrito para el cobro por valorización. En lo referido al impuesto predial es importante señalar que se paga teniendo en cuenta el avalúo catastral de los inmuebles sin importar dónde estén ubicados. Por lo tanto, no depende del desarrollo del plan parcial el valor del predial. | La observación está referida a las externalidades del Plan Parcial sobre el entorno inmediato.  | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 226 | ¿Cuáles son los beneficios para los predios durante la construcción y desarrollo del proyecto renovación CAN?   | Derecho de petición 1-2017-09134- David Adolfo García | Se pueden obtener beneficios desde varios aspectos: a. Económicos por tener una edificabilidad mayor a la aprobada actualmente en cada uno de los predios. b) Mejor calidad de espacio público tanto a nivel vial y movilidad como a nivel de espacio público en zonas verdes.  | Los beneficios se reflejan en el número de metros cuadrados de edificabilidad obtenidos por el Plan Parcial y su respectivo valor de comercialización en el mercado.  | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |

|     |   |  |  |  |   |
|-----|---|--|--|--|---|
| 227 | <p>Nos preocupa el crecimiento urbano en el entorno inmediato de nuestro barrio en cuanto se refiere a la población residente y flotante en el sector; movilidad vehicular y peatonal; edificabilidad en altura; usos mixtos; infraestructura en servicios básicos, parqueaderos; espacios públicos, economía informal. -Solicitamos conocer las cifras exactas y/o ponderadas que nos ubiquen sobre el tema en un futuro inmediato: vigilancia, control y seguridad.</p>   | <p>Derecho de petición<br/>1-2017-09302-<br/>Hector Yesid<br/>Grimaldo Mendoza,<br/>Leonor Moreno Ruiz,<br/>Luis Carlos Vargas<br/>Gutierrez</p> | <p>Esta pregunta se entiende como una observación referida a los soportes urbanos dentro del sector de intervención del CAN..</p>  | <p>Las información precisa sobre los aspectos de movilidad, espacio público, equipamientos, usos y alturas del Plan Parcial de Renovación urbana Ciudad CAN están consignadas en el Documento Técnico de Soporte de la formulación presentado ante la comunidad en la socialización del día 6 de febrero de los corrientes y publicado en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación..</p> | <p>No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo</p>                   |
| 226 | <p>Nos preocupan las estaciones de Transmilenio sobre la Av El Dorado calle 26, las cuales ya están quedando pequeñas para la atención de público en crecimiento, así como la instalación de ese servicio sobre la Avenida 68, Congreso eucarístico, hoy en total deterioro, limite de nuestro barrio y de la localidad 13 Teusaquillo, al occidente. Igualmente, el posible deprimido de la K 50 con calle 44. - Solicitamos conocer fechas en que se cumplirán cambios previstos o se dará inicio a las nuevas obras.</p> | <p>Derecho de petición<br/>1-2017-09302-<br/>Hector Yesid<br/>Grimaldo Mendoza,<br/>Leonor Moreno Ruiz,<br/>Luis Carlos Vargas<br/>Gutierrez</p> | <p>En el Estudio de Movilidad del proyecto se realizaron los analisis correspondientes a flujos peatonales con la población residente y flotante proyectada, de acuerdo con las áreas construidas previstas por manzana y por uso. En el Acta de Compromiso de Movilidad SDM-DSVCT-166027-16, se incluyeron las etapas de desarrollo y la temporalidad de las obras por mitigación de impactos en movilidad. Y para el tema específico de Transmilenio, se dejó el compromiso de presentar un estudio detallado ante la SDM y TRANSMILENIO S.A. en un plazo no superior a los doce (12) meses posteriores a la aprobación del Estudio de Transito, precisando las obras necesarias para la mitigación de impactos al Sistema Transmilenio.</p> | <p>En el Acta de Compromiso de Movilidad SDM-DSVCT-166027-16, se incluyeron las etapas de desarrollo y la temporalidad de las obras por mitigación de impactos en movilidad.</p>   | <p>La observacion esta atendida en el Acta de Compromiso de Movilidad SDM-DSVCT-166027-16. La cual hace parte del DTS y sus anexos.</p> |

| NO. | OBSERVACIÓN, PRESUNTA O COMENTARIO  | CANAL DE RECEPCIÓN  | ANÁLISIS   | CONCLUSIÓN   | DECISIÓN   |
|-----|---|---|--|--|--|
| 229 | Nos preocupa la exclusión de los proyectos que tengan instrumentos de tratamiento ya autorizados, por cuanto al ser independientes de control oficial, no cabría luego reclamación alguna sobre posibles de máximo potencial de desarrollo. Entre estos, la Universidad Nacional y su proyecto "Complejo Hospitalario de Occidente" y la ESAP y su proyecto de "Nuevas Construcciones", desde lo particular o en asociaciones público privadas. Así mismo el traslado de las oficinas de juzgados civiles al sector. - Solicitamos conocer la edificabilidad, usos, capacidad de ocupación, de tales proyectos y devolución a la ciudad en m2 para espacio público. | Derecho de petición 1-2017-09302- Hector Yesid Grimaldo Mendoza, Leonor Moreno Ruiz, Luis Carlos Vargas Gutierrez | Esta pregunta se entiende como una observación en lo referido al área de intervención del Plan Parcial y los predios no incluidos en el ámbito de planificación.   | EL Plan parcial de Renovación Urbana Ciudad CAN, en trámite ante la Secretaría Distrital de Planeación, no incluye los predios de la Universidad Nacional, la ESAP o el Consejo Superior de la Judicatura como parte del ámbito de intervención, tal como se evidencia en la planimetría presentada en la jornada de socialización que se encuentra publicada en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación. | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 230 | Nos preocupa desde una expectativa económica, el financiamiento de Ciudad CAN, por cuanto este correría por el sistema de Asociación público Privado, con tiempos definidos, no definidos, prorrogables a posterioridad, cuyo ejercicio se facilitaría mediante el uso residencial y comercial autorizado de 24 horas al día, construyéndose de esta manera el nuevo modo de vivir en una kderna "torre de Babel" incluyendo edificaciones de 17 pisos para vivienda estrato 5. -Nos gustaría conocer otras alternativas al respecto, trabajadas con la participación comunitaria por tratarse de un tópico esoesial referido particularmente a lo social.          | Derecho de petición 1-2017-09302- Hector Yesid Grimaldo Mendoza, Leonor Moreno Ruiz, Luis Carlos Vargas Gutierrez | El esquema financiero del PPRU CCAN está estructurado de tal forma que las obras de infraestructura necesarias para el desarrollo del proyecto se financien mediante la comercialización de los m2 construidos de los usos complementarios aprobados en el Plan. Sin embargo éste no es el unico esquema de financiación, el documento técnico de soporte en su componente de Estrategia de gestión y financiación del Plan Parcial. | Existe un componente en el Documento Técnico de Soporte donde se explican los diferentes mecanismos de financiación del PPRUCCAN   | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |

|     |   |  |   |  |   |
|-----|---|--|---|--|---|
| 231 | <p>No se nos dió información exacta sobre qué números de oficinas _ Ministerios y otras- quedarían ubicadas en Ciudad CAN ; así como tampoco se pudo apreciar esta información en los planos presentados, quedando inquietud especial por Mindefensa y la plazoleta _Monumento al soldado caído, etc. Debido a su carácter de seguridad Nacional. – Se necesita información más amplia y explícita.</p> | <p>Derecho de petición<br/>1-2017-09302-<br/>Hector Yasid<br/>Grimaldo Mendoza,<br/>Leonor Moreno Ruiz,<br/>Luis Carlos Vargas<br/>Gutierrez</p> | <p>Esta observación está orientada a establecer el conjunto de entidades que permanecerán en el área de intervención del proyecto, en particular indaga por el Ministerio de Defensa.</p> | <p>El proyecto del CAN que apunta a la consolidación del nodo gubernamental de orden nacional y propone la conservación de las instituciones que actualmente se localizan allí, particularmente las que están enfocadas en la prestación de servicios administrativos y atención a ciudadanos, que para el caso son los dotacionales de servicios de la Administración Pública</p> | <p>No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo</p> |
|-----|---|--|---|--|---|

| NO. | OBSERVACIÓN, PREGUNTA O COMENTARIO  | FECHA DE RECEPCIÓN   | ANÁLISIS  | CONCLUSIÓN   | DECISIÓN  |
|-----|---|--|---|--|---|
| 232 | <p>CENTRO CULTURAL BOLIVARIANO, PARTE INTEGRAL DEL PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR. Este bellissimo espacio considerado el único pulmón de aire para el ya congestionado eje estructural de la ciudad -Avenida El Dorado Calle 26., No lo consideramos un problema, por el contrario, este será un amplio sector para la recreación pasiva como lo definió su creador, el arquitecto Arturo Robledo Uribe, y lo plasmó JAICA, la Agencia Japonesa contratada por el gobierno de entonces. Se discute aquí la propiedad de los lotes 15 y 16, en cabeza de la Agencia Inmobiliaria de Cundinamarca-SAS. En la actualidad se tramita en la Honorable Cámara de Representantes una Ponencia -Carácter de Ley_ en defensa de estos terrenos presentada por el Barrio la Esmeralda con el argumento equivocado sobre la existencia de un humedal allí, el cual fué definido negativamente por la secretaria Distrital de Ambiente en un estudio reciente. Al iniciarse en marzo próximo la nueva vigencia 2017 para el Congreso de la República, corresponderá a la Comisión Tercera comenzar la validación de esta ponencia bajo el argumento de estricto carácter urbano, presentada por el barrio Salitre El Greco, Comité Pro Conservación. Allí estaremos... - Solicitamos respetuosamente al Dr. Andrés Ortiz su intervención en este importante punto.</p> | <p>Derecho de petición 1-2017-09302- Hector Yesid Grimaldo Mendoza, Leonor Moreno Ruiz, Luis Carlos Vargas Gutierrez</p> | <p>Esta pregunta se entiende como una observación en lo referido al área de intervención del Plan Parcial y los predios no incluidos en el ámbito de planificación.</p> | <p>Al respecto es importante mencionar que el Decreto Distrital 300 de 2003 definió el "Centro Bolivariano" como un espacio público de carácter cívico con edificaciones para el uso dotacional. Allí se prevé la construcción de: Teatro Metropolitano Centro Internacional de Comunicaciones y -Centro Internacional de Asambleas. Cinco Centros de Promoción de Productos Nacionales. La Sede Episcopal y una Iglesia Parroquial para el sector. Zona de Estacionamientos La habilitación del predio como espacio público efectivo depende de la programación de la inversión pública para su adquisición y construcción, en el marco de atención a prioridades</p> | <p>No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo</p> |

|     |  |  |  |   |   |
|-----|--|--|--|---|---|
| 233 | <p>Respetados señores: Me gustaría saber si la Empresa contratante de Renovación CAN tiene contemplado algún Plan para mitigar el Impacto Ambiental de todo tipo que generará la obra al aumentar considerablemente el flujo vehicular. Dicha circulación de vehículos pasará muy cerca a nuestros edificios de Rafael Núñez causando a corto tiempo vibración en sus estructuras, pero peor aún nos generará problemas de contaminación ambiental, auditiva, visual, etc. que afectarán nuestra salud. — Para poner un solo ejemplo, la semana pasada se pidió una cotización de un vidrio de la ventana principal, que resultó ser de 8 (ocho) millones de pesos, teniendo en cuenta que puede solo amortiguar el ruido, pero lógicamente no soluciona el problema de purificar el aire, cuando necesariamente se abra la ventana pequeña de ventilación. — Por todo ello les sugeriría que programen algunas visitas más sobre terreno y con las personas directamente afectadas en el desarrollo de esta obra.</p> | <p>Derecho de petición al correo electrónico- Ana I. F. Villalobos P. francetinapico@hotmail.com</p> | <p>El PPRUCCAN contiene un componente ambiental el cual se encuentra consignado en el Documento Técnico de Soporte, este aborda los impactos generados por el proyecto y la forma de mitigarlos. Adicionalmente la Secretaría Distrital de Ambiente emitió concepto técnico ambiental favorable 2016ER236319.</p>  | <p>Existe un estudio ambiental y concepto favorable de la Secretaría de Ambiente Distrital en la cual se abarca los impactos ambientales y su mitigación.</p> | <p>No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo</p> |
| 234 | <p>Como es de su conocimiento, esta Universidad ha manifestado en varios espacios su negativa a que se incluyan uno o varios de los predios de su propiedad dentro de la formulación y adopción del proyecto del Plan Parcial de Renovación Urbana del Centro Administrativo Nacional - CAN- (anterior Plan de Renovación Urbana).</p>   | <p>Derecho de petición No. 1-2017-09308 Universidad Nacional de Colombia</p>                         | <p>Una vez revisada la información se aclara que ninguno de los predios de la Universidad Nacional hace parte del PPRUCCAN y por lo tanto no tienen ningún tipo de intervención por parte del Plan. Se elimina del Documento Técnico de Soporte toda referencia a intervenciones sobre estos predios.</p> <p>Solamente se hace referencia a la Universidad Nacional como vecino colindante del PPRUCCAN.</p> | <p>El PPRUCCAN no interviene los predios de la Universidad Nacional, ni plantea ninguna intervención a futuro.</p>  | <p>Se elimina toda intervención sobre los predios de la Universidad Nacional en el Documento Técnico de Soporte.</p>  |

1527  
11 SET. 2017

| MATRIZ DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE ELABORACION DE LOS PLANOS DEL DECRETO 1073 DE 2015 |   |   |   |   |   |
|---|---|---|---|---|---|
| NO.   | OBSERVACION, PREGUNTA O COMENTARIO  | CANAL DE RECEPCION  | ANALISIS  | CONCLUSIONES  | DECISION  |
| 235   | El retiro de cualquier trazado o dibujo de todos los planos que sobre los predios de la Universidad Nacional, señalen el tratamiento que se debe dar a los proyectos urbanísticos o arquitectónicos que en el futuro se formulen en esos predios. | Derecho de petición No. 1-2017-09308 Universidad Nacional de Colombia | Una vez revisada la información se aclara que ninguno de los predios de la Universidad Nacional hace parte del PPRUCCAN y por lo tanto no tienen ningún tipo de intervención por parte del Plan. Se elimina del Documento Técnico de Soporte toda referencia a intervenciones sobre estos predios.<br><br>Solamente se hace referencia a la Universidad Nacional como vecino colindante del PPRUCCAN. | El PPRUCCAN no interviene los predios de la Universidad Nacional, ni plantea ninguna intervención a futuro. | Se elimina toda intervención sobre los predios de la Universidad Nacional en el Documento Técnico de Soporte. |
| 236   | El retiro de cualquier trazado o dibujo de todos los planos que sobre los predios de la Universidad Nacional, señalen el tratamiento que se debe dar a los proyectos urbanísticos o arquitectónicos que en el futuro se formulen en esos predios. | Derecho de petición No. 1-2017-09308 Universidad Nacional de Colombia | Una vez revisada la información se aclara que ninguno de los predios de la Universidad Nacional hace parte del PPRUCCAN y por lo tanto no tienen ningún tipo de intervención por parte del Plan. Se elimina del Documento Técnico de Soporte toda referencia a intervenciones sobre estos predios.<br><br>Solamente se hace referencia a la Universidad Nacional como vecino colindante del PPRUCCAN. | El PPRUCCAN no interviene los predios de la Universidad Nacional, ni plantea ninguna intervención a futuro. | Se elimina toda intervención sobre los predios de la Universidad Nacional en el Documento Técnico de Soporte. |

|     |   |  |  |  |  |
|-----|---|--|--|--|--|
| 237 | <p>Precisión de si hay en los trazados previstos, afectación sobre el lindero de esta Universidad en la Carrera 45, adyacente a la Hemeroteca de la Universidad Nacional. Lo anterior, en razón e que a pesar de que el proyecto actual señala expresamente la exclusión de la Universidad Nacional de Colombia, al interior del mismo obran planos que dan cuenta de un diseño (trazado ambiental) proyectado sobre bienes de propiedad de la Universidad, en particular los siguientes:</p> <p>Ilustración 1. Criterios de diseño urbano - Plan Maestro ciudad CAN 2038 (pág. 22)</p> <p>Ilustración 7. Estructura de conexión ambiental (pág. 47)</p> <p>Ilustración 10. Estructura ecológica principal (pág. 51)</p> <p>Ilustración 60. Localización de hidrantes (pág. 202)</p> <p>Ilustración 61. Localización válvulas de cierre temporal (pág. 203)</p> <p>Ilustración 63. Red de media tensión (pág. 217)</p> <p>Ilustración 66. Red de alumbrado público (pág. 221)</p> <p>Ilustración 67. Red de telecomunicaciones (pág. 221)</p> <p>Ilustración 68. Secuencia de obras de infraestructura eléctrica (pág. 222)</p> | <p>Derecho de petición No. 1-2017-09308 Universidad Nacional de Colombia</p> | <p>Una vez revisada la información se aclara que ninguno de los predios de la Universidad Nacional hace parte del PPRUCCAN y por lo tanto no tienen ningún tipo de intervención por parte del Plan. Se elimina del Documento Técnico de Soporte toda referencia a intervenciones sobre estos predios.</p> <p>Solamente se hace referencia a la Universidad Nacional como vecino colindante del PPRUCCAN.</p> | <p>El PPRUCCAN no interviene los predios de la Universidad Nacional, ni plantea ninguna intervención a futuro.</p> | <p>Se elimina toda intervención sobre los predios de la Universidad Nacional en el Documento Técnico de Soporte.</p> |
|-----|---|--|--|--|--|

| MATRIZ DE RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS EN LA FASE DE INFORMACIÓN Y CONSULTAS PRELIMINARES Y REVISIÓN DEL DTS DE TRÁFICO VEHICULAR PARA LA MANZANA B-07 |   |   |  |  |  |
|---|---|---|--|--|--|
| NO.   | OBSERVACIÓN, PREGUNTA O COMENTARIO  | CANAL DE RECEPCIÓN  | ANÁLISIS   | CONCLUSIÓN   | DECISIÓN   |
| 238   | La Manzana B-07 tiene previsto el uso de Servicios de la Administración Pública, pero se desconoce que allí quedaría ubicado el Ministerio de Defensa, la sede para la Fuerzas Militares y la Policía Nacional, además de otras entidades del sector defensa. Es por esto que se solicita aclaración del uso de esta manzana y si es el caso realizar la división de la manzana en otros dos usos previstos, como son el de Seguridad Ciudadana y el de Defensa y Justicia, los cuales estarían acordes a la misionalidad de las instituciones que las ocuparían. | Derecho de petición No. 1-2017- 08989 - Ministerio de Defensa. Dirección Policía Nacional | Se aclara que para la manzana B-07 el uso principal es Dotacional Servicios Urbanos Básicos, teniendo en cuenta que en esta manzana se ubicará el Ministerio de Defensa se permitirá como uso complementario Dotacional Defensa y Justicia en la escala zonal, urbana y metropolitana.   | La manzana B-07 tendrá como uso complementario Dotacional Defensa y Justicia en la escala zonal, urbana y metropolitana. | Se incluye el ajuste en el Documento Técnico de Soporte del Plan Parcial                                       |
| 239   | En la Manzana B-11 se ha propuesto albergar el Hospital Central de la Policía Nacional, pero el uso de suelo está igualmente previsto para Servicios de la Administración Pública. Se solicita aclarar si es compatible el uso con la edificación prevista.   | Derecho de petición No. 1-2017- 08989 - Ministerio de Defensa. Dirección Policía Nacional | Se aclara que para la manzana B-11 el uso principal es Dotacional, según el cuadro anexo 2 del Decreto 190 de 2004 el uso Dotacional abarca las construcciones de tipo Educativo, cultural, salud, bienestar social y culto, por lo tanto no abarca los servicios de administración pública los cuales hacen parte del uso Servicios Urbanos Básicos. Adicionalmente, los estudios técnicos que acompañan el documento técnico de soporte se realizaron tomando en cuenta que el uso específico será el de Dotacional Salud. | La manzana B-11 cumple con las exigencias requeridas para el correcto funcionamiento de los usos contemplados            | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 240   | En el tema de movilidad vehicular, se pudo apreciar que las vías de acceso para la Manzana B-07 por la calle 26 serían solo dos (02), generando virtualmente una sola fachada para el acceso al complejo.   | Derecho de petición No. 1-2017- 08989 - Ministerio de Defensa. Dirección Policía Nacional | La manzana B-07 se tiene acceso vehicular desde la calle 26 a través de la Av. Esmeralda (Kr. 60) y la vía local 7. El acceso vehicular al complejo se puede realizar desde la vía local 3 y cuenta con un amplio frente de 552,65 mts lineales, dividida por un área privada afecta al uso público que brinda la conexión hacia el parque que tiene frente sobre la Av. Calle 26.   | La manzana B-07 cuenta con frente a tres vías (Kra. 60, vía local 7 y vía local 3).                                      | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |

| NO. | OBSERVACIÓN, PREGUNTA O COMENTARIO  | CANAL DE RECEPCIÓN   | ANÁLISIS   | CONCLUSIÓN  | DECISIÓN   |
|-----|---|--|--|---|--|
| 241 | En el tema de movilidad vehicular, se pudo apreciar que las vías de acceso para la Manzana B-07 por la calle 26 serían solo dos (02), generando virtualmente una sola fachada para el acceso al complejo. | Derecho de petición No. 1-2017-08989 - Ministerio de Defensa. Dirección Policía Nacional | La manzana B-07 se tiene acceso vehicular desde la calle 26 a través de la Av. Esmeralda (Kr. 60) y la vía local 7. El acceso vehicular al complejo se puede realizar desde la vía local 3 y cuenta con un amplio frente de 552,65 mts lineales, dividida por un área privada afecta al uso público que brinda la conexión hacia el parque que tiene frente sobre la Av. Calle 26. | La manzana B-07 cuenta con frente a tres vías (Kra. 60, vía local 7 y vía local 3).   | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 242 | No se hizo mención a la movilidad aérea al interior del CAN, considerando la presencia de helipuertos actualmente, que sería necesario conservar para el proyecto futuro.                                 | Derecho de petición No. 1-2017-08989 - Ministerio de Defensa. Dirección Policía Nacional | La definición y ubicación de los helipuertos necesarios para la operación de las diferentes entidades se dará en la etapa de licencias de construcción de cada una de las manzanas. En la propuesta urbanística objeto del Plan Parcial de Renovación Urbana no se restringe la ubicación o localización de éstos elementos.   | El Plan parcial no contempla las condiciones para la ubicación de los helipuertos. Está se hará en la etapa de licencias de construcción. | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |

| NO. | OBSERVACIÓN, PREGUNTA O COMENTARIO  | CANAL DE RECEPCIÓN   | ANÁLISIS  | CONCLUSIÓN   | DECISIÓN  |
|-----|---|--|---|--|---|
| 243 | <p>La ANIVB sostuvo Si se deben tener en cuenta parámetros de seguridad al nivel que nos encontramos en términos urbanos, se tuvo en cuenta un documento de la Universidad de Manchester, (...De acuerdo a esta afirmación de la mencionada Agencia, surgen algunos interrogantes puntuales:</p> <p>¿Se podría indicar la referencia específica sobre cuál es el documento?</p> <p>¿Este documento fue elaborado para condiciones de seguridad similares a las requeridas en el plan de renovación del CAN?</p> <p>Siguiendo los lineamientos del mencionado documento, ¿cuáles son las condiciones de seguridad que se determinaron para el CAN?</p> <p>El documento citado, ¿fue elaborado para instalaciones de defensa o es genérico para condiciones de seguridad ciudadana en el caso europeo?</p> <p>¿Cómo se integraron estas condiciones de seguridad en específico a las condiciones urbanísticas del CAN? En el estudio de movilidad ¿cómo se integran las determinantes de seguridad que el documento contempla?</p> <p>¿El documento recomienda manzanas colindantes de comercio a edificios y áreas con condiciones de seguridad nacional particulares?</p> <p>¿Aprueba, desaprueba o contempla las distancias previstas en las modelaciones presentadas?</p> | <p>Derecho de petición No. 1-2017- 08989 - Ministerio de Defensa. Dirección Policía Nacional</p> | <p>El documento al cual se hace referencia es el "Crime Prevention through Environmental Design". Beverly Hills: Sage Publications. (1971) C. Ray Jeffery. Éste es un documento que aborda las estrategias de seguridad y prevención del crimen desde el ejercicio del diseño urbano de manera genérica para cualquier centro urbano. Las condiciones de seguridad del PPRU CCAN se encuentran en el componente de seguridad del DTS conforme a las estudios realizados y reuniones con el grupo centración del MinDefensa. Por otro lado, las determinantes de seguridad no son objeto del Estudio de Tránsito aprobado por la Secretaría de Movilidad.</p> <p>La prevención del crimen a través del diseño urbano incluye la mezcla y multiplicidad de usos en los proyectos urbanísticos tales como vivienda, comercio, oficinas los cual genera dinámica urbana y flujo de personas las 24 horas del día con el fin de evitar áreas desoladas para actividades delictivas. El PPRU en la manzana B-07 contempla la generación de franjas de aislamiento de las edificaciones sobre las vías. Como se puede apreciar en la ilustración de Seguridad Institucional Zonal, las cuales son: Parque conector: El cual aísla de manera importante en una dimensión mínima de 50 m. Las edificaciones del Ministerio de Defensa Nacional de la Av. Jorge Eliecer Gaitán. Áreas de mitigación de impactos por flujo vehicular: La cual aísla en 10 metros las edificaciones del Ministerio de Defensa del andén. Franja de seguridad. La cual aísla en 7 m las edificaciones del Ministerio de Defensa en 7 mt de las áreas de mitigación de impactos por flujo peatonal.</p> | <p>Es pertinente profundizar en el Documento Técnico de Soporte los aspectos asociados al componente de seguridad urbana para el entorno del PPRU CCAN</p> | <p>Se incluye el componente de seguridad en el Documento Técnico de Soporte</p> |

| MATRIZ DE RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO NACIONAL – CAN |  |   |  |   |  |
|--|--|---|--|---|--|
| NO.  | OBSERVACIÓN, PREGUNTA O COMENTARIO   | CANAL DE RECEPCIÓN  | ANÁLISIS   | CONCLUSIÓN  | DECISIÓN   |
| 244  | El documento de la Universidad de Manchester aprueba, desaprueba o contempla, condiciones de seguridad con respecto a:<br>Control visual de las instalaciones con condiciones de seguridad nacional particulares desde edificios civiles. ¿Se efectúan recomendaciones?. ¿Qué recomendaciones realiza?. ¿habla o desarrolla estas condiciones? | Derecho de petición No. 1-2017- 08989 - Ministerio de Defensa. Dirección Policía Nacional | Las recomendaciones de control visual desde los edificios civiles son condiciones que se deben contemplar en la etapa de Diseño Arquitectónico de cada uno de los edificios, no es competencia del Plan Parcial generar ningún tipo de restricción o condición al respecto.  | No es competencia del Plan Parcial establecer las condiciones arquitectónicas particulares de cada edificación.         | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 245  | ¿El documento recomienda que las condiciones de seguridad para estos casos son de orden arquitectónico únicamente?   | Derecho de petición No. 1-2017- 08989 - Ministerio de Defensa. Dirección Policía Nacional | El documento refiere a condiciones que se manejan desde el punto de vista urbanístico y desde el punto de vista arquitectónico.  | No es competencia del Plan Parcial establecer las condiciones arquitectónicas particulares de cada edificación.         | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 246  | Si lo recomienda, ¿qué sostiene sobre las alturas de las masas, relaciones entre ellas, relaciones visuales y distancias?  | Derecho de petición No. 1-2017- 08989 - Ministerio de Defensa. Dirección Policía Nacional | Este análisis será objeto de una etapa posterior del proyecto, más específicamente en el diseño arquitectónico de cada una de las manzanas previo a la solicitud de Licencia de Construcción.  | No es competencia del Plan Parcial establecer las condiciones arquitectónicas particulares de cada edificación.         | No proceda cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 247  | Si el documento no contempla las variables específicas necesarias en el CAN, ¿por qué este es el documento base?   | Derecho de petición No. 1-2017- 08989 - Ministerio de Defensa. Dirección Policía Nacional | El documento contempla las variables básicas y generales para el diseño urbano orientado hacia la seguridad de los ciudadanos en cualquier centro urbano a nivel mundial. Cabe recordar que este documento está referenciado en el Documento Conpes 3694 "Lineamientos de Política y Estrategia Institucional para la Implementación del Proyecto de Renovación Urbana del Centro Administrativo Nacional – CAN" y por esta razón se convierte en el documento base para la formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana CAN. | El documento Conpes 3694 de 2011 lo establece en los lineamientos para desarrollo del proyecto de Renovación Urbana CAN | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |

| MATRIZ DE RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS EN LA FASE DE INFORMACIÓN DE PROPIETARIOS Y VECINOS DEL DECRETIVO TITULO 17011 |   |   |   |   |   |
|---|---|---|---|---|---|
| NO.   | OBSERVACIÓN, PREGUNTA O COMENTARIO  | CANAL DE RECEPCIÓN  | ANÁLISIS  | CONCLUSIÓN  | DECISIÓN  |
| 248   | No está disponible el Documento Técnico de Soporte (DTS), de seguridad necesario en la página del SDP.                | Derecho de petición No. 1-2017- 08989 - Ministerio de Defensa. Dirección Policía Nacional | No, el documento que se encuentra en la página web de la SDP fue el radicado el 24 de Enero del 2017. El capítulo de seguridad hace parte de la actualización que se está realizando al Documento Técnico de Soporte como respuesta a las inquietudes presentadas en las socializaciones realizadas los días 27 de Enero y 6 de Febrero de 2017 citadas por la Secretaría Distrital de Planeación.  | Para el momento de la observación el Documento Técnico de Soporte se encontraba en actualización.   | Se realiza la actualización correspondiente en el Documento Técnico de Soporte. |
| 249   | ¿Todos los tipos de manzanas propuestos responden igual en términos de seguridad urbana, cómo responden técnicamente? | Derecho de petición No. 1-2017- 08989 - Ministerio de Defensa. Dirección Policía Nacional | No, la manzana B-07 tiene condiciones especiales de seguridad y movilidad diferentes a las demás manzanas, atendiendo las condiciones específicas por la ubicación del Ministerio de Defensa con la consolidación de los 3 anillos de aproximación descritos en la respuesta del punto 5 de este documento, a saber, Parque conector, Áreas de mitigación de impactos por flujo vehicular y franjas de seguridad.   | Es pertinente profundizar en el Documento Técnico de Soporte los aspectos asociados al componente de seguridad urbana para el entorno del PPRU CCAN | Se incluye el componente de seguridad en el Documento Técnico de Soporte        |
| 250   | ¿Cuáles fueron las determinantes de seguridad para la asignación de las manzanas en el plan de renovación del CAN?    | Derecho de petición No. 1-2017- 08989 - Ministerio de Defensa. Dirección Policía Nacional | Las determinantes que se utilizaron principalmente fueron: a) Localización y cercanía respecto de vías principales para la rápida movilización y evacuación de vehículos. b) Colindancia con importantes elementos de espacio público (Parque Conector). c) complementación de circulación vehicular de vías locales con vías principales para el manejo diferenciado del tráfico de acuerdo a la importancia del uso, es el caso de las manzanas B-11 y B-07 y d) mezcla de usos con las manzanas colindantes para activar la dinámica urbana en diferentes horas del día. | Es pertinente profundizar en el Documento Técnico de Soporte los aspectos asociados al componente de seguridad urbana para el entorno del PPRU CCAN | Se incluye el componente de seguridad en el Documento Técnico de Soporte        |

|     |   |  |  |  |   |
|-----|---|--|--|--|---|
| 251 | <p>¿La seguridad de las instalaciones se tuvo en cuenta en el planteamiento urbanístico del plan? ¿Cómo fue tenido en cuenta?</p> <p>¿En las condiciones físicas del plan como se traducen?</p> | <p>Derecho de petición No. 1-2017- 08989 - Ministerio de Defensa. Dirección Policía Nacional</p> | <p>Las determinantes que se utilizaron principalmente fueron: a) Localización y cercanía respecto de vías principales para la rápida movilización y evacuación de vehículos. b) Colindancia con importantes elementos de espacio público (Parque Conector), c) complementación de circulación vehicular de vías locales con vías principales para el manejo diferenciado del tráfico de acuerdo a la importancia del uso, es el caso de las manzanas B-11 y B-07 y d) mezcla de usos con las manzanas colindantes para activar la dinámica urbana en diferentes horas del día.</p> | <p>Es pertinente profundizar en el Documento Técnico de Soporte los aspectos asociados al componente de seguridad urbana para el entorno del PPRU CCAN</p> | <p>Se incluye el componente de seguridad en el Documento Técnico de Soporte</p> |
|-----|---|--|--|--|---|

15 2 7  
11 SET. 2017

| MATRIZ DE RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN DE PLANES PARCIALES DE RENOVACIÓN URBANA DEL DECRETO 107 DE 2011 DEL PLAN PARCIAL DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE CALI |  |   |   |  |  |
|---|--|---|---|--|--|
| NO  | OBSERVACIÓN, PREGUNTA O COMENTARIO   | CANAL DE RECEPCIÓN  | ANÁLISIS  | CONCLUSIÓN   | DECISIÓN   |
| 252   | Las cualidades técnicas, beneficios y carencias de seguridad urbana en esta etapa son responsabilidad del equipo técnico urbano de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco. ¿Cuáles son los profesionales urbanísticos?, ¿cuáles son sus perfiles?, ¿qué experiencia tienen para la formulación de planes que debe responder entre otros, a instalaciones de seguridad nacional en términos urbanos? | Derecho de petición No. 1-2017- 08989 - Ministerio de Defensa. Dirección Policía Nacional | <p>La formulación del Plan Parcial ha sido coordinado desde la planta de la Agencia Nacional Inmobiliaria por Luis Eduardo Laverde Mazabel, Subdirector de Estructuración. (Economista, MSc Infrastructure Investment &amp; Finance, University College of London), Juan Carlos Alvarez, Asesor Experto (Arquitecto. Especialización en Gerencia de Proyectos) y Maria Fernanda Pinzón, (Arquitecta. Master en Project Management y Gestión y Dirección de Proyectos, Universitat de Barcelona). La formulación se ha apoyado en un equipo de consultores externos entre los cuales están: Carlos García y Liliana Pulido (arquitectos urbanistas); Oscar Acosta y Oscar Gómez (asesoría jurídica y de norma urbana); Oscar Borrero (gestión predial, valoración de suelo, reparto de cargas y beneficios). Todo este equipo tiene amplia experiencia y goza de alto reconocimiento en instrumentos normativos en general y planes parciales en particular.</p> <p>La aproximación a las condiciones de diseño urbano para la seguridad se derivan de la recomendación del documento CONPES 3694 de 2011.</p> <p>La mayor parte de las consideraciones de seguridad particulares y asociadas a instalaciones de seguridad nacional en entornos urbanos, del nuevo Ministerio de Defensa se deben abordar desde el diseño arquitectónico y se encuentran fuera del alcance normativo del Plan Parcial. Por lo anterior reiterar la conveniencia de avanzar en el proceso de diseño para poder incorporar los requerimientos propios de este tipo de edificación.</p> | El personal que ha hecho parte de la formulación del PPRUCCAN, cumple con la experiencia e idoneidad para la formulación de Planes Parciales de Renovación Urbana. | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |

| MATRIZ DE RESPUESTA A OBSERVACIONES RELEVANTES DE LA INFORMACIÓN DE LOS ESPACIOS VECINOS DEL DECRETOM 7 DE 2011 DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACION URBANA CIUDAD DE BOGOTÁ |   |  |  |  |  |
|--|---|--|--|--|--|
| NO.  | OBSERVACION PREGUNTA O COMENTARIO   | CANAL DE RECEPCION   | ANALISIS   | CONCLUSION   | DECISION   |
| 253  | En el DTS consignado en la página de la SDP no están especificados la localización y características de los equipamientos locales con los cuales se debe responder a la vivienda nueva normativamente. ¿Cómo se está respondiendo a estas necesidades reales y normativas?, ¿En cuál página del DTS está consignado? ¿Al respecto se ha llegado a algún acuerdo con SDP?, en qué documento se puede consultar. ¿Están especificadas en la cartografía actual? ¿Dónde? | Derecho de petición No. 1-2017-08989 - Ministerio de Defensa. Dirección Policia Nacional | El Plan Parcial contempla la ubicación de nueva área destinada al uso dotacional.  | Los equipamientos generados para responder a la cobertura de la vivienda nueva que plantea el Plan Parcial se especifica en el capítulo Sistema de equipamientos del DTS publicado en la página web de la SDP. | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 254  |   |  | La manzana B-11 contempla Áreas de mitigación de impactos por flujo vehicular de 10 mts, adicionalmente esta manzana tiene la posibilidad de acceso desde la Carrera 50, Calle 44, vía local 11 y vía local 12, lo que le permite la circulación rápida de vehículo y evitar represamientos a su alrededor.  | La manzana B-11 cumple con las exigencias requeridas para el correcto funcionamiento de los usos contemplados  | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 255  |   |  | Se analiza por parte del promotor la observación, el proyecto se acoge a las disposiciones establecidas en el Documento Conpes 3694 de 2011 en cuanto a la aplicación de la metodología CPTED en el diseño de los espacios públicos. Cabe recordar que el alcance del Plan Parcial por tratarse de un instrumento de planeación complementario al POT no abarca aspectos relacionados con el diseño puntual arquitectónico, solo se refiere a aspectos urbanísticos. | La manzana B-11 cumple con las exigencias requeridas para el correcto funcionamiento de los usos contemplados  | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |

| MATRIZ DE RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS EN LA FASE DE INFORMACIÓN A PROPIETARIOS, VECINOS, DEL DECRETO 077 DE 2017<br>DEL PLAN PARCIAL DE RESERVA DE OBRAS DE LA CIUDAD DE PANAMA |   |  |  |   |  |
|---|---|--|--|---|--|
| NO.   | OBSERVACION, PREGUNTA O COMENTARIO  | CANAL DE RECEPCIÓN   | ANÁLISIS   | CONCLUSIÓN  | DECISIÓN   |
| 256   | Después de asistir a la presentación programada, la Policía Nacional tiene dudas particulares, que no fueran tratadas con mayor profundidad en la sesión en mención:<br>- De acuerdo a la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco, ¿cuáles son las condiciones de seguridad urbana que se deben tener en cuenta para la localización del Hospital Central de la Policía Nacional?<br>- ¿Existen manzanas diseñadas para estos requerimientos? ¿Cuáles son las exigencias de seguridad específicas contempladas por la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco? ¿Para el diseño de plan parcial se tuvieron en cuenta los requerimientos urbanos y de seguridad urbana del Hospital Central de la Policía Nacional?<br>- ¿Para el diseño del plan parcial se tuvieron en cuenta los riesgos para las viviendas colindantes a las instalaciones y manzanas pertenecientes al sector defensa? Se solicita conocer el documento técnico de sustento.<br>- ¿Cómo se mitigan estos riesgos para la vivienda nueva urbanamente? ¿Cómo se mitigan estos riesgos para la vivienda nueva arquitectónicamente? | Derecho de petición<br>No. 1-2017-08989 -<br>Ministerio de<br>Defensa. Dirección<br>Policia Nacional | Se analiza por parte del promotor la observación, el proyecto se acoge a las disposiciones establecidas en el Documento Conpes 3694 de 2011 en cuanto a la aplicación de la metodología CPTED en el diseño de los espacios públicos. Cabe recordar que el alcance del Plan Parcial por tratarse de un instrumento de planeación complementario al POT no abarca aspectos relacionados con el diseño puntual arquitectónico, solo se refiere a aspectos urbanísticos. | La manzana B-11 cumple con las exigencias requeridas para el correcto funcionamiento de los usos contemplados                                       | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 257   | - ¿Para el diseño del plan parcial se tuvieron en cuenta los riesgos para las viviendas colindantes a las instalaciones y manzanas pertenecientes al sector defensa? Se solicita conocer el documento técnico de sustento.<br>- ¿Cómo se mitigan estos riesgos para la vivienda nueva urbanamente? ¿Cómo se mitigan estos riesgos para la vivienda nueva arquitectónicamente?   |  | Si, se tuvieron en cuenta los riesgos de seguridad, se mitigan de manera general para todos los usos contemplados en el Plan Parcial, y parten de la manzana B-07 con la consolidación de los 3 anillos de aproximación, a saber, Parque conector, Áreas de mitigación de impactos por flujo vehicular y franjas de seguridad.   | Es pertinente profundizar en el Documento Técnico de Soporte los aspectos asociados al componente de seguridad urbana para el entorno del PPRU CCAN | Se incluye el componente de seguridad en el Documento Técnico de Soporte                                       |
| 258   | - ¿Cómo se mitigan estos riesgos para la vivienda nueva urbanamente? ¿Cómo se mitigan estos riesgos para la vivienda nueva arquitectónicamente?   |  | Todas las manzanas de vivienda contemplan las Áreas de mitigación de impactos por flujo vehicular de 10 mts que también tienen la función de aislamiento hacia la manzana B-07 y se complementa con las áreas de mitigación de esta manzana descritas en el numeral anterior.  | Es pertinente profundizar en el Documento Técnico de Soporte los aspectos asociados al componente de seguridad urbana para el entorno del PPRU CCAN | Se incluye el componente de seguridad en el Documento Técnico de Soporte                                       |
| 259   | - En el estudio de tránsito, ¿qué velocidad promedio se utilizó para los cálculos peatonales?<br>- De acuerdo a la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco, ¿cuáles son las condiciones de seguridad urbana que se deben tener en cuenta para la localización  |  | Estos riesgos deben ser analizados y mitigados en cada uno de los diseños arquitectónicos particulares de las manzanas destinadas a vivienda. El alcance de la formulación del Plan Parcial no contempla la resolución arquitectónica de las manzanas.   | No es competencia del Plan Parcial establecer las condiciones arquitectónicas particulares de cada edificación.                                     | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |

| MATRIZ DE RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD DE BOGOTÁ |  |                    |  |   |  |
|--|--|--------------------|--|---|--|
| NO.  | OBSERVACIÓN, PREGUNTA O COMENTARIO   | CANAL DE RECEPCIÓN | ANÁLISIS   | CONCLUSIÓN  | DECISIÓN   |
| 260  | del ministerio de defensa?<br>¿Existen manzanas diseñadas para estos requerimientos? ¿Cuáles son los requerimientos de seguridad específicos contemplados por la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco? |                    | Para los cálculos de circulación peatonal no se utiliza el indicador de velocidad promedio. Este se utiliza para calcular los flujos vehiculares.  | La circulación peatonal no se mide por velocidad promedio. Esto solo aplica para vehículos.                   | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 261  | -¿Qué requerimientos han recibido del sector Defensa para la formulación del Plan Parcial de Renovación del Can, en términos de seguridad urbana, necesidades urbanas, y formas urbanas?                       |                    | En primera instancia se buscó asignar una manzana que tuviera condiciones de ubicación similares a las instalaciones actuales, es decir, que se situara cerca de la Av. Calle 26 para la rápida circulación de vehículos y peatones, que su área tenga la capacidad de albergar las edificaciones necesarias (51.213 m <sup>2</sup> ), que tenga un frente importante que le brinde la capacidad de convertirse en un símbolo urbano de la institucionalidad del Ministerio de Defensa, adicionalmente que sea colindante con un importante elemento de espacio público (parque conector) que le brinde aislamiento sobre las zonas de alto flujo peatonal y vehicular y por lo tanto mayor seguridad a las instalaciones. | La manzana B-07 cumple con las exigencias requeridas para el correcto funcionamiento de los usos contemplados | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |
| 262  |  |                    | Los requerimientos recibidos por el sector defensa se refieren a la generación de franjas de aislamientos para la manzana B-07 desde la calle 26 y su contorno, tales como el aislamiento generado por el parque conector de 50 mts, el área de mitigación de impactos por flujo peatonal de 10 mts y la franja de seguridad de 7 mts.   | La manzana B-07 cumple con las exigencias requeridas para el correcto funcionamiento de los usos contemplados | No procede cambio en el DTS ni sus anexos. No se puede acoger el comentario en el presente acto administrativo |